




Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  <b>027703982N01524-004-00</b></p>
---	---	---

CONTRATO CERRADO PARA LA "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 (PARTIDA 139)", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. GERARDO BRETSCHNEIDER TORRES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán**, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 El Mtro. **Jorge de Anda García**, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [REDACTED] funge como Área Consolidadora de los requerimientos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos del Oficio de designación 09 52 17 61 1B00/2024/0026, de fecha 31 de enero de 2024, documento que se incorpora en el **Anexo 4 (cuatro)**.

Los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
027703982N01524-004-00

84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo listado se agrega en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

- I.4** Con fecha 24 de abril de 2024, la Dirección General Contratante de la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública, notificó el Acta de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-27-703-027703982-N-15-2024** para la Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el Ejercicio Fiscal 2024, declarándose desierta la Partida 139 en dicho procedimiento, por lo que se dictaminó procedente realizar su contratación mediante adjudicación directa al amparo del artículo 41, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior, para el presente contrato se mantienen las condiciones y requisitos de contratación establecidos en la convocatoria y juntas de aclaraciones del procedimiento de licitación pública mencionado en el párrafo anterior, toda vez que deriva de un procedimiento de adjudicación directa fundamentado en el artículo 41, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-27-703-027703982-N-20-2024** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 28 fracción I, 40, y 41 fracción VII de la "LAASSP" y los correlativos de su Reglamento, de conformidad con el Oficio de Notificación de Adjudicación de fecha 13 de mayo de 2024, suscrito por el Director General Contratante, en la Subsecretaría de la Función Pública, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número **09 53 84 61 1CFF/004785/2024** de fecha 21 de mayo de 2024, la División de Bienes No Terapéuticos, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- I.5** "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42060502** con número de folio 0000108284-2024 de fecha 15 de marzo de 2024, emitido por el Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas, por ausencia de la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

- I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
027703982N01524-004-00

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 3,323 de fecha 28 de febrero de 2006, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Santoyo Arrieta, Titular de la Notaría Pública número 35 del Estado de Guanajuato: inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 53937, denominada **PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la manufactura, diseño, comercio, curtido, acabado, maquila, importación, exportación, empaque y distribución, a nombre propio de terceros, de todo tipo de piel y calzado, así como de cualquiera y todos los artículos y materias primas y productos relacionados con la industria y el comercio en general.

II.2 El **C. Gerardo Bretschneider Torres**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita mediante la Escritura Pública número 3,323 de fecha 28 de febrero de 2006, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Santoyo Arrieta, Titular de la Notaría Pública número 35 del Estado de Guanajuato: inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 53937, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado, ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **PIL0602282C9**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
027703982N01524-004-00

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

**II.6** Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 47 7789 4375; correo electrónico: [REDACTED] y como su domicilio el ubicado en Boulevard Mariano Escobedo número 4502, interior L 34, Colonia San Isidro de Jerez, Código Postal 37530, León, Guanajuato.

**III. De “LAS PARTES”:**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:


**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

**“EL PROVEEDOR”** acepta y se obliga a proporcionar a **“EL INSTITUTO”** la **“Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el Ejercicio Fiscal 2024 (Partida 139)”**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como a las condiciones de la Convocatoria y Junta de Aclaraciones del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-27-703-027703982-N-15-2024**, de acuerdo a lo señalado en la declaración **I.4.**, así como a las condiciones, alcances y características detalladas en el oficio de notificación de adjudicación.

**“EL INSTITUTO”** a través del administrador del contrato y **“EL PROVEEDOR”**, se obligan en su caso a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  027703982N01524-004-00</p>
---	---	--

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Justificación de Excepción a la Licitación Pública, Anexo Técnico, Apéndice II, III y V, Lugares de Entrega y Oficio Solicitud de Elaboración de Contrato"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Oficio de Notificación de Adjudicación"
- Anexo 4 (cuatro)** "Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato y Listado de Administradores"

#### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"**EL INSTITUTO**" pagará a "**EL PROVEEDOR**" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **\$22,295,761.10 (VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 10/100 M.N.)** más impuestos por **\$3,567,321.78 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS 78/100 M.N.)**, que hace un total de **\$25,863,082.88 (VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHENTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la "Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el Ejercicio Fiscal 2024, (**Partida 139**)", por lo que "**EL PROVEEDOR**" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

#### TERCERA. ANTICIPO.

Se otorgará a "**EL PROVEEDOR**" el 40% (cuarenta por ciento) de anticipo del total de las cantidades mínimas del contrato, en términos de lo dispuesto en los artículos 13 de la LAASSP y 11 del RLAASSP; de conformidad con lo establecido en el numeral **7.1 ANTICIPOS** del Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, apegándose a la Precisión número 34, realizada en la junta de aclaraciones del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-27-703-027703982-N-15-2024**, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, el cual deberá gestionarse a través del administrador del contrato para lo cual deberá considerar lo siguiente:

- I. El anticipo únicamente se otorgará cuando se trate de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, por lo que "**EL PROVEEDOR**" deberá acreditar ante "**EL**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
027703982N01524-004-00

**INSTITUTO** que es micro, pequeña y medianas empresas nacionales mediante escrito conforme lo establecido en el Artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa.

- II. Previo al pago de anticipo, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar dentro de los **5 (cinco) días naturales**, posteriores a la emisión de la adjudicación la garantía de anticipo por el monto total del anticipo, que deberá ajustarse a los formatos contenidos en las disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022, dicha garantía subsistirá hasta su total amortización o devolución.


En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, no presente la garantía de anticipo y la factura correspondiente dentro de los **5 (cinco) días naturales** posteriores a la emisión de la adjudicación, el plazo para la entrega de los bienes iniciará a partir de la entrega de la información señalada en los incisos a) y b) del numeral 3, del Anexo Técnico.

- III. El pago de anticipo se entregará en una exhibición dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato, o la presentación de la garantía de anticipo y la factura correspondientes, obligándose a la entrega de los bienes de conformidad con lo señalado en los incisos a) y b) del numeral 3, del Anexo Técnico.
- IV. La amortización del anticipo se llevará a cabo proporcionalmente en cada uno de los pagos que realice **"EL INSTITUTO"**, a partir de la fecha en que el anticipo sea recibido por **"EL PROVEEDOR"**.
- V. En caso de rescisión del contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar el anticipo que haya recibido más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado, y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.
- VI. En caso de no requerir anticipo, deberá notificarlo por escrito dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación y previo a la firma del contrato, para que en su caso no se considere el anticipo en las cláusulas del contrato.

La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por la compañía autorizada para ello, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al total del anticipo.

#### **CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**"EL INSTITUTO"** efectuará pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"** y 93 de su

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  027703982N01524-004-00</p>
---	---	--

Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Para que el pago proceda, **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por cada entrega de bienes, una vez que éstos sean aceptados a entera satisfacción del administrador del contrato. Lo anterior será aplicable a entregas parciales o por el total de los bienes, anexando como comprobación, copia simple de las hojas de recepción, las cuales deberán contener entre otros; firma, nombre y cargo del servidor público responsable de recibir los bienes.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos una vez entregados los bienes, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el RREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **“EL INSTITUTO”** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
027703982N01524-004-00

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

**“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
027703982N01524-004-00

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**"EL PROVEEDOR"**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
027703982N01524-004-00

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
027703982N01524-004-00

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “LAASSP”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “EL INSTITUTO”, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que “EL INSTITUTO” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “EL INSTITUTO”.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
027703982N01524-004-00

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**”, en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la Convocatoria y Junta de Aclaraciones del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-27-703-027703982-N-15-2024**, de acuerdo a lo señalado en la declaración **1.4**, así como a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y, oficio de notificación de adjudicación.

**LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** La entrega de los bienes se realizará a Libre a Bordo Destino (LAB Destino) a nivel de piso en las ubicaciones señaladas en el **APÉNDICE V** del Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** La entrega de los bienes deberá realizarse dentro de los **180 (ciento ochenta)** días naturales siguientes a la entrega por oficio del listado definitivo de cantidades, tallas, colores e identidad gráfica de bienes por partida referido en el numeral **3** del Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y en su caso de la entrega del anticipo cuando este haya sido solicitado oportunamente por “**EL PROVEEDOR**”.


La entrega de los bienes podrá ser parciales; antes del cumplimiento del plazo; en el caso de las partidas sujetas a las pruebas de calidad en los bienes establecidas en el numeral **3.3** Pruebas de calidad a los bienes del Anexo Técnico, la entrega parcial procederá una vez obtenido el resultado positivo de las pruebas.

Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” deberá considerar los plazos señalados en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

**CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** “**EL PROVEEDOR**” se obliga con “**EL INSTITUTO**” a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico que se integra al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  027703982N01524-004-00</p>
---	---	--

establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

**SEXTA. VIGENCIA.**

**“LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir, del día 14 de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**“LAS PARTES”** están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

**“EL INSTITUTO”**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**“EL INSTITUTO”** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.**

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”**, presente una garantía por la calidad de los bienes contratados, sin embargo, en caso de que los bienes presenten defectos o vicios ocultos durante el periodo de garantía, **“EL**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
027703982N01524-004-00

**PROVEEDOR**", deberá reemplazar los bienes en un período máximo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o por algún medio electrónico, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral **2.4** del Anexo Técnico, mismo que se integran en el **Anexo 2 (dos)**.

No obstante, lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** presentó un escrito mediante el cual manifestó que **los bienes ofertados están garantizados contra defectos o vicios ocultos, por un periodo mínimo de 12 (doce) meses**, los cuales se contabilizarán a partir de la fecha de entrega a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en los lugares establecidos en el **APÉNDICE V** del Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

## NOVENA. GARANTÍAS

### A) GARANTIA DE ANTICIPO

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** entregará a **"EL INSTITUTO"**, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del anticipo recibido, de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**

El otorgamiento de anticipo deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la **"LAASSP"**; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

### B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total del presente contrato, en moneda nacional, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
027703982N01524-004-00

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “**EL PROVEEDOR**” una vez que “**EL INSTITUTO**” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “**EL PROVEEDOR**” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que “**EL INSTITUTO**” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “**EL PROVEEDOR**” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “**EL INSTITUTO**” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “**EL PROVEEDOR**” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**EL INSTITUTO**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**027703982N01524-004-00**

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

**“EL PROVEEDOR”**, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- f) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”**

**“EL INSTITUTO”**, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
027703982N01524-004-00

satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 4 (cuatro)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la "LAASSP", quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento en sus cargos o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente, para lo cual no será necesario celebrar un convenio modificatorio.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### **DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

"EL INSTITUTO" no aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
027703982N01524-004-00

#### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, integrado al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso, en el cumplimiento de las obligaciones, por el equivalente al cinco al millar (0.005), por cada día de atraso antes del IVA de acuerdo con los conceptos establecidos en el numeral 5 del Anexo Técnico, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

#### DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Página 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
027703982N01524-004-00

#### DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

#### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

#### VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las

Página 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
027703982N01524-004-00

acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**


**"EL INSTITUTO"** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por

Página 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  027703982N01524-004-00</p>
---	---	--

escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la "LAASSP".

### VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto máximo de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la cláusula Vigésima Primera de Confidencialidad y Protección de Datos Personales del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
027703982N01524-004-00

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
027703982N01524-004-00

#### VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a “EL INSTITUTO” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL INSTITUTO”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “EL INSTITUTO” reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.

#### VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la “LAASSP”, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
027703982N01524-004-00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la “**LAASSP**”, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.**

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el **28 de mayo de 2024**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y el restante en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**POR “EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”**  
**PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA,**  
**S.A. DE C.V.**  
**R.F.C.: PIL0602282C9**

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios y Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

**C. GERARDO BRETSCHNEIDER TORRES**  
Representante Legal



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
027703982N01524-004-00

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1800/2024/0026, de fecha 31 de enero de 2024, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"

  
\_\_\_\_\_  
**MTR. JORGE DE ANDA GARCÍA**

Titular de la Coordinación de Control de Abasto  
R.F.C. [REDACTED]

  
RRSR/HR/JLBGP/PDA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
027703982N01524-004-00

**ANEXO 1 (UNO)**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
**UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA**  
**COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA**  
**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO: 0000108284-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Costo

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Oficinas Centrales  
250040 COORDINACION DE SERVIC ADMINIS

Concepto: OF. 6582 VT 1772 RECIBIDO EL 14/03/2024 ADQUISICIÓN DE VESTUARIO NO CONTRACTUAL EN 2024

Fecha Elaboración: 15/03/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 48,927,023.00  
 Cuenta: 42060502 Vestuario no contractual Unidades de Información: 099001 Centro de Costos: 250040  
 Parida Presupuestaria SHCP: 27101 Vestuario y uniformes

COMPRIMITE PRESUPUESTAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	48,927.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
RECOMENDACIONES PRESUPUESTALES												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 6º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Tijerina

Título: Dir. de Ctrl. y Seguimiento al Ppto. de Oper. en Ámbito Central

DÍA	MES	AÑO
DICTAMEN DE DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_

Se firma por suscripción convalidada con el Memorandum Interno 0090018850100041/0199 del 15 de marzo del 2024 donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central me autoriza firme las acciones de competencia del área del día 20 de marzo del 2024

Clave: 67 0-009-001

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal

Jefe de Área de Control Presupuestal en Áreas Normativas





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
027703982N01524-004-00

**ANEXO 2 (DOS)**

**“JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, ANEXO TÉCNICO,  
APÉNDICE II, III Y V, LUGARES DE ENTREGA Y OFICIO SOLICITUD DE ELABORACIÓN  
DE CONTRATO”**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

OTRO TEXTO



## JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, fracción II, 25, 26, fracción III, 28, fracción I, 40, 41, fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); y, 71 de su Reglamento (RLAASSP), 46, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se elabora la presente justificación en la que se acredita el supuesto de excepción a la licitación pública para llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional para la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, previsto en el artículo 41, fracción VII, de la LAASSP y 71 y 72 fracción VI de su Reglamento, de **70 partidas declaradas desiertas de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-27-703-027703982-N-15-2024**.

### ANTECEDENTES.

En su momento, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través de su Oficialía Mayor, era la Dependencia facultada para llevar a cabo compras consolidadas, con fundamento en los artículos 4, apartado F, 8, fracción XV, y 37, fracciones XXV y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que con esa competencia la Unidad de Planeación e Investigación de Mercado, realizó tanto el Análisis para la determinación de la viabilidad de la Adquisición de vestuario, uniformes, calzado y equipo de protección para el ejercicio 2024, emitido con fechas 10 de julio de 2023.

Con fecha 4 de septiembre de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, mediante el cual, las funciones que desempeñaba la Oficialía Mayor de la SHCP, pasaron a formar parte del marco de atribuciones que ahora se confieren a la Subsecretaría de la Función Pública de la SFP.

La Secretaría de la Función Pública (SFP), a través de la Subsecretaría de la Función Pública, a partir del 5 de septiembre de 2023, es la Dependencia facultada para llevar a cabo compras consolidadas, con fundamento en los artículos 37, fracción XXI Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 27 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2023.

Con fecha 4 de octubre de 2023, la Dirección General de Investigaciones de Mercado entregó la Investigación de Mercado para el procedimiento de contratación consolidado de referencia y con número de oficio SFP/SSFP/UPIM/DGIM/006/2024 de fecha 9 de enero de 2024 remitió una actualización del FO-CON-05, a fin de poder continuar con las actividades relacionadas al proceso de contratación.

Posteriormente, el 9 de enero de 2024, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, en adelante LAS PARTICIPANTES y, la SFP, como Dependencia Coordinadora de la consolidación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del RLAASSP suscribieron el Acuerdo de Consolidación para la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**.

Con fecha 05 de marzo de 2024, se publicó en el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios denominado CompraNet, la

Convocatoria para participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, No. LA-27-703-027703982-N-15-2024, para la ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Con fundamento en lo previsto por los artículos 33, 33 bis y 37 bis de LAASSP, con fecha 14 de marzo de 2024, se dio inicio a la junta de aclaraciones del procedimiento consolidado citado.

En ese tenor y dando continuidad al procedimiento, en fecha 26 de marzo de 2024, se realizó la etapa de apertura de proposiciones, dando paso a la etapa de evaluaciones legal-administrativa y técnica a cargo de las instituciones públicas participantes coordinadas por la Dirección General Contratante y la Dirección General Requirente, respectivamente.

De igual forma, con fecha 24 de abril de 2024, con fundamento en lo previsto por los artículos 36, 36 bis y 37 de la LAASSP y Lineamiento Primero Fracción I, Sexto y Séptimo numeral 3 de los "Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2021 y su última reforma publicada el 29 de diciembre de 2022, y 4.2.2.1.2 del Manual de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez con el carácter de Director General Contratante de la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública, emitió el fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-27-703-027703982-N-15-2024, en el cual se menciona que **de conformidad a lo estipulado en los artículos 38 de la LAASSP y 58 de su Reglamento, se hace conocimiento de las partidas que se declaran DESIERTAS al no encontrar una proposición solvente alguna.**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace constar:

**I. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MISMOS.**

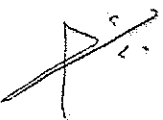
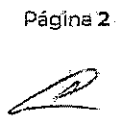
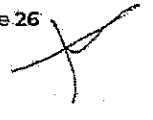
**OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Se requiere la **Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el ejercicio fiscal 2024**, a fin de suministrar los bienes a las **PARTICIPANTES** señaladas en el **APÉNDICE VI del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**; atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones de contratación para el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN.**

El procedimiento de contratación para la **Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el ejercicio fiscal 2024** consta de **70 PARTIDAS**.

La adjudicación se efectuará por **PARTIDA** de acuerdo con el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** y respetando las reglas del abastecimiento simultáneo para las **PARTIDAS** que así se indiquen en el procedimiento de contratación. Para mayor referencia, las **70 PARTIDAS** se señalan a continuación:

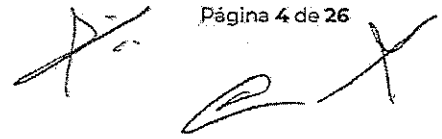
  



PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
2	BATA02	BATA ANTIESTÁTICA DAMA	PIEZA
3	BATA03	BATA DE TRABAJO UNISEX	PIEZA
4	BATA04	BATA ESTÁNDAR	PIEZA
5	BATA05	BATA MÉDICO CABALLERO	PIEZA
6	BATA06	BATA MÉDICO DAMA	PIEZA
7	BATA07	BATA EDUCADORA	PIEZA
8	BLUS01	BLUSA DAMA MANGA LARGA	PIEZA
14	CAMS02	CAMISA DE VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	PIEZA
16	CAMS04	CAMISA MANGA CORTA	PIEZA
18	CAMS06	CAMISA DE VESTIR CABALLERO 70% ALGODON 30% POLIESTER	PIEZA
19	CAMS07	CAMISA DE VESTIR DAMA 70% ALGODÓN 30% POLIESTER	PIEZA
20	CAMI01	CAMISETA CUELLO REDONDO	PIEZA
21	CMIS01	CAMISOLA MANGA CORTA CABALLERO PPL	PIEZA
22	CMIS02	CAMISOLA MANGA LARGA PPL	PIEZA
23	CMIS03	CAMISOLA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN LIGERA	PIEZA
24	CMIS04	CAMISOLA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN	PIEZA
27	CMIS07	CAMISOLA MANGA CORTA PPL	PIEZA
30	CHAL01	CHALECO DE ACRILÁN	PIEZA
33	CHAL04	CHALECO TIPO REPORTERO	PIEZA
34	CHAM01	CHAMARRA 100% POLIÉSTER UNISEX	PIEZA
35	CHAM02	CHAMARRA 100% POLIÉSTER CON GORRO	PIEZA
38	CHAM05	CHAMARRA 3 EN 1 SEGURIDAD UNISEX	PIEZA (3 EN 1)
39	CHAM06	CHAMARRA CORTA TIPO BEISBOLERA REPELENTE AL AGUA	PIEZA
43	COND05	CONJUNTO DEPORTIVO UNISEX (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
44	COND06	CONJUNTO DEPORTIVO (2 PIEZAS: CHAMARRA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
45	COND07	CONJUNTO DEPORTIVO CON DISTINTIVOS (3 PIEZAS: CHAMARRA, PANTALÓN Y GORRA)	CONJUNTO
48	FILP01	FILIPINA UNISEX	PIEZA
50	FILP03	FILIPINA DAMA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
53	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA
54	GORR04	GORRA TIPO BEISBOLERA PPL	PIEZA
60	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA
61	PANT01	PANTALÓN CORTE RECTO CON VIVO	PIEZA
63	PANT03	PANTALÓN MEZCLILLA DAMA	PIEZA



64	PANT04	PANTALÓN VESTIR DAMA 70% POLIÉSTER 30 % ALGODÓN	PIEZA
65	PANT05	PANTALÓN VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	PIEZA
69	PANT09	PANTALÓN PPL	PIEZA
74	PLYP03	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA CABALLERO 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA
76	PLYP05	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA RANGLAN, CABALLERO UNIFORME TÁCTICO 100% POLIÉSTER	PIEZA
80	PLYP09	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA DAMA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA
82	PLYP12	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 100% ALGODÓN	PIEZA
86	TSCC01	CAMISA PARA TRAJE CABALLERO	PIEZA
87	TSCP01	PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO 55% POLIESTER 45% LANA	PIEZA
91	TSDBO1	BLUSA PARA TRAJE DAMA	PIEZA
92	TSDCO1	CHALECO DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA	PIEZA
93	TSDCO2	CHALECO DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
94	TSDFO1	FALDA DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA	PIEZA
96	TSDPO1	PANTALON DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA	PIEZA
97	TSDPO2	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
98	TSDS01	SACO PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA	PIEZA
99	TSDS02	SACO PARA DAMA 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
104	UNQU02	PANTALÓN QUIRÚRGICO	PIEZA
108	TSCA01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
109	TSCA02	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
110	TSDA01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (4 PIEZAS: SACO, CHALECO, FALDA Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
111	TSDA02	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
113	TSDA04	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
115	TSDA06	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y FALDA) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
117	TSDA08	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
118	TSDA09	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y FALDA) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
119	TSDA10	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
122	UNQU03	UNIFORME QUIRÚRGICO UNISEX (2 PIEZAS: FILIPINA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
129	CBOT01	CALZADO BOTA TIPO I UNISEX	PAR
131	CBOT03	CALZADO BOTA TIPO III DIELECTRICO	PAR
136	CCHO02	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY DE PISO UNISEX	PAR
137	CCHO03	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY ADMINISTRATIVO UNISEX	PAR
138	CCHO04	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY LOCKSTITCHER UNISEX	PAR
139	CCHO05	CALZADO CLÍNICO ESTILO DERBY UNISEX	PAR
141	CCHO07	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN	PAR





144	CCHO00	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO II	PAR
148	CTEN02	CALZADO CHOCLO ESTILO TENIS	PAR

Asimismo, se establecieron los **Catálogos de Bienes**, donde se detallan las características de los bienes a adquirir, mismos que se adjuntan al Anexo I. Anexo Técnico como **APÉNDICES I y II**, los cuales van ligados al **APÉNDICE IV**, donde se establecen los volúmenes de bienes a comprar para cada una de las **PARTICIPANTES**.

De conformidad con el artículo 47 de la LAASSP y 85 del RLAASSP, los CONTRATOS derivados de este procedimiento serán abiertos de conformidad con los volúmenes establecidos en el **APÉNDICE IV del ANEXO I. ANEXO TÉCNICO**.

Los **LICITANTES** podrán participar para una o más partidas, siendo la adjudicación por partida completa para 53 partidas.

Por abastecimiento simultáneo con tres fuentes de abasto **para 17 partidas, primera fuente al 50%, la segunda fuente al 30%, y la tercera fuente al 20%**, el porcentaje diferencial de precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles de ser consideradas para la adjudicación del contrato no podrá ser superior al 10%, respecto de la proposición con el precio más bajo, lo anterior con fundamento en los artículos 29 fracción XII, 39, de la LAASSP e inciso h), fracción II, del artículo 39 y fracción II, del artículo 59 del RLAASSP:

**Partidas con abastecimiento simultáneo:**

Partida	Código	Concepto
3	BATA03	BATA DE TRABAJO UNISEX
5	BATA05	BATA MÉDICO CABALLERO
6	BATA06	BATA MÉDICO DAMA
14	CAMS02	CAMISA DE VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN
16	CAMS04	CAMISA MANGA CORTA
20	CAMI01	CAMISETA CUELLO REDONDO
30	CHAL01	CHALECO DE ACRILÁN
35	CHAM02	CHAMARRA 100% POLIÉSTER CON GORRO
48	FILP01	FILIPINA UNISEX
50	FILP03	FILIPINA DAMA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN
64	PANT04	PANTALÓN VESTIR DAMA 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN
65	PANT05	PANTALÓN VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN
86	TSCC01	CAMISA PARA TRAJE CABALLERO
91	TSDB01	BLUSA PARA TRAJE DAMA
98	TSDS01	SACO PARA DAMA 55% POLIÉSTER 45% LANA
108	TSCA01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA
139	CCHO05	CALZADO CLÍNICO ESTILO DERBY UNISEX

*[Handwritten signatures and initials]*

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

*[Handwritten signature]*

**II. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

**VIGENCIA DE LOS CONTRATOS**

Los contratos que resulten de la adjudicación del presente procedimiento de contratación estarán vigentes a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

**CONDICIONES DE ENTREGA.**

Los **PROVEEDORES** deberán entregar bienes 100% nuevos, que cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas, unidades de medida y cantidades; y deberán ser entregados a entera satisfacción de las **PARTICIPANTES** de acuerdo a lo estipulado en los **APÉNDICES I, II, III** y de conformidad con el **APÉNDICE VII**, denominado **Programa de Fabricación de los Bienes**, previsto en el numeral **4** inciso **c**).

La **CONVOCANTE** y/o las **PARTICIPANTES**, podrán realizar visitas a las instalaciones donde se fabriquen los bienes, con el objetivo de revisar el avance y cumplimiento al **Programa de Fabricación de los Bienes** de los **PROVEEDORES**, notificándoles las fechas de visita **3 (tres) días hábiles** previos a su realización.

Los **PROVEEDORES** que hayan resultado adjudicados entregarán por escrito o vía correo electrónico al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de las **PARTICIPANTES**, el listado de tallas y/o medidas de las **PARTIDAS** adjudicadas según sea el caso, dentro de los **5 (cinco) días naturales** siguientes a la notificación de la adjudicación.

Una vez recibidos los listados de tallas y/o medidas de las partidas adjudicadas por parte de los **PROVEEDORES**, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de las **PARTICIPANTES** contará con **5 (cinco) días naturales** para entregar a los **PROVEEDORES**:

- a. Los archivos con el Manual de Identidad Gráfica o la imagen institucional para su aplicación en las **PARTIDAS** que así lo soliciten (que incluya logotipos, sus medidas y colores con códigos pantone), conforme a los **APÉNDICES I, II y IV**. En caso de que alguna de las **PARTICIPANTES** lo requiera, el **PROVEEDOR** deberá firmar y cumplir el acuerdo de confidencialidad para el manejo de su identidad gráfica para su posterior entrega.
- b. La relación definitiva de cantidades, tallas y colores de los bienes por **PARTIDA** que les hayan sido adjudicadas. Lo anterior, tomando como referencia el formato y las cantidades mínimas y máximas descritas en el **APÉNDICE IV**.



**Plazo y lugar de entrega.**

La entrega de los bienes requeridos por las **PARTICIPANTES** deberá realizarse dentro de los **180 (ciento ochenta) días naturales** siguientes a la entrega por oficio de cada participante, del listado definitivo de cantidades, tallas, colores e identidad gráfica de bienes por **PARTIDA** referido en el numeral **3** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, y en su caso de la entrega del anticipo cuando este haya sido solicitado oportunamente por el **PROVEEDOR**.

La entrega de los bienes será Libre a Bordo Destino (LAB Destino) a nivel de piso en las ubicaciones señaladas en el **APÉNDICE V** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

Las entregas de los bienes podrán ser parciales antes del cumplimiento del plazo. En el caso de las **PARTIDAS** sujetas a las pruebas de calidad en los bienes establecidas en el numeral **3.3 Pruebas de calidad a los bienes** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, las entregas parciales procederán una vez obtenido el resultado positivo de dichas pruebas.

**Embalaje, empaque, fletes y maniobras.**

Los **PROVEEDORES**, deberán entregar los bienes con un empaque individual que indique la **PARTIDA** a la cual pertenecen, así como la talla y medidas, y deberán garantizar un embalaje con protección contra el clima, manejo, estiba y en general, de cualquier agente externo que pudiera dañar los bienes durante su transporte o almacenaje.

Para los bienes correspondientes a las partidas de calzado, el empaque individual será una caja de cartón, indicando la marca, modelo, talla y color, adicionalmente la razón social del **PROVEEDOR**.

Para los bienes de las **PARTIDAS** de equipo de protección personal, el empaque será el original del fabricante.

La integridad de los bienes será responsabilidad del **PROVEEDOR** hasta que se efectúe la entrega y ésta sea recibida por parte del personal autorizado para recibirlos, designado por oficio por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

El traslado de los bienes estará a cargo del **PROVEEDOR**, de forma que deberá considerar los costos en su oferta económica.

**Pruebas de calidad a los bienes.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, fracciones I, XI, XVII, XX y XXIV, 7 y 54 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se realizarán pruebas para que se verifique la calidad de los bienes, para lo cual el **PROVEEDOR** deberá notificar por escrito a la **PARTICIPANTE DESIGNADA** la fecha en la que cuente con la tela para su fabricación. Asimismo, deberá notificar la fecha en que tenga el **30%** de los bienes terminados; señalando el cumplimiento de este porcentaje a la **PARTICIPANTE DESIGNADA**, para el seguimiento de la toma de

muestras, la toma de muestras para las pruebas de calidad a los bienes se realizará en las instalaciones donde indique el **PROVEEDOR** de conformidad con el **Programa de Fabricación de los Bienes**. Para el cumplimiento del 30% de avance en la fabricación de bienes no podrá exceder de los **45 (cuarenta y cinco) días naturales** posteriores al inicio de la contabilización del plazo de entrega de los bienes.

En caso de que el resultado de la prueba sea negativo, no podrán entregar los bienes a las **PARTICIPANTES**, de conformidad con lo señalado en el numeral **3.1** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

Las pruebas serán realizadas por laboratorios acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), los cuales serán designados por la convocante.

Los laboratorios designados realizarán la toma de muestras de conformidad con el método acreditado para tal fin.

**Muestreo.**

Para efectos de la verificación de la calidad de los bienes, se realizará un muestreo de conformidad con lo dispuesto en la Norma Mexicana NMX-Z-12-1-1987 y NMX-Z-12-2-1987 "Muestreo por Inspección de Atributos" aplicando un plan de muestreo sencillo de inspección normal nivel de calidad 10, correspondiente a la inspección especial S-1, mismo que se describe en la siguiente tabla:

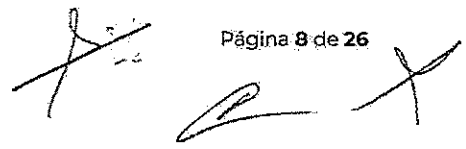
TAMAÑO DE LA PARTIDA	NIVEL DE INSPECCIÓN ESPECIAL S-1	NÚMERO DE MUESTRAS REQUERIDAS*	NIVEL DE CALIDAD ACEPTABLE	
			ACEPTADA	RECHAZADA
De 501 a 35,000	C	5	1	2
De 35,001 a 150,000	D	8	2	3
150,001 a 500,000	D	8	2	3
500,001 y más	D	8	2	3

Las pruebas de calidad descritas en los numerales **2.3 Calidad y 3.3 Pruebas de calidad a los bienes** del presente ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO se ajustarán al mismo proceso de análisis, con excepción de que en el punto **3.3 Pruebas de calidad a los bienes** se deberá considerar lo establecido en el numeral 3.3.1 Muestreo.

Dichas pruebas se dividirán en 2 grupos:

- a) **Telas:** Se realizarán pruebas de calidad por cada familia de telas, para los proveedores adjudicados con 2 o más partidas que compartan una familia de tela, los resultados de las pruebas de familia se aplicarán a todas las partidas que utilicen el mismo tipo

Página 8 de 26





de tela, sin importar el número de partidas adjudicadas a un solo proveedor, quien proporcionará 5 metros de tela necesarios para dichas pruebas.

- b) **Confección:** Se realizarán las pruebas de confección a cada una de las partidas que así lo requieran, en los informes solicitados en el numeral 2.3 Calidad se deberá considerar la entrega de un solo informe correspondiendo a una única muestra, y las pruebas de calidad consideradas en el numeral 3.3 Pruebas de calidad a los bienes deberá obedecer a la tabla descrita en el numeral 3.3.1 Muestreo.

El costo de las pruebas será con cargo al PROVEEDOR y el laboratorio entregará los Informes de Resultados originales a la PARTICIPANTE DESIGNADA, para dar seguimiento a este proceso, la PARTICIPANTE DESIGNADA mediante oficio informará a la CONVOCANTE, a cada una de las PARTICIPANTES, y al PROVEEDOR la aceptación o rechazo de las partidas, en razón del resultado obtenido en la prueba de laboratorio, mismo que deberá ser aceptado por el proveedor y cada una de las PARTICIPANTES.

El costo aproximado de las pruebas para cada PARTIDA se da a conocer en el APÉNDICE IX del presente Anexo Técnico, el cual considera el costo de muestreo.

En caso de que el **PROVEEDOR** incumpla con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** y en los **APÉNDICES I, II y III** derivado del resultado obtenido de las pruebas de calidad a los bienes que aplique, se obliga a reemplazar los bienes terminados presentados para el proceso de muestreo, señalado en el numeral **3.3** para que se realice nuevamente el proceso de toma de muestras y el pago de la(s) prueba(s) que aplique(n). Esto no amplía ni modifica el plazo de entrega de los bienes establecido en el numeral **3.1** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

**Procedimiento para la toma de muestras:**

En el APÉNDICE IX. - DETALLE DE COSTO POR MUESTRA, se determina(n) la(s) PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S) que llevará(n) a cabo el procedimiento para la toma de muestras. **(En el APÉNDICE IX, se da a conocer el costo por muestra), y la(s) PARTICIPANTES DESIGNADAS se darán a conocer con el oficio de adjudicación correspondiente, conforme se detalla a continuación:**

- I. Una vez realizada la notificación de la adjudicación, los **PROVEEDORES**, serán conocedores de la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** que implementarán el procedimiento para la toma de muestras y el seguimiento hasta la obtención de resultados de las pruebas que se realicen. Esto conforme al **APÉNDICE IX. - DETALLE DE PARTICIPANTES RESPONSABLES DE PROCEDIMIENTO DE TOMA DE MUESTRAS Y COSTO POR MUESTRA.**
- II. Una vez que los **PROVEEDORES** hayan cumplido con el 50% de la fabricación de los bienes, éstos lo notificarán a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** mediante escrito electrónico o en papel.

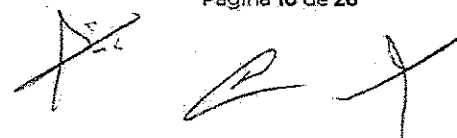


- III. La(s) PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S) notificará(n) a los PROVEEDORES mediante escrito electrónico o en papel, los bienes a los que se les harán las pruebas, los Laboratorios Asignados y los domicilios acordados para la toma de muestras, precisando fecha y horario.
- IV. La(s) PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S) informará(n) a los Laboratorios Designados los bienes a los que se les harán las pruebas y los domicilios para la toma de muestras, precisando fecha y horario.
- V. La(s) PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S) informará(n) a los Laboratorios Designados los bienes a los que se les harán las pruebas y los domicilios de las instalaciones donde se fabriquen o se encuentren los bienes que se visitarán para la toma de muestras, precisando fecha y horario.
- VI. La(s) PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S) elaborará(n) oficio de notificación de la toma de muestras y convocará a las partes involucradas de acuerdo con lo siguiente:
  - a. La(s) PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S) determinará(n) a sus representantes, que asistirán a la misma.
  - b. A su Órgano Interno de Control Específico o Especializado, para que designe el representante que asistirá a dicha toma.
  - c. Al PROVEEDOR para que designe por escrito un representante para cada toma de muestras.
- VII. Los representantes de la(s) PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S) levantarán minuta del desarrollo del acto de toma de muestras, asentando fecha, lugar y hora del levantamiento de muestras, la cual será firmada por todos los asistentes.
- VIII. Una vez emitidos los informes de resultados por los Laboratorios Designados, serán entregados a la(s) PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S) quienes remitirán mediante oficio a la Dirección General Contratante y a cada una de las PARTICIPANTES que se incluyan en la PARTIDA de que se trate, la aceptación o rechazo de las partidas, en razón del resultado obtenido en la prueba de laboratorio y notificará al PROVEEDOR el resultado.

Se estima que los resultados de las pruebas de laboratorio se reciban dentro de los **15 (quince) días hábiles** siguientes a la toma de muestras.

#### Medidas de Seguridad

El PROVEEDOR se compromete a que el personal que lleve a cabo la entrega de los bienes objeto del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, dará el debido y exacto cumplimiento a los controles de acceso, así como a las medidas de seguridad y sanitarias que cada una de las PARTICIPANTES establezcan en los lugares de entrega establecidos en el **APÉNDICE V**.





**III. EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, QUE SOPORTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.**

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 26, párrafo sexto, de la LAASSP y 28, 29 y 30 del Reglamento, para el presente caso de excepción, la Dirección General a cargo de Investigaciones de Mercado de la Oficialía Mayor de la SHCP, elaboró la Investigación de Mercado para la **Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el ejercicio fiscal 2024.**

De dicha Investigación de Mercado, en el **numeral 6.1. conclusiones**, se desprenden los resultados que se identifican enseguida, en cuanto a la existencia de proveedores que cuentan con la capacidad para suministrar los bienes solicitados en cuanto a cantidad, calidad y oportunidad requerida por las dependencias y entidades consolidadas.

"...

- i. De la Investigación de Mercado se desprende la existencia de oferta de los bienes en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas en todas las partidas.

Sin embargo, se pone a consideración llevar a cabo un abastecimiento simultaneo, en ciertas partidas, considerando lo siguiente:

- a) La predominancia de las MiPyMes en las cotizaciones.
- b) La concentración de la oferta en una zona distinta a donde se concentra los requerimientos de las Dependencias y Entidades.
- c) Los altos volúmenes de demanda, considerando, las limitantes de su capacidad instalada (cantidad) para el sector público y privado.
- d) Los tiempos de entrega (oportunidad) que podrían verse comprometidos, considerando los tiempos de entrega de las materias primas esenciales para la elaboración de los bienes requeridos, pedido que se realiza una vez que se notifica la adjudicación correspondiente, por lo que la fabricación de los mismos depende de la recepción de los insumos en un tiempo considerable, dada la escasez de telas; lo anterior, de acuerdo a las observaciones y comentarios vertidos por los participantes".

"...se recomienda se observen dichas sugerencias para determinar si podrían ser aplicables para el mejoramiento del procedimiento.

- ii. La mayoría de los participantes indicaron contar con la capacidad productiva o instalada para poder dar cumplimiento a las especificaciones técnicas y tiempos de entrega requeridos para los bienes del presente procedimiento, situación que habrá de verificarse durante el procedimiento de contratación.

- iii. **35** proveedores se definieron como "fabricantes" y **19** como "comercializadores" o "subcontratistas";<sup>1</sup> los precios de comercializadores con respecto a los de fabricantes, en las partidas en que ambos participan, en promedio representan un aumento alrededor de 59 %.<sup>2</sup>

No obstante, se recomienda evaluar la posibilidad de valorar de manera preponderante la participación de fabricantes, quienes señalan tener una capacidad instalada mayor que los comercializadores, a fin de asegurar el cumplimiento de las entregas, al tener plantas propias, así como, en su caso, el control de maquila externa, privilegiando la producción nacional.

- iv. **9** participantes proporcionaron recomendaciones de manera general sobre diversos aspectos, destacando los siguientes:<sup>3</sup>

- 1) Cumplir con el tiempo de entrega del anticipo, presentar cantidad y calidad de los bordados, tallas y anticipo a tiempo.<sup>4</sup>
- 2) Realizar el procedimiento de muestreo para las pruebas de calidad, antes del avance del 50 % de producción.
- 3) Considerar que la entrega de los bienes sea por dependencia en un solo domicilio, ya que hay entregas por realizar en distintos lugares de las 32 entidades federativas, en cantidades menores, resultando más costoso el envío que los bienes por entregar. Lo mismo sucede con la fianza.
- 4) Verificar la calidad de las telas previamente al inicio de la confección; señalan que una verificación más cercana de las características químicas y físicas de las telas, deben evaluarse en lienzos de 3 metros y no en prendas ya cortadas y confeccionadas.

...la Coordinación de Análisis y Estrategia de Planeación, entregó a la Dirección General de Investigaciones de Mercado las ETAS y catálogos actualizados en donde se realizaron diversas precisiones, cuyas versiones actualizadas son las que deberán tomarse en cuenta para el procedimiento de contratación, las cuales se encuentran en el **Anexo XIII**.

- v. Se verifica la existencia de proveeduría nacional en su mayoría compuesta por MiPyMes, con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación por partida.

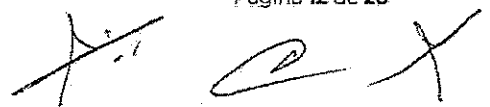
Lo anterior, es consistente con lo registrado en los censos económicos, en donde la participación las MiPyMes en el mercado de vestuario y uniformes supera el 90 %. Además,

<sup>1</sup>Se contabilizó en la segunda categoría a **12** proveedores que indicaron ser solo Comercializadores, **5** que indicaron ser ambas categorías y **2** subcontratistas., Para mayor detalle ver Anexo X FO-CON-05 columnas P15, P15.1.

<sup>2</sup> Para mayor detalle ver Anexo X FO-CON-05 columnas P15, P15.1. y columnas de precios unitarios Con Logo y Sin Logo, así también el análisis se realizó comparando los precios de las partidas cotizadas por los **19** proveedores en categoría de Comercializadores contra los precios de las mismas partidas cotizada por los **35** proveedores en Categoría de Fabricantes, calculando la variación promedio por partida y finalmente calculando el promedio de estas variaciones, se realiza el análisis diferenciando partidas Con Logo y Sin Logo, para el caso de las partidas Con Logo el aumento es del 67% y para el caso de las partidas Sin Logo es del 52%, el promedio del 67% y 52% es del 59%.

<sup>3</sup> Para mayor detalle ver Anexo X FO-CON-05 columnas P24, P24.1.

<sup>4</sup> **1.** Tec Soluciones S.A. de C.V., **2.** Colecciones Finas S.A. de C.V. Para mayor detalle ver Anexo X FO-CON-05 columna donde se solicita Escriba aquí cualquier observación o consideración sobre su propuesta.





se identifica que el contenido nacional en la mayoría de los bienes ofertados, es al menos del 65 %.

Se destaca que las empresas Industrias Cobitel S.A. de C.V., y Vanity S.A. de C.V., se definieron en el procedimiento anterior como No MIPYME y en este como "Mediana" y "Pequeña" respectivamente.

Lo anterior sugiere considerar la estratificación partiendo del número de trabajadores, tomando en cuenta el criterio de ventas anuales, con el fin de evitar la discriminación en contra de empresas intensivas en mano de obra y de que empresas que tienen ventas significativamente altas participen en programas diseñados para micro, pequeñas y medianas empresas.

- vi. Se identifica la existencia de al menos 5 proveedores con la capacidad para proveer los bienes de acuerdo con las ETAS en la mayoría de las partidas (178 de 183). De los 5 restantes, se tiene menos cinco proveedores que cumplen con las especificaciones solicitadas; existe la posibilidad que dentro del procedimiento de contratación el número de proveedores incremente considerando las referencias históricas.

Lo anterior, sugiere la posibilidad de contar con un procedimiento que no limite la libre participación de los posibles proveedores"

En el numeral **6.2.2. Carácter de la Licitación**, se establece lo siguiente:

"De acuerdo con la fracción I artículo 28 de la LAASSP, se establece que el carácter de la licitación tendrá que tomar en consideración aspectos como: la participación exclusiva de proveedores nacionales o atender el criterio de bienes con contenido nacional (para cuando se trate de nacionales); la suscripción de tratados de libre comercio con un capítulo especial para compras públicas (para el caso de las licitaciones internacionales bajo la cobertura de tratados); así como, la ventaja de recurrir a proveedores internacionales cuando, entre otros aspectos, la conveniencia de precios sugiere como mejor opción optar por un proveedor internacional independientemente del origen de este (internacional abierta).

En este sentido, del resultado de la Investigación de Mercado se desprende que los posibles proveedores que se presentaron son de origen nacional y que cuentan con la posibilidad de otorgar los bienes del requerimiento de las Dependencias y Entidades de la APF, lo anterior en concordancia con la fracción I del artículo 28 de la LAASSP, por lo que **existen elementos para que el proceso de licitación sea de carácter nacional**".

**IV. EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO, FUNDANDO EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN QUE RESULTE PROCEDENTE PARA LLEVAR A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA Y MOTIVANDO LA PROPUESTA MEDIANTE LA DESCRIPCIÓN DE MANERA CLARA DE LAS RAZONES EN QUE SE SUSTENTE LA MISMA.**

Derivado del fallo de la licitación Pública **LA-27-703-027703982-N-15-20 24** para la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, en el cual se menciona que de conformidad a lo estipulado en los artículos 38 de la LAASSP y 58 de su Reglamento, se hace conocimiento de las partidas que se declaran **DESIERTAS** al no encontrar una proposición solvente alguna.

En virtud de lo anterior y al persistir la necesidad del servicio objeto de la licitación por parte de las dependencias y entidades consolidadas, mediante oficio número SFP/SSFP/UCCPC/DGR/0197/2024 de fecha 25 de abril de 2024, la titular de la Dirección General Requirente requirió al titular de la Dirección General Contratante **solicitar nuevamente cotizaciones a 8 posibles proveedores para 70 partidas desiertas**, ello en base a los requisitos establecidos en la Convocatoria de la licitación pública **LA-27-703-027703982-N-15-2024**, actualizándose la hipótesis normativa prevista por la Fracción VII del artículo 41 de la LAASSP, que al efecto establece lo siguiente:

***Artículo 41.** Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:*

***VII.** Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones;*

Adicionalmente, con la presente contratación se da cumplimiento a los artículos 134, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, fracción II, 25, 26, fracción III, 28, fracción I, 40, 41 fracción VII, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 71, 72 fracción VI y 85 del Reglamento, porque se realiza con apego a dichas disposiciones y a la normatividad aplicable en la materia, aunado a que se cuenta con las suficiencias presupuestales respectivas, así como con la respectiva Investigación de Mercado que sustenta el carácter del procedimiento.

**Origen de los Bienes:**

De acuerdo con la fracción I artículo 28 de la LAASSP, se establece que el carácter del procedimiento tendrá que tomar en consideración aspectos como: la participación exclusiva de proveedores nacionales.

Por lo anteriormente manifestado, se cuenta con los elementos necesarios para proponer la excepción a la licitación pública y llevar a cabo un procedimiento de adjudicación directa de carácter nacional, al amparo del **artículo 41, fracción VII**, de la LAASSP.

Se indica el carácter del procedimiento a efecto de dar cumplimiento a los artículos 40, último párrafo y 28, fracción I, de la LAASSP.

**Motivación de la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma.**

En este sentido, se desprenden los siguientes razonamientos:


- Fue realizado un procedimiento de contratación consolidado mediante licitación pública y no fue posible adjudicar las 70 partidas desiertas.

En este sentido, el realizar un procedimiento de adjudicación directa nacional se obtendrán los bienes requeridos en tiempo y forma de conformidad a las necesidades de las instituciones participantes coadyuvando al cumplimiento de sus compromisos de las Dependencias y Entidades participantes con el equipamiento de vestuario, calzado y equipo de protección a los Servidores Públicos.

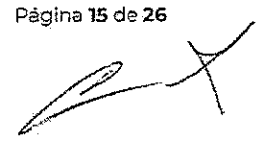
En razón de lo anterior, se inició el Procedimiento de Adjudicación Directa, ya que prevalece la necesidad del servicio por parte de las Dependencias y Entidades participantes, por lo que mediante oficio SFP/SSFP/UCCPC/DGR/0197/2024 del 25 de abril de 2024, la Dirección General Requirente, notificó a la Dirección General Contratante, ambos de la Subsecretaría de la Función Pública, solicitar propuestas, para que los posibles 8 proveedores participen en igualdad de condiciones y con base en la información que se obtenga plantear la adjudicación directa para aquellos que oferten las mejores condiciones.

Derivado de lo antes descrito, con fecha 25 de abril de 2024, mediante oficios SFP/SSFP/UCCPC/DGC/684/2024, SFP/SSFP/UCCPC/DGC/685/2024, SFP/SSFP/UCCPC/DGC/686/2024, SFP/SSFP/UCCPC/DGC/687/2024, SFP/SSFP/UCCPC/DGC/688/2024, SFP/SSFP/UCCPC/DGC/689/2024, SFP/SSFP/UCCPC/DGC/690/2024 y SFP/SSFP/UCCPC/DGC/691/2024, signados por el Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez, Director General Contratante en la Subsecretaría de la Función Pública, invitó a los siguientes ocho personas morales que participaron en el procedimiento Licitatorio donde se declararon desiertas las 70 partidas, para que presentaran propuestas cubriendo los requisitos solicitados en el Anexo 1. Anexo Técnico y sus Apéndices y Anexo 2. Requisitos Legales, Administrativos y Económicos, mismos que fueron adjuntados a los oficios de solicitud.

PROVEEDORES
GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.
HAMER, S.A. DE C.V.
COMERCIALIZADORA MUNRRO, S.A. DE C.V.
SERVICIOS GENERALES DE MANUFACTURA GM33, S.A. DE C.V.
UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.
HPM REPRESENTACIONES, S. DE R.L. DE C.V.
PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA, S.A. DE C.V.
UNIFORMES EL TREN, S.A. DE C.V.



Al finalizar las evaluaciones Legal-Administrativa, Técnica y económica los ocho proveedores cumplieron las evaluaciones de las partidas ofertadas.



ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

**V. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA.**

El monto estimado a contratar para la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, se detalla a continuación:

<b>MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO SIN Y CON LOGOTIPO</b>	<b>MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO SIN Y CON LOGOTIPO</b>
<b>\$821,737,081.92</b>	<b>\$1,147,827,505.57</b>

**Forma de pago.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la **LAASSP** y 89 de su **RLAASSP**, el monto de los bienes se cubrirá por parte de las **PARTICIPANTES**, por cada comprobante fiscal digital que expida el **PROVEEDOR**, que incluirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente en su caso, dentro de los veinte días naturales siguientes, contados a partir de la entrega y aceptación del mismo. Lo anterior aplica para la entrega parcial o total de los bienes.

Para que el pago proceda, el **PROVEEDOR** deberá presentar los comprobantes fiscales digitales por cada entrega de bienes, una vez que éstos sean aceptados a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**. Lo anterior será aplicable a entregas parciales o por el total de los bienes, anexando como comprobación, copia simple de las hojas de recepción, las cuales deberán contener entre otros; firma, nombre y cargo del Servidor Público responsable de recibir los bienes.

El comprobante fiscal digital deberá elaborarse de conformidad a los requerimientos de cada una de las **PARTICIPANTES**, de acuerdo al RFC y el domicilio que presente dicho comprobante. Si el mismo presenta errores o deficiencias, se hará saber al **PROVEEDOR** por escrito o correo electrónico dentro de los **3 (tres) días hábiles** siguientes al de su recepción, para que sean subsanadas las mismas. El tiempo que transcurra entre la fecha de recepción del escrito y hasta que el **PROVEEDOR** presente las correcciones, no se computará para efectos de pago, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la **LAASSP**, así como el 89 y 90 del **RLAASSP**.

Si el **PROVEEDOR** no presente la documentación en el tiempo señalado en el contrato correspondiente, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso. El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que el **LICITANTE** acredite la entrega parcial o total de los bienes y la fecha de pago correspondiente, será de **20 (veinte) días naturales**, de conformidad con lo que establece el párrafo primero del artículo 51 de la **LAASSP** y el artículo 5º, tercer punto de los Lineamientos para promover la agilización de pago al **PROVEEDOR**.

El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la **LAASSP**.



Las **PARTICIPANTES** podrán realizar aclaraciones de cargos no reconocidos previo a la factura y posteriores a la misma, en los plazos y condiciones que establezcan las **PARTICIPANTES** en cada contrato.

**a) Anticipos**

Las **PARTICIPANTES** proporcionarán **40% (cuarenta por ciento)** de anticipo del total de las cantidades mínimas del contrato adjudicado, en términos de lo dispuesto en los artículos 13 de la **LAASSP** y 11 del **RLAASSP**, el cual deberá gestionarse a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, para lo cual deberán considerar lo siguiente:

- i. El anticipo únicamente se otorgará cuando se trate de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, por lo que el **PROVEEDOR** deberá acreditar ante las **PARTICIPANTES** que son micro, pequeñas y medianas empresas nacionales mediante escrito conforme lo establecido en el **Artículo 3 de la LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**.
- ii. Previo al pago de anticipo, el **PROVEEDOR** deberá entregar dentro de los **5 (cinco) días naturales**, posteriores a la notificación de la adjudicación, la garantía de anticipo por el monto total del anticipo, que deberá ajustarse a los formatos contenidos en las **DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022**, dicha garantía subsistirá hasta su total amortización o devolución.  
  
En caso de que el **PROVEEDOR** no presente la garantía de anticipo y la factura correspondiente dentro de los **5 (cinco) días naturales** posteriores a la notificación de la adjudicación, el plazo para la entrega de los bienes iniciará a partir de la entrega de la información señalada en los incisos **a) y b) del numeral 3, del presente ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.
- iii. El pago de anticipo se entregará en una exhibición dentro de los 20 días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato, o la presentación de la garantía de anticipo y factura correspondientes, obligándose a la entrega de los bienes de conformidad con lo señalado en los incisos a) y b) del numeral 3, del presente ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.
- iv. La amortización del anticipo se llevará a cabo proporcionalmente en cada uno de los pagos que realicen las **PARTICIPANTES**, a partir de la fecha en que el anticipo sea recibido por el **PROVEEDOR**.
- v. En caso de rescisión del contrato, el **PROVEEDOR** deberá reintegrar el anticipo que haya recibido más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado, y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.
- vi. En caso de no requerir anticipo, deberá notificarlo por escrito dentro de los **5 (cinco) días naturales** posteriores a la notificación de la adjudicación y previo a la firma del contrato, para que en su caso no se considere el anticipo en las cláusulas del contrato.

La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación o en su caso de la Entidad, por un importe equivalente al total del anticipo.

## VI. EN EL CASO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EL NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA Y SUS DATOS GENERALES.

Para el presente procedimiento de Adjudicación Directa se invitó a presentar cotización a ocho personas morales que participaron en el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-27-703-027703982-N-15-2024** para la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, habiéndose recibido sus propuestas y ofertando los siguientes importes:

PARTIDA	LICITANTE	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA SIN LOGOTIPO (A)	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA SIN LOGOTIPO (B)	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO O SIN IVA SIN LOGOTIPO (C)	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA CON LOGOTIPO (D)	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA CON LOGOTIPO (E)	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO SIN IVA CON LOGOTIPO (F)	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO O SIN LOGOTIPO (G)=(A)*(C)	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO O SIN LOGOTIPO (H)=(B)*(C)	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO (I)=(D)*(F)	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO (J)=(E)*(F)	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO O SIN Y CON LOGOTIPO (K)=(G)+(I)	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO O SIN Y CON LOGOTIPO (L)=(H)+(J)	MONTO MÍNIMO TOTAL PMR SIN Y CON LOGOTIPO (M)	MONTO MÁXIMO TOTAL PMR SIN Y CON LOGOTIPO (N)
2	UNIFORMES EL TIEN, S.A. DE C.V.	0	0	No Aplica	1176	10246	\$9331	\$0.00	\$0.00	\$4,892,307.45	\$7,884,279.68	\$4,892,307.45	\$7,884,279.68	\$8,050,433.70	\$8,280,607.48
3	HIMER, S.A. DE C.V.	121	93	\$430.59	12943	20267	\$44726	\$52,113.49	\$63,123.17	\$7,768,856.39	\$10,208,634.02	\$8,410,933.67	\$19,292,727.09	\$8,931,240.35	\$10,459,745.27
4	SERVICIOS GENERALES DE MANUFACTURA NACIONAL, S.A. DE C.V.	366	513	\$412.26	4909	9394	\$436.13	\$157,056.76	\$227,979.79	\$2,140,622.27	\$4,057,513.52	\$2,258,658.53	\$4,265,733.33	\$2,289,323.61	\$4,313,635.33
5	GRUPO INDUSTRIAL ASADO, S.A. DE C.V.	4	6	\$46.21	3312	57334	\$475.03	\$184.04	\$2,703.26	\$18,608,379.30	\$27,270,917.01	\$18,622,204	\$27,272,678.26	\$19,205,715.90	\$28,156,200.22
6	GRUPO INDUSTRIAL ASADO, S.A. DE C.V.	6	10	\$463.24	3679	57274	\$467.68	\$2,719.44	\$4,532.40	\$6,692,133.82	\$26,972,676.32	\$6,694,853.36	\$26,977,508.22	\$17,435,644.79	\$27,841,033.60
7	UNIFORMES EL TIEN, S.A. DE C.V.	0	0	No Aplica	1068	4225	\$470.28	\$0.00	\$0.00	\$505,907.84	\$1,987,355.60	\$505,907.84	\$1,987,355.60	\$544,797.44	\$2,028,338.50
8	HIMER, S.A. DE C.V.	257	442	\$55.57	26344	31632	\$574.38	\$14,357.49	\$246,287.84	\$18,116,779.92	\$18,734,049.36	\$16,269,752.41	\$19,429,631.30	\$16,683,027.95	\$18,791,762.19
14	GRUPO INDUSTRIAL ASADO, S.A. DE C.V.	589	1344	\$432.31	29089	38776	\$444.87	\$254,398.28	\$581,024.64	\$16,777,612.56	\$17,271,563.82	\$16,431,902.84	\$17,792,527.25	\$13,734,182.20	\$16,029,977.12
16	GRUPO INDUSTRIAL ASADO, S.A. DE C.V.	31	64	\$20.01	2656	60223	\$764.35	\$1,919.31	\$26,310.64	\$10,509,861.76	\$33,384,583.29	\$10,529,727.07	\$23,894,948.92	\$10,409,506.13	\$24,365,827.14
18	GRUPO INDUSTRIAL ASADO, S.A. DE C.V.	4	4	\$442.36	374	7536	\$462.36	\$1,768.44	\$1,768.44	\$1,226,770.64	\$3,499,674.50	\$3,240,540.66	\$4,494,644.63	\$2,342,112.96	\$4,571,328.60
19	UNIFORMES EL TIEN, S.A. DE C.V.	9	0	No Aplica	699	1472	\$397.85	\$0.00	\$0.00	\$354,095.13	\$1,072,480.20	\$354,095.13	\$1,072,480.20	\$397,532.74	\$1,070,911.12
20	UNIFORMES EL TIEN, S.A. DE C.V.	44390	91400	\$14.71	17435	91420	\$14.60	\$5,127,427.25	\$12,989,677.90	\$1,401,868.00	\$1,478,732.00	\$6,689,295.25	\$15,258,719.90	\$6,954,944.30	\$16,910,654.10
21	GRUPO INDUSTRIAL ASADO, S.A. DE C.V.	7226	10330	\$537.64	5783	6917	\$622.59	\$4,459,895.04	\$10,016,913.20	\$3,214,380.54	\$4,318,897.46	\$7,621,416.39	\$15,335,352.66	\$10,067,319.08	\$15,825,982.50
22	GRUPO INDUSTRIAL ASADO, S.A. DE C.V.	3352	7853	\$129.33	0	0	No Aplica	\$1,984,316.60	\$4,365,620.00	\$0.00	\$0.00	\$1,984,316.60	\$6,345,620.00	\$2,647,154.40	\$5,072,652.10
23	UNIFORMES EL TIEN, S.A. DE C.V.	362	787	\$491.12	6040	8456	\$428.59	\$139,235.04	\$320,403.44	\$2,552,355.52	\$3,424,870.54	\$2,691,430.56	\$3,742,274.28	\$2,624,371.00	\$3,930,406.51
24	UNIFORMES EL TIEN, S.A. DE C.V.	135	242	\$472.89	1789	2303	\$440.65	\$56,429.85	\$113,603.58	\$765,246.05	\$1,541,688.38	\$821,676.60	\$1,603,394.43	\$1,603,394.43	\$1,749,673.71
27	GRUPO INDUSTRIAL ASADO, S.A. DE C.V.	910	2640	\$431.32	613	1511	\$446.26	\$412,026.60	\$1,039,481.20	\$773,597.36	\$683,224.60	\$700,504.18	\$1,722,705.26	\$722,979.62	\$1,777,875.94
30	IPM REPRESENTACIONES, S. DE RL. DE C.V.	3365	6694	\$269.85	5746	14034	\$290.06	\$683,794.75	\$1,601,035.30	\$4,979,822.30	\$10,343,021.90	\$5,663,817.05	\$16,314,837.20	\$15,977,916.48	\$18,297,809.36
33	IPM REPRESENTACIONES, S. DE RL. DE C.V.	375	787	\$629.53	1511	5789	\$646.27	\$228,562.80	\$479,676.69	\$3,266,023.97	\$3,746,782.92	\$2,607,606.47	\$5,228,487.42	\$2,648,291.56	\$4,311,606.84
34	GRUPO INDUSTRIAL ASADO, S.A. DE C.V.	2392	5407	\$657.64	1356	2731	\$664.66	\$1,448,030.02	\$3,012,439.40	\$8,742,951.36	\$10,421,193.16	\$10,199,642.34	\$19,461,322.84	\$10,420,927.40	\$23,461,196.10
36	GRUPO INDUSTRIAL ASADO, S.A. DE C.V.	894	1076	\$548.02	4947	46479	\$663.39	\$547,165.28	\$1,642,436.72	\$7,482,323.43	\$30,706,115.81	\$7,629,488.71	\$31,041,572.53	\$7,613,461.44	\$32,472,861.50

RAFI DA	LICITANTE	CANTI DAD MÍNIM A ADJUDICAD A SIN LOGO TIPO (A)	CANTI DAD MÁXIM A ADJUDICAD A SIN LOGO TIPO (B)	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICAD O SIN IVA SIN LOGO TIPO (C)	CANTI DAD MÍNIM A ADJUDICAD A CON LOGO TIPO (D)	CANTI DAD MÁXIM A ADJUDICAD A CON LOGO TIPO (E)	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICAD O SIN IVA CON LOGO TIPO (F)	MONTO MÁXIM O TOTAL ADJUDICAD O SIN LOGO TIPO (H)(G)	MONTO MÁXIM O TOTAL ADJUDICAD O SIN LOGO TIPO (H)(C)	MONTO MÁXIM O TOTAL ADJUDICAD O CON LOGO TIPO (H)(D)	MONTO MÁXIM O TOTAL ADJUDICAD O CON LOGO TIPO (H)(E)	MONTO MÁXIM O TOTAL ADJUDICAD O SIN Y CON LOGO TIPO (L)(H)	MONTO MÍNIM O TOTAL PNR SIN Y CON LOGO TIPO (M)	MONTO MÁXIM O TOTAL PNR SIN Y CON LOGO TIPO (N)	
30	GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.	74	750	\$2,690.74	1,750	4,772	\$2,690.74	\$29,714.76	\$420,518.40	\$4,787,228.32	\$8,028,767.20	\$4,826,343.03	\$1,856,285.08	\$5,682,628.06	\$11,791,898.70
30	GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.	74	138	\$354.57	2,958	13,938	\$354.57	\$61,238.58	\$17,910.66	\$7,284,352.70	\$7,284,352.70	\$2,347,392.88	\$2,892,997.16	\$7,512,205.23	\$4,570,451.28
43	UNIFORMES EL TIEN, S.A. DE C.V.	6,916	16,262	\$576.22	323	621	\$576.22	\$1,877,510.22	\$9,362,727.64	\$3,619,219.34	\$23,862.48	\$4,344,444.86	\$9,204,311.72	\$4,205,337.36	\$10,168,692.95
44	UNIFORMES EL TIEN, S.A. DE C.V.	6,670	6,694	\$1,646.73	1,716	2,208	\$1,646.73	\$7,872,419.39	\$12,284,436.13	\$1,600,077.52	\$2,460,367.16	\$8,019,433.42	\$2,976,013.49	\$9,370,608.40	\$10,262,903.57
45	UNIFORMES EL TIEN, S.A. DE C.V.	0	0	No Aplica	4,444	6,678	\$1,225.34	\$0.00	\$0.00	\$4,216,070.94	\$8,850,729.52	\$4,419,972.94	\$6,470,272.52	\$6,780,339.80	\$2,073,276.40
48	UNIFORMES EL TIEN, S.A. DE C.V.	0	0	No Aplica	42,298	40,897	\$526.14	\$0.00	\$0.00	\$23,913,007.00	\$7,676,476.05	\$2,638,167.70	\$2,226,476.05	\$2,337,609.30	\$7,773,154.45
50	GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.	48	72	\$427.22	19,770	61,627	\$427.22	\$22,473.78	\$33,208.64	\$8,922,556.09	\$19,207,093.42	\$3,044,580.38	\$8,252,088.04	\$12,707,421.15	\$16,476,536.08
53	REPRESNTA OMER, S DE RL DE C.V.	5,224	13,021	\$924.71	742	1,879	\$924.71	\$470,777.97	\$1,747,033.57	\$8,434.34	\$40,429.43	\$1,676,712.71	\$1,447,533.60	\$3,720,210.41	\$1,166,714.03
54	REPRESNTA OMER, S DE RL DE C.V.	1,260	3,123	\$364.97	7,206	7,206	\$364.97	\$275,882.30	\$427,757.81	\$1,761,247.02	\$1,761,247.02	\$1,672,310.12	\$1,672,310.12	\$1,676,713.28	\$1,646,123.63
60	REPRESNTA OMER, S DE RL DE C.V.	36	75	\$570.21	2,736	4,674	\$570.21	\$21,676.98	\$6,270,617.25	\$1,656,529.50	\$2,488,788.50	\$1,598,137.69	\$2,739,484.26	\$1,679,673.32	\$2,787,237.01
61	REPRESNTA OMER, S DE RL DE C.V.	6	0	No Aplica	10,691	26,627	\$478.32	\$0.00	\$0.00	\$5,004,595.32	\$12,704,226.64	\$3,204,586.32	\$12,236,026.64	\$3,266,137.36	\$12,605,911.32
63	UNIFORMES EL TIEN, S.A. DE C.V.	2,279	12,410	\$342.29	11	11	\$342.29	\$7,461,616.01	\$4,297,818.90	\$3,661.42	\$3,661.42	\$2,628,392.33	\$4,297,623.32	\$2,610,267.24	\$4,447,440.79
64	HAMEL, S.A. DE C.V.	77,650	97,770	\$478.04	0	0	No Aplica	\$77,072,600.00	\$47,936,000.00	\$0.00	\$0.00	\$77,072,600.00	\$47,936,000.00	\$38,226,741.50	\$41,770,446.12
65	HAMEL, S.A. DE C.V.	32,055	48,827	\$493.33	69	78	\$524.60	\$16,600,258.15	\$26,087,015.01	\$54,312.90	\$39,968.40	\$16,604,620.25	\$24,117,087.31	\$14,770,020.30	\$17,191,616.46
69	GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.	13,261	33,572	\$413.39	0	0	No Aplica	\$5,291,218.29	\$13,464,939.00	\$0.00	\$0.00	\$5,391,018.90	\$13,464,939.00	\$5,583,551.42	\$13,005,946.64
74	UNIFORMES EL TIEN, S.A. DE C.V.	24	45	\$292.99	12,644	25,406	\$292.99	\$7,010.76	\$13,386.35	\$4,340,333.00	\$7,460,028.70	\$3,479,365.26	\$7,440,710.25	\$3,780,830.52	\$4,022,644.65
75	UNIFORMES EL TIEN, S.A. DE C.V.	2	5	\$182.75	10,379	22,167	\$182.75	\$715.50	\$7,208.75	\$4,444,479.90	\$9,616,357.77	\$4,445,195.49	\$9,616,357.77	\$4,510,201.34	\$8,521,958.02
80	REPRESNTA OMER, S DE RL DE C.V.	4	5	\$203.05	20,329	62,339	\$101.76	\$1,160.20	\$1,450.75	\$2,889,748.75	\$8,893,793.25	\$7,819,810.05	\$16,022,433.50	\$6,070,165.12	\$18,023,257.10
82	HAMEL, S.A. DE C.V.	4	4	\$714.85	8,018	12,011	\$714.85	\$938.40	\$938.40	\$2,734,095.32	\$3,021,046.24	\$2,139,595.52	\$1,712,023.94	\$2,139,595.52	\$1,654,340.70
85	GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.	72,361	23,358	\$493.33	19,297	20,074	\$493.33	\$8,527,430.10	\$10,971,814.54	\$3,402,773.21	\$9,879,932.12	\$7,023,265.40	\$20,391,726.66	\$19,791,895.28	\$20,346,922.62
87	HAMEL, S.A. DE C.V.	3,243	4,629	\$639.33	0	0	No Aplica	\$2,337,280.18	\$7,691,433.77	\$0.00	\$0.00	\$2,337,280.18	\$7,691,433.77	\$2,302,539.08	\$7,658,634.34
90	GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.	25,300	38,520	\$481.78	14,264	19,163	\$481.78	\$12,340,834.05	\$10,769,285.60	\$6,967,683.92	\$7,496,248.14	\$19,270,532.97	\$7,076,493.74	\$20,335,616.10	\$22,535,502.02
92	GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.	1,429	1,400	\$290.14	517	1,166	\$290.14	\$1,609,465.52	\$1,609,465.52	\$1,010,295.08	\$1,138,707.94	\$1,811,780.55	\$1,519,333.46	\$1,054,209.43	\$3,579,147.90
93	COMERCIALIZADORA MUNDO, S.A. DE C.V.	376	937	\$704.01	405	1,761	\$704.01	\$264,011.23	\$619,476.11	\$39,531.80	\$60,216.72	\$39,541.09	\$1,470,241.85	\$62,335.45	\$1,521,496.25
94	HAMEL, S.A. DE C.V.	593	925	\$1,472.25	0	0	No Aplica	\$670,989.60	\$371,767.10	\$0.00	\$0.00	\$670,989.60	\$371,767.10	\$633,768.16	\$370,025.12
96	HAMEL, S.A. DE C.V.	3,744	3,633	\$216.73	0	0	No Aplica	\$2,311,994.00	\$2,576,889.00	\$0.00	\$0.00	\$2,311,994.00	\$2,576,889.00	\$2,311,994.00	\$2,715,328.08
97	HAMEL, S.A. DE C.V.	378	426	\$420.79	0	0	No Aplica	\$180,376.82	\$473,267.95	\$0.00	\$0.00	\$180,376.82	\$473,267.95	\$180,376.82	\$473,267.95
98	HAMEL, S.A. DE C.V.	52,768	53,816	\$1,160.26	1,478	3,226	\$1,160.26	\$18,826,434.09	\$7,703,702.36	\$21,009,942.46	\$4,348,298.16	\$71,806,147.34	\$77,209,062.92	\$75,326,132.20	\$79,151,379.01
99	COMERCIALIZADORA MUNDO, S.A. DE C.V.	150	375	\$1,217.02	465	1,395	\$1,217.02	\$182,554.00	\$66,382.50	\$73,024.16	\$4,330,791.91	\$72,577.15	\$1,987,094.41	\$67,818.40	\$1,940,282.50
104	UNIFORMES EL TIEN, S.A. DE C.V.	6,472	12,859	\$381.76	0	0	No Aplica	\$7,091,934.77	\$4,919,927.44	\$0.00	\$0.00	\$7,091,934.77	\$4,919,927.44	\$2,816,814.96	\$5,360,022.67
109	COMERCIALIZADORA MUNDO, S.A. DE C.V.	61,203	65,264	\$2,136.41	1,850	3,856	\$2,136.41	\$132,931,111.23	\$38,302,477.64	\$4,564,428.82	\$9,058,038.68	\$17,405,119.75	\$18,105,493.32	\$43,312,494.37	\$18,705,628.85
109	COMERCIALIZADORA MUNDO, S.A. DE C.V.	3,624	6,665	\$1,539.66	770	426	\$1,539.66	\$4,603,939.64	\$10,091,172.90	\$26,232.20	\$62,019.64	\$4,964,191.84	\$10,708,063.54	\$5,070,836.06	\$10,061,215.66
110	COMERCIALIZADORA MUNDO, S.A. DE C.V.	2,244	3,254	\$1,612.20	1,164	2,451	\$1,612.20	\$7,657,178.76	\$11,193,531.66	\$4,388,156.56	\$8,575,688.04	\$11,626,335.32	\$19,668,668.70	\$19,070,697.01	\$20,370,332.76

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



PARTE	LIQUIDANTE	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA SIN LOGOTIPO (A)	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA SIN LOGOTIPO (B)	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO O SIN LOGOTIPO (C)	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA CON LOGOTIPO (D)	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA CON LOGOTIPO (E)	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO SIN Y CON LOGOTIPO (F)	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO O SIN LOGOTIPO (G)=(A)*(C)	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO O SIN LOGOTIPO (H)=(B)*(C)	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO (I)=(D)*(F)	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO (J)=(E)*(F)	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO O SIN Y CON LOGOTIPO (K)=(G)+(I)	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO O SIN Y CON LOGOTIPO (L)=(H)+(J)	MONTO MÍNIMO TOTAL P/R SIN Y CON LOGOTIPO (M)	MONTO MÁXIMO TOTAL P/R SIN Y CON LOGOTIPO (N)	AHORRO MÍNIMO (P/R VS ADJUDICADO) (O)=(M)-(K)	AHORRO MÁXIMO (P/R VS ADJUDICADO) (P)=(N)-(L)	
5	GRUPO INDUSTRIAL AGAD, S.A. DE C.V.	4	6	\$460.21	30,122	57,334	\$475.65	\$1,840.84	\$2,761.26	\$18,679,375.30	\$27,270,917.30	\$18,679,375.30	\$27,270,917.30	\$19,205,975.80	\$28,866,300.22	\$9,660,324.42	\$9,660,324.42	
6	GRUPO INDUSTRIAL AGAD, S.A. DE C.V.	6	10	\$453.24	36,180	57,674	\$467.69	\$2,719.44	\$4,518.24	\$16,892,331.92	\$26,978,763.32	\$16,892,331.92	\$26,978,763.32	\$17,435,641.29	\$27,664,033.50	\$9,728,391.47	\$9,728,391.47	
7	UNIFORMES EL TREN, S.A. DE C.V.	0	0	No Aplica	1063	4,229	\$490.78	\$0.00	\$0.00	\$3,329,784	\$1,897,350.50	\$0.00	\$3,329,784	\$3,329,784.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
9	HAMER, S.A. DE C.V.	257	442	\$368.97	28,344	31,652	\$424.38	\$94,759.49	\$146,817.04	\$13,126,397.52	\$13,126,397.52	\$13,126,397.52	\$13,126,397.52	\$13,126,397.52	\$13,126,397.52	\$0.00	\$0.00	
14	GRUPO INDUSTRIAL AGAD, S.A. DE C.V.	599	1344	\$437.31	29,649	39,776	\$443.07	\$264,599.29	\$51,024.64	\$13,177,021.56	\$17,219,921.12	\$13,177,021.56	\$17,219,921.12	\$13,177,021.56	\$17,219,921.12	\$4,042,899.56	\$4,042,899.56	
16	GRUPO INDUSTRIAL AGAD, S.A. DE C.V.	31	64	\$100.07	25,524	60,224	\$106.36	\$3,199.31	\$3,910.64	\$10,509,891.76	\$12,969,918.20	\$10,509,891.76	\$12,969,918.20	\$10,509,891.76	\$12,969,918.20	\$2,460,026.44	\$2,460,026.44	
18	GRUPO INDUSTRIAL AGAD, S.A. DE C.V.	2	4	\$442.36	3,174	7,816	\$442.36	\$1,763.44	\$1,763.44	\$3,509,779.04	\$3,509,779.04	\$3,509,779.04	\$3,509,779.04	\$3,509,779.04	\$3,509,779.04	\$0.00	\$0.00	
19	UNIFORMES EL TREN, S.A. DE C.V.	0	0	No Aplica	919	1,652	\$373.35	\$0.00	\$0.00	\$493,431.15	\$1,572,487.20	\$0.00	\$493,431.15	\$1,572,487.20	\$1,572,487.20	\$1,079,056.05	\$1,079,056.05	
20	UNIFORMES EL TREN, S.A. DE C.V.	44,899	110,650	\$14.71	12,535	19,429	\$14.69	\$652,742.29	\$1,789,017.80	\$1,991,661.00	\$2,418,732.00	\$652,742.29	\$1,991,661.00	\$652,742.29	\$1,991,661.00	\$1,338,918.71	\$1,338,918.71	
21	GRUPO INDUSTRIAL AGAD, S.A. DE C.V.	7,256	18,130	\$607.64	5,163	6,837	\$622.58	\$4,403,035.84	\$11,045,512.20	\$3,214,390.54	\$4,318,837.46	\$4,403,035.84	\$4,318,837.46	\$4,403,035.84	\$4,318,837.46	\$86,200.38	\$86,200.38	
22	GRUPO INDUSTRIAL AGAD, S.A. DE C.V.	3,162	7,818	\$479.55	0	0	No Aplica	\$1,094,347.07	\$4,915,526.40	\$0.00	\$0.00	\$1,094,347.07	\$4,915,526.40	\$1,094,347.07	\$4,915,526.40	\$0.00	\$0.00	
23	UNIFORMES EL TREN, S.A. DE C.V.	342	787	\$407.12	5,048	9,116	\$421.99	\$139,235.24	\$329,883.44	\$2,932,053.32	\$3,261,936.76	\$139,235.24	\$3,261,936.76	\$139,235.24	\$3,261,936.76	\$2,122,701.52	\$2,122,701.52	
24	UNIFORMES EL TREN, S.A. DE C.V.	135	272	\$472.05	1,132	3,323	\$440.05	\$64,289.65	\$1,013,923.20	\$765,246.95	\$1,541,435.15	\$64,289.65	\$1,541,435.15	\$64,289.65	\$1,541,435.15	\$1,477,145.50	\$1,477,145.50	
27	GRUPO INDUSTRIAL AGAD, S.A. DE C.V.	910	2,430	\$431.32	613	1,511	\$444.26	\$392,844.80	\$1,039,481.20	\$773,557.20	\$1,112,442.00	\$392,844.80	\$1,112,442.00	\$392,844.80	\$1,112,442.00	\$729,597.20	\$729,597.20	
28	REPRESENTA CIONES S. DE RL DE C.V.	3,105	4,974	\$203.35	5154	56,630	\$203.76	\$881,947.75	\$1,019,255.30	\$1,479,022.30	\$1,625,922.60	\$881,947.75	\$1,625,922.60	\$881,947.75	\$1,625,922.60	\$743,974.85	\$743,974.85	
31	REPRESENTA CIONES S. DE RL DE C.V.	375	787	\$629.50	330	8,796	\$646.27	\$240,562.50	\$499,676.50	\$2,000,553.97	\$3,745,289.82	\$240,562.50	\$3,745,289.82	\$240,562.50	\$3,745,289.82	\$3,504,727.32	\$3,504,727.32	
34	GRUPO INDUSTRIAL AGAD, S.A. DE C.V.	2,392	5,007	\$625.64	11,156	27,731	\$644.26	\$1,490,699.69	\$3,032,439.68	\$8,749,951.36	\$18,429,131.36	\$1,490,699.69	\$18,429,131.36	\$1,490,699.69	\$18,429,131.36	\$16,938,431.67	\$16,938,431.67	
35	GRUPO INDUSTRIAL AGAD, S.A. DE C.V.	804	1,896	\$549.82	39,237	49,479	\$633.39	\$442,855.20	\$1,242,458.12	\$24,862,323.43	\$30,706,813.81	\$442,855.20	\$30,706,813.81	\$442,855.20	\$30,706,813.81	\$29,263,958.61	\$29,263,958.61	
36	GRUPO INDUSTRIAL AGAD, S.A. DE C.V.	74	160	\$2,669.74	1,268	4,172	\$2,699.74	\$199,147.06	\$439,518.40	\$4,797,228.32	\$11,223,767.28	\$199,147.06	\$11,223,767.28	\$199,147.06	\$11,223,767.28	\$10,024,519.92	\$10,024,519.92	
39	GRUPO INDUSTRIAL AGAD, S.A. DE C.V.	74	139	\$156.57	7,953	11,515	\$195.90	\$14,510.90	\$19,219.24	\$2,784,352.20	\$16,261,665.50	\$14,510.90	\$16,261,665.50	\$14,510.90	\$16,261,665.50	\$1,750,714.60	\$1,750,714.60	
43	UNIFORMES EL TREN, S.A. DE C.V.	8,016	16,252	\$570.22	359	893	\$604.26	\$3,023,515.52	\$1,019,277.44	\$216,929.34	\$539,404.38	\$3,023,515.52	\$539,404.38	\$3,023,515.52	\$539,404.38	\$2,484,111.14	\$2,484,111.14	
44	UNIFORMES EL TREN, S.A. DE C.V.	4,930	6,781	\$106.73	1,726	2,268	\$106.52	\$523,479.90	\$72,334,961.3	\$1,054,073.52	\$2,441,547.36	\$523,479.90	\$2,441,547.36	\$523,479.90	\$2,441,547.36	\$1,918,067.44	\$1,918,067.44	
45	UNIFORMES EL TREN, S.A. DE C.V.	0	0	No Aplica	4,841	6,573	\$135.34	\$0.00	\$0.00	\$6,482,759.94	\$8,979,620.52	\$0.00	\$8,979,620.52	\$6,482,759.94	\$8,979,620.52	\$2,496,860.58	\$2,496,860.58	
48	UNIFORMES EL TREN, S.A. DE C.V.	0	0	No Aplica	42,790	49,427	\$578.15	\$0.00	\$0.00	\$28,940,677.70	\$26,216,473.05	\$0.00	\$28,940,677.70	\$26,216,473.05	\$28,940,677.70	\$2,724,204.65	\$2,724,204.65	
50	GRUPO INDUSTRIAL AGAD, S.A. DE C.V.	43	12	\$457.22	67,710	8,927	\$471.46	\$20,493.78	\$32,681.64	\$31,922,556.60	\$38,209,389.42	\$20,493.78	\$31,922,556.60	\$20,493.78	\$31,922,556.60	\$10,438,762.82	\$10,438,762.82	
51	REPRESENTA CIONES S. DE RL DE C.V.	5,221	3,021	\$390.77	942	1,873	\$392.17	\$2,047,777.57	\$1,174,393.57	\$1,404,424.4	\$98,425.43	\$2,047,777.57	\$1,404,424.4	\$2,047,777.57	\$1,000,000.00	\$1,047,777.57	\$1,047,777.57	
54	REPRESENTA CIONES S. DE RL DE C.V.	1,702	3,123	\$186.97	2,705	2,765	\$147.37	\$317,589.74	\$472,767.31	\$1,195,247.92	\$1,035,247.82	\$317,589.74	\$1,035,247.82	\$317,589.74	\$1,035,247.82	\$75,939.92	\$75,939.92	
60	REPRESENTA CIONES S. DE RL DE C.V.	38	75	\$370.21	2,705	4,074	\$375.25	\$14,167.98	\$42,045.26	\$1,554,529.58	\$2,640,738.59	\$14,167.98	\$2,640,738.59	\$14,167.98	\$2,640,738.59	\$2,626,570.61	\$2,626,570.61	
61	REPRESENTA CIONES S. DE RL DE C.V.	0	0	No Aplica	10,661	26,627	\$479.32	\$0.00	\$0.00	\$5,094,569.33	\$12,736,226.64	\$0.00	\$12,736,226.64	\$5,094,569.33	\$12,736,226.64	\$7,641,657.31	\$7,641,657.31	
64	UNIFORMES EL TREN, S.A. DE C.V.	7,279	12,410	\$142.10	11	11	\$191.22	\$1,399,509.91	\$4,247,898.60	\$3,861.42	\$3,861.42	\$1,399,509.91	\$3,861.42	\$1,399,509.91	\$4,247,898.60	\$2,848,389.31	\$2,848,389.31	
64	HAMER, S.A. DE C.V.	77,510	92,770	\$479.04	0	0	No Aplica	\$37,072,052.50	\$47,694,650.00	\$0.00	\$0.00	\$37,072,052.50	\$47,694,650.00	\$37,072,052.50	\$47,694,650.00	\$10,622,597.50	\$10,622,597.50	
65	HAMER, S.A. DE C.V.	32,555	48,877	\$493.33	09	23	\$504.60	\$16,373,556.33	\$24,717,713.80	\$34,782.80	\$19,163.40	\$16,373,556.33	\$19,163.40	\$16,373,556.33	\$19,163.40	\$16,373,556.33	\$8,344,157.43	\$8,344,157.43

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PL PRE O	LIQUITANTE	CANTI DO MÍN A ADJ DICAD A SIN LOGO TIPO	CANTI DO MÁX A ADJ DICAD A SIN LOGO TIPO	PRECI O CON DESCU ENTO ADJUDIC ADO SIN LOGO TIPO	CANTI DA O MÍN IMA ADJUDIC ADA CON LOGO TIPO	CANTI DA O MÁX IMA ADJUDIC ADA CON LOGO TIPO	PRECI O CON DESCU ENTO ADJUDIC ADO SIN LOGO TIPO	MONTO MÍN IMO TOTAL ADJUDIC ADO SIN LOGO TIPO	MONTO MÁX IMO TOTAL ADJUDIC ADO SIN LOGO TIPO	MONTO MÍN IMO TOTAL ADJUDIC ADO CON LOGO TIPO	MONTO MÁX IMO TOTAL ADJUDIC ADO CON LOGO TIPO	MONTO MÍN IMO TOTAL ADJUDIC ADO SIN Y CON LOGO TIPO	MONTO MÁX IMO TOTAL ADJUDIC ADO SIN Y CON LOGO TIPO	MONTO MÍN IMO TOTAL ADJUDIC ADO SIN Y CON LOGO TIPO	MONTO MÁX IMO TOTAL ADJUDIC ADO SIN Y CON LOGO TIPO	MONTO MÍN IMO TOTAL ADJUDIC ADO SIN Y CON LOGO TIPO	MONTO MÁX IMO TOTAL ADJUDIC ADO SIN Y CON LOGO TIPO	
		(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)	(I)	(J)	(K)	(L)	(M)	(N)	(O)	(P)	(Q)
26	CONTRATO DE SERVIDOR PÚBLICO	1500	33472*	\$48.99	0	0	No Aplica	\$73,478.00	\$73,478.00	\$0.00	\$0.00	\$73,478.00	\$73,478.00	\$73,478.00	\$73,478.00	\$0.00	\$0.00	
27	CONTRATO DE SERVIDOR PÚBLICO	24	45	\$202.00	1204	2406	\$29.91	\$717.24	\$717.24	\$15,433.50	\$7,246,610	\$1,347,305.66	\$7,246,610.28	\$1,347,305.66	\$7,246,610.28	\$1,347,305.66	\$7,246,610.28	
28	CONTRATO DE SERVIDOR PÚBLICO	7	5	\$17.74	1429	2292	\$16.89	\$118.23	\$118.23	\$4,444,830.00	\$4,444,830.00	\$4,444,830.00	\$4,444,830.00	\$4,444,830.00	\$4,444,830.00	\$4,444,830.00	\$4,444,830.00	
29	CONTRATO DE SERVIDOR PÚBLICO	4	5	\$290.00	4000	6200	\$120.75	\$483.00	\$483.00	\$2,987,700.75	\$9,400,700.25	\$9,400,700.25	\$9,400,700.25	\$9,400,700.25	\$9,400,700.25	\$9,400,700.25	\$9,400,700.25	
30	CONTRATO DE SERVIDOR PÚBLICO	4	4	\$214.00	6900	1200	\$20.54	\$89.16	\$89.16	\$2,140.00	\$2,140.00	\$2,140.00	\$2,140.00	\$2,140.00	\$2,140.00	\$2,140.00	\$2,140.00	
31	CONTRATO DE SERVIDOR PÚBLICO	2300	2334	\$40.74	7000	10000	\$40.88	\$94,044.00	\$94,044.00	\$1,432,273.21	\$1,432,273.21	\$1,432,273.21	\$1,432,273.21	\$1,432,273.21	\$1,432,273.21	\$1,432,273.21	\$1,432,273.21	
32	CONTRATO DE SERVIDOR PÚBLICO	2343	4004	\$4.13	0	0	No Aplica	\$1,192,200.79	\$1,192,200.79	\$0.00	\$0.00	\$1,192,200.79	\$1,192,200.79	\$1,192,200.79	\$1,192,200.79	\$1,192,200.79	\$1,192,200.79	
33	CONTRATO DE SERVIDOR PÚBLICO	25000	5000	\$40.00	1426	1500	\$40.00	\$9,800.00	\$9,800.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	
34	CONTRATO DE SERVIDOR PÚBLICO	1478	1478	\$190.00	59	100	\$37.50	\$55.23	\$55.23	\$28,000.00	\$28,000.00	\$28,000.00	\$28,000.00	\$28,000.00	\$28,000.00	\$28,000.00	\$28,000.00	
35	CONTRATO DE SERVIDOR PÚBLICO	25	937	\$704.00	475	100	\$170.00	\$8,050.00	\$8,050.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	
36	CONTRATO DE SERVIDOR PÚBLICO	500	500	\$500.00	0	0	No Aplica	\$250,000.00	\$250,000.00	\$0.00	\$0.00	\$250,000.00	\$250,000.00	\$250,000.00	\$250,000.00	\$250,000.00	\$250,000.00	
37	CONTRATO DE SERVIDOR PÚBLICO	3344	3343	\$730.00	0	0	No Aplica	\$2,443,680.00	\$2,443,680.00	\$0.00	\$0.00	\$2,443,680.00	\$2,443,680.00	\$2,443,680.00	\$2,443,680.00	\$2,443,680.00	\$2,443,680.00	
38	CONTRATO DE SERVIDOR PÚBLICO	100	100	\$500.00	0	0	No Aplica	\$50,000.00	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$50,000.00	\$50,000.00	\$50,000.00	\$50,000.00	\$50,000.00	\$50,000.00	\$50,000.00
39	CONTRATO DE SERVIDOR PÚBLICO	50000	5000	\$100.00	147	300	\$100.00	\$14,700.00	\$14,700.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	
40	CONTRATO DE SERVIDOR PÚBLICO	100	100	\$100.00	40	100	\$100.00	\$4,000.00	\$4,000.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	
41	CONTRATO DE SERVIDOR PÚBLICO	500	500	\$100.00	0	0	No Aplica	\$50,000.00	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$50,000.00	\$50,000.00	\$50,000.00	\$50,000.00	\$50,000.00	\$50,000.00	\$50,000.00
42	CONTRATO DE SERVIDOR PÚBLICO	6200	6000	\$700.00	1000	3000	\$100.00	\$70,000.00	\$70,000.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	
43	CONTRATO DE SERVIDOR PÚBLICO	1000	1000	\$100.00	100	300	\$100.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	
44	CONTRATO DE SERVIDOR PÚBLICO	2244	3200	\$100.00	100	200	\$100.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	
45	CONTRATO DE SERVIDOR PÚBLICO	7000	7000	\$100.00	1000	2200	\$100.00	\$70,000.00	\$70,000.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	
46	CONTRATO DE SERVIDOR PÚBLICO	600	1000	\$200.00	300	100	\$100.00	\$60,000.00	\$60,000.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	
47	CONTRATO DE SERVIDOR PÚBLICO	1000	1000	\$100.00	200	300	\$100.00	\$20,000.00	\$20,000.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	
48	CONTRATO DE SERVIDOR PÚBLICO	2000	200	\$100.00	20	100	\$100.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	
49	CONTRATO DE SERVIDOR PÚBLICO	100	100	\$100.00	100	100	\$100.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	
50	CONTRATO DE SERVIDOR PÚBLICO	1000	1000	\$100.00	100	100	\$100.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	
51	CONTRATO DE SERVIDOR PÚBLICO	100	100	\$100.00	100	100	\$100.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	
52	CONTRATO DE SERVIDOR PÚBLICO	1000	1000	\$100.00	100	100	\$100.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	
53	CONTRATO DE SERVIDOR PÚBLICO	1000	1000	\$100.00	100	100	\$100.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	
54	CONTRATO DE SERVIDOR PÚBLICO	1000	1000	\$100.00	100	100	\$100.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	
55	CONTRATO DE SERVIDOR PÚBLICO	1000	1000	\$100.00	100	100	\$100.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	
56	CONTRATO DE SERVIDOR PÚBLICO	1000	1000	\$100.00	100	100	\$100.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	
57	CONTRATO DE SERVIDOR PÚBLICO	1000	1000	\$100.00	100	100	\$100.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	
58	CONTRATO DE SERVIDOR PÚBLICO	1000	1000	\$100.00	100	100	\$100.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	\$1,222,200.00	



PARTIDA	LICITANTE	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA SIN LOGOTIPO (A)	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA SIN LOGOTIPO (B)	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO SIN IVA CON LOGOTIPO (C)	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA CON LOGOTIPO (D)	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA CON LOGOTIPO (E)	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO SIN IVA CON LOGOTIPO (F)	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO O SIN LOGOTIPO (G)=[A*(F)]	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO O SIN LOGOTIPO (H)=[B*(F)]	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO O CON LOGOTIPO (I)=[D*(F)]	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO O CON LOGOTIPO (J)=[E*(F)]	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO O SIN Y CON LOGOTIPO (K)=[I]+(G)	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO O SIN Y CON LOGOTIPO (L)=[J]+(H)	MONTO MÍNIMO TOTAL PBR SIN Y CON LOGOTIPO (M)	MONTO MÁXIMO TOTAL PBR SIN Y CON LOGOTIPO (N)	AHORRO MÍNIMO (PBR VS ADJUDICADO) (O)	AHORRO MÁXIMO (PBR VS ADJUDICADO) (P)
129	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	43368	33304	109827	0	0	No Aplica	\$26,996,033.36	\$37,230,064.00	\$0.00	\$0.00	\$26,996,033.36	\$37,230,064.00	\$26,996,033.36	\$37,230,064.00	\$0.00	\$0.00
141	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	9346	16644	\$46720	0	0	No Aplica	\$2,040,298.68	\$3,279,432.32	\$0.00	\$0.00	\$2,040,298.68	\$3,279,432.32	\$2,040,298.68	\$3,279,432.32	\$0.00	\$0.00
143	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	2467	3206	\$48355	0	0	No Aplica	\$3,331,010.55	\$5,649,281.30	\$0.00	\$0.00	\$3,331,010.55	\$5,649,281.30	\$3,331,010.55	\$5,649,281.30	\$0.00	\$0.00
143	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	4521	11408	\$82380	0	0	No Aplica	\$4,051,910.80	\$9,395,260.80	\$0.00	\$0.00	\$4,051,910.80	\$9,395,260.80	\$4,051,910.80	\$9,395,260.80	\$0.00	\$0.00
<b>TOTAL ADJUDICADO</b>												<b>821,737,001.92</b>	<b>1,767,827,505.57</b>	<b>848,423,460.80</b>	<b>1,864,740,895.33</b>	<b>26,606,379.88</b>	<b>36,913,309.06</b>

### DATOS DE LOS PROVEEDORES:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	RFC	DOMICILIO	TELEFONO	CORREO	REPRESENTANTE LEGAL	PARTIDAS A ADJUDICAR
1.- PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA, S.A. DE C.V.	PI0602282C9	Calle Blvd. Mariano Escobedo # 4502 L-34 Col. San Isidro de jerez C.P. 37530, Leon Guanajuato	47-77-89-43-75	[REDACTED]	GERARDO BRETSCHNEIDER TORRES	129, 131, 136, 137, 138, 139, 141, 144 y 148
2.-HAMER, S.A. DE C.V.	HAM-860910-DN8	Calle Norte 5 #4801, Col. Panamericana, cp. 07770 Del. Gustavo A, Madero, CDMX	55-52-33-28-11 y 55-57-19-42-89	[REDACTED]	VICTOR MANIEL DIAZ VILCHIS	3, 8, 64, 65, 82, 87, 94, 96, 97, 98, 113, 115 y 118
3.-SERVICIOS GENERALES DE MANUFACTURA GM33, S.A. DE C.V.	SGM-210219-TE8	Calle Cordoba # 203 int 102 Col. Roma norte, c.p.06700, Del. Cuauhtémoc CDMX	55-53-57-41-30	[REDACTED]	SALVADOR GUZMÁN MENÉNDEZ	4 y 122
4.-HPM REPRESENTACIONES, S. DE R.L. DE C.V.	HRE091204348	Calle Altos Hornos # 1527 Col. Álamo industrial c.p. 45560, Municipio de Tlaquepaque Jalisco	3336663666	licitaciones@uniformeslineabanana.com	YANET DEL CARMEN GUTIÉRREZ OROZCO	30, 33, 53, 54, 60, 61 y 80
5.-UNIFORMES EL TREN, S.A. DE C.V.	UIC 890719 V7A	Calle Marti 296 Col. Escandón, segunda sección cp.	55-52-72-98-07 y 55-52-72-96-52	ogm@uet.mx y jol@uet.mx	JOSÉ JESÚS GRANADOS LÓPEZ	2, 20, 23, 24, 43, 44, 45,

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



		11800 Del. Miguel Hidalgo CDMX				63, 74 y 104
6.- COMERCIALIZADORA MUNRRO, S.A. DE C.V.	CMU041122GN8	Calle Poniente 116 No.520 Col. Coltongo C.P. 02630 Del. Azcapotzalco CDMX.	55-53-68-53-37 y -55-53-68-69-01		JAIME ALEJANDRO VERA VAZQUEZ	93, 99, 108, 109, 110, 111, 117 y 119
7.-GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.	GIA120130MA8	Calle Norte S # 4630 Col. Defensores de la Republica, C.p.07780, Del. Gustavo A. Madero, CDMX	55-57-19-24-09		ADRIANA MONDRAGÓN FUENTES	5, 6, 14, 16, 18, 21, 22, 27, 34, 35, 38, 39, 50, 69, 86, 91 y 92
8.-UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNI160203DIA	Calle Santa Tecla # 61 Col. Santo Domingo Coyocacán, cp. 04369, Del. Coyocacán, CDMX	55-56-10-65-22		JORGE EDUARDO FLORES RODRIGUEZ	7, 19, 48 y 76

VII. LA ACREDITACIÓN DEL O LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY, EN QUE SE FUNDE Y MOTIVE LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN, SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRAN EN CADA CASO.

La acreditación de los criterios correspondientes al segundo párrafo del artículo 40 de la LAASSP, se indican a continuación:

Eficacia:

Tomando en cuenta el tiempo que se llevaría a cabo realizar una licitación pública en lo individual por cada ente consolidado e incluso una licitación pública consolidada, los servicios solicitados no podrían ser adquiridos con la prontitud que lo necesitan las dependencias y entidades consolidadas, generando pérdidas o costos adicionales, por lo que se considera que la adjudicación directa constituye el procedimiento idóneo de contratación que asegura la oportunidad al contar con los servicios en el tiempo necesario bajo las características requeridas para obtener las mejores condiciones y cumplir con los compromisos adquiridos.

En virtud de lo anterior, y a efecto de que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal cuenten con toda oportunidad con los recursos y medios necesarios para dar cumplimiento a los compromisos establecidos con el equipamiento de vestuario, calzado y equipo de protección, resulta necesario que el procedimiento de contratación que se lleve a cabo para la ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, se realice mediante el procedimiento de adjudicación directa después de haber agotado el procedimiento de licitación pública, esto permite que las instituciones públicas participantes, cumplan sus funciones en apego a una cultura de servicio a la sociedad, con

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Handwritten signatures and initials



profesionalismo y disciplina, en cumplimiento a los objetivos institucionales de la dependencias o entidades a la que se encuentren adscritas, y con base en objetivos, metas, programas de trabajo, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Código de Ética de la Administración Pública Federal.

- **Eficiencia:**

Considerando que llevar a cabo una licitación pública conlleva un tiempo aproximado de 40 días se generarían costos adicionales, además del tiempo de entrega, llevar a cabo una licitación pública en lo individual por cada dependencia y entidad consolidada e incluso una licitación pública consolidada, conlleva un tiempo mayor al necesario para adquirir los bienes que nos ocupan, y por el contrario, el procedimiento de adjudicación permite el ejercicio de los recursos públicos con austeridad republicana, economía, racionalidad y sustentabilidad, logrando los mejores resultados a favor de la sociedad, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Código de Ética de la Administración Pública Federal.

- **Imparcialidad:**

La **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, para las dependencias de la Administración Pública Federal, se lleva a cabo considerando las cotizaciones de los ocho posibles proveedores que la entregaron a solicitud expresa, siendo que se utilizaron los mismos requerimientos con todos los proveedores que mostraron interés en el procedimiento consolidado de contratación, sin beneficiar a alguna empresa en particular, por lo que al hacerlo de esta forma, se proporciona el mismo trato y se actúa de forma objetiva, sin conceder privilegios por razón de jerarquías, influencias, intereses o cualquier otra característica o condición, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Código de Ética de la Administración Pública Federal.

- **Honradez:**

Para el procedimiento de adjudicación directa que se propone se tomaron medidas precautorias para evitar en todo momento actos de corrupción por parte de los servidores públicos responsables del mismo, apegándose éstos en cada paso a lo establecido en la LAASSP, el Reglamento y demás disposiciones aplicables, ejerciendo una supervisión y vigilancia constante, por parte de dichos servidores públicos, por lo que el actuar de los mismos participantes en el procedimiento es con rectitud, sin utilizar su cargo para obtener, pretender obtener o aceptar cualquier beneficio para sí o a favor de terceras personas, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Código de Ética de la Administración Pública Federal.

- **Transparencia:**

En todo momento se dio la información por igual a las personas que se invitaron para presentar una cotización y tuvieron acceso oportuno, claro y completo a la información necesaria para participar en este procedimiento, lo que permitió que ofertaran en las mejores condiciones posibles, por lo que se concluye la procedencia de la adjudicación directa, con lo que se evitan pérdidas o costos adicionales obteniendo beneficios para la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, con lo cual, toda la información inherente a esta contratación, tanto en el procedimiento de licitación, como en la adjudicación directa, se hizo del conocimiento de la sociedad para la efectiva rendición de cuentas, con excepción de aquella que sea considerada como confidencial o reservada en términos de la



normativa aplicable, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 del Código de Ética de la Administración Pública Federal.

**DICTAMINACIÓN DE PROCEDENCIA**

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 71 del Reglamento de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la que suscribe dictamina la procedencia de la excepción a la licitación pública y el procedimiento de adjudicación directa, en términos de lo establecido en el artículo 40, 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 72 fracción VI de su Reglamento.

**VIII. EL LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.**

Leído que fue la presente justificación, se firma en la Ciudad de México, el día 8 de mayo de 2024.

DEPENDENCIA	NOMBRE Y CARGO	ANTEFIRMA	FIRMA
<b>DIRECCIÓN GENERAL REQUERENTE</b>			
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	MARÍA CRISTINA CORZAS GARFIAS DIRECTORA GENERAL REQUERENTE		

Elaboraron:

**Francisco Javier Suarez González**  
Director de Área

**Ariana Ivette Morales Guevara**  
Directora Requerente de Bienes A



**ANEXO 1.**  
**ANEXO TÉCNICO**

**ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO,  
UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE  
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el ejercicio fiscal 2024, a fin de suministrar los bienes a las PARTICIPANTES señaladas en el APÉNDICE VI del presente ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO; atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones de contratación para el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN.

El procedimiento de contratación para la Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el ejercicio fiscal 2024 consta de 70 PARTIDAS.

La adjudicación se efectuará por PARTIDA de acuerdo con el presente ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO y respetando las reglas del abastecimiento simultáneo para las PARTIDAS que así se indiquen en el procedimiento de contratación. Para mayor referencia, las 70 PARTIDAS se señalan a continuación:

Table with 4 columns: PARTIDA, CÓDIGO, CONCEPTO, UNIDAD DE MEDIDA. Rows include items like BATA ANTIESTÁTICA DAMA, BATA DE TRABAJO UNISEX, CAMISA DE VESTIR CABALLERO, etc.

Handwritten signature and initials at the bottom right of the page.



34	CHAM01	CHAMARRA 100% POLIÉSTER UNISEX	PIEZA
35	CHAM02	CHAMARRA 100% POLIÉSTER CON GORRO	PIEZA
38	CHAM05	CHAMARRA 3 EN 1 SEGURIDAD UNISEX	PIEZA (3 EN 1)
39	CHAM06	CHAMARRA CORTA TIPO BEISBOLERA REPELENTE AL AGUA	PIEZA
43	COND05	CONJUNTO DEPORTIVO UNISEX (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
44	COND06	CONJUNTO DEPORTIVO (2 PIEZAS: CHAMARRA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
45	COND07	CONJUNTO DEPORTIVO CON DISTINTIVOS (3 PIEZAS: CHAMARRA, PANTALÓN Y GORRA)	CONJUNTO
48	FILP01	FILIPINA UNISEX	PIEZA
50	FILP03	FILIPINA DAMA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
53	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA
54	GORR04	GORRA TIPO BEISBOLERA PPL	PIEZA
60	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA
61	PANT01	PANTALÓN CORTE RECTO CON VIVO	PIEZA
63	PANT03	PANTALÓN MEZCLILLA DAMA	PIEZA
64	PANT04	PANTALÓN VESTIR DAMA 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	PIEZA
65	PANT05	PANTALÓN VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	PIEZA
69	PANT09	PANTALÓN PPL	PIEZA
74	PLYP03	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA CABALLERO 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA
76	PLYP05	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA RANGLAN, CABALLERO UNIFORME TÁCTICO 100% POLIÉSTER	PIEZA
80	PLYP09	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA DAMA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA
82	PLYP12	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 100% ALGODÓN	PIEZA
86	TSCC01	CÁMISA PARA TRAJE CABALLERO	PIEZA
87	TSCP01	PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO 55% POLIESTER 45% LANA	PIEZA
91	TSDB01	BLUSA PARA TRAJE DAMA	PIEZA
92	TSDC01	CHALECO DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA	PIEZA
93	TSDC02	CHALECO DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
94	TSDF01	FALDA DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA	PIEZA
96	TSDP01	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA	PIEZA
97	TSDP02	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
98	TSDS01	SACO PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA	PIEZA
99	TSDS02	SACO PARA DAMA 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
104	UNQU02	PANTALÓN QUIRÚRGICO	PIEZA
108	TSCA01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
109	TSCA02	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	CONJUNTO

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



110	TSDA01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (4 PIEZAS: SACO, CHALECO, FALDA Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
111	TSDA02	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
113	TSDA04	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
115	TSDA06	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y FALDA) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
117	TSDA08	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
118	TSDA09	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y FALDA) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
119	TSDA10	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
122	UNQUO 3	UNIFORME QUIRÚRGICO UNISEX (2 PIEZAS: FILIPINA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
129	CBOT01	CALZADO BOTA TIPO I UNISEX	PAR
131	CBOT03	CALZADO BOTA TIPO III DIELECTRICO	PAR
136	CCHO02	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY DE PISO UNISEX	PAR
137	CCHO03	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY ADMINISTRATIVO UNISEX	PAR
138	CCHO04	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY LOCKSTITCHER UNISEX	PAR
139	CCHO05	CALZADO CLÍNICO ESTILO DERBY UNISEX	PAR
141	CCHO07	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN	PAR
144	CCHO10	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO II	PAR
148	CTEN02	CALZADO CHOCLO ESTILO TENIS	PAR

Asimismo, se establecieron los **Catálogos de Bienes**, donde se detallan las características de los bienes a adquirir, mismos que se adjuntan al presente documento como **APÉNDICES I y II**, los cuales van ligados al **APÉNDICE IV**, donde se establecen los volúmenes de bienes a comprar para cada una de las **PARTICIPANTES**.

De conformidad con el artículo 47 de la LAASSP y 85 del RLAASSP, los **CONTRATOS** derivados de este procedimiento serán abiertos de conformidad con los volúmenes establecidos en el **APÉNDICE IV del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

Los **LICITANTES** podrán participar para una o más partidas, siendo la adjudicación por partida completa para 53 partidas.

Por abastecimiento simultáneo con tres fuentes de abasto **para 17 partidas, primera fuente al 50%, la segunda fuente al 30%, y la tercera fuente al 20%**, el porcentaje diferencial de precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles de ser consideradas para la adjudicación del contrato no podrá ser superior al 10%, respecto de la proposición con el precio más bajo, lo anterior con fundamento en los artículos 29 fracción XII, 39, de la **LAASSP e inciso h), fracción II, del artículo 39 y fracción II, del artículo 59 del RLAASSP**:

**Partidas con abastecimiento simultáneo:**

Partida	Código	Concepto
3	BATA03	BATA DE TRABAJO UNISEX
5	BATA05	BATA MÉDICO CABALLERO
6	BATA06	BATA MÉDICO DAMA
14	CAMS02	CAMISA DE VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN
16	CAMS04	CAMISA MANGA CORTA
20	CAMI01	CAMISETA CUELLO REDONDO
30	CHAL01	CHALECO DE ACRILÁN
35	CHAM02	CHAMARRA 100% POLIÉSTER CON GORRO
48	FILP01	FILIPINA UNISEX
50	FILP03	FILIPINA DAMA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN
64	PANT04	PANTALÓN VESTIR DAMA 70% POLIÉSTER 30 % ALGODÓN
65	PANT05	PANTALÓN VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN
86	TSCC01	CAMISA PARA TRAJE CABALLERO
91	TSDB01	BLUSA PARA TRAJE DAMA
98	TSDS01	SACO PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA
108	TSCA01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA
139	CCHO05	CALZADO CLÍNICO ESTILO DERBY UNISEX

**2.1 Vigencia de los contratos**

Los contratos que resulten de la adjudicación del presente procedimiento de contratación estarán vigentes a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

**2.2 Administradores de los contratos.**

Para efectos de la administración de la contratación, cada una de las **PARTICIPANTES**, designará a un Administrador del o los contratos, mismos que se detallan en el **APÉNDICE VIII** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

**2.3 Calidad**

Los bienes ofertados deberán cumplir con las especificaciones técnicas y Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia establecidas para cada **PARTIDA** en los **APÉNDICES I, II y III** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

Los **LICITANTES**, como parte de su propuesta técnica, deberán entregar los resultados de las pruebas de calidad emitidas por laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación), deberán ser con fecha posterior al 5 de marzo de 2024 (fecha de la publicación de la convocatoria NO. LA-27-703-027703982-N-15-2024. Dichas pruebas deberán ser



acompañadas con documento del laboratorio que las emita, dirigido a la convocante, donde avale la autenticidad de las mismas.

Los resultados de las pruebas de laboratorio para las partidas de vestuario, calzado y equipo de protección deberán ser de acuerdo a lo siguiente:

- a) Para las partidas de vestuario cuyas especificaciones técnicas se establecen en el **APÉNDICE I del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, un estado de resultados por cada tipo de tela de conformidad con las partidas establecidas en el **APÉNDICE III del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.
- b) Para las partidas de vestuario se deberán presentar pruebas de confección para cada una de las partidas que oferte señalando que cumplen con las especificaciones técnicas que se establecen en el **APÉNDICE I, del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.
- c) Para las partidas de calzado se deberá presentar un estado de resultados por cada grupo de partidas que oferte como se establece en el **APÉNDICE III del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, señalando que cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el **APÉNDICE II del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

Para las partidas de calzado, los certificados de cumplimiento de la NOM y los informes de resultados, deberán contener cada uno los valores y normas establecidos en el Apéndice II. Catálogo de Bienes y Equipo de Protección, en correspondencia con el Apéndice III. Pruebas de Validación y Valores de Referencia del Anexo I. Anexo Técnico, así como indicar, la marca modelo y tipo de protección.

- d) Un estado de resultados de pruebas de elementos de construcción para cada una de las partidas que oferte de conformidad con lo establecido en el **APÉNDICE II del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.
- e) Se deberá presentar un estado de resultados para las partidas de equipo de protección como se establece en el **APÉNDICE III del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

Los **LICITANTES** como parte de su propuesta técnica deberán entregar una manifestación de que los bienes que entregarán, en caso de resultar adjudicados cumplirán con la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en los **APÉNDICES I, II y III del presente ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** de conformidad con lo solicitado en el inciso **g)** del numeral **4 Requisitos Técnicos**.

#### 2.4 Defectos o vicios ocultos.

En caso de que los bienes presenten defectos o vicios ocultos durante el periodo de garantía, el **PROVEEDOR** deberá reemplazar los bienes en un periodo máximo de **10 (diez) días**

**hábiles** contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o por algún medio electrónico.

En caso de que el **PROVEEDOR** no realice la sustitución de los bienes en el plazo establecido, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales de conformidad con lo establecido en el numeral **5** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, mismas que serán pactadas en el contrato respectivo.

### **3. CONDICIONES DE ENTREGA.**

Los **PROVEEDORES** deberán entregar bienes 100% nuevos, que cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas, unidades de medida y cantidades; y deberán ser entregados a entera satisfacción de las **PARTICIPANTES** de acuerdo a lo estipulado en los **APÉNDICES I, II, III** y de conformidad con el **APÉNDICE VII**, denominado **Programa de Fabricación de los Bienes**, previsto en el numeral **4** inciso **c**).

La **CONVOCANTE y/o las PARTICIPANTES**, podrán realizar visitas a las instalaciones donde se fabriquen los bienes, con el objetivo de revisar el avance y cumplimiento al **Programa de Fabricación de los Bienes** de los **PROVEEDORES**, notificándoles las fechas de visita **3 (tres) días hábiles** previos a su realización.

Los **PROVEEDORES** que hayan resultado adjudicados entregarán por escrito o vía correo electrónico al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de las **PARTICIPANTES**, el listado de tallas y/o medidas de las **PARTIDAS** adjudicadas según sea el caso, dentro de los **5 (cinco) días naturales** siguientes a la notificación de la adjudicación.

Una vez recibidos los listados de tallas y/o medidas de las partidas adjudicadas por parte de los **PROVEEDORES**, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de las **PARTICIPANTES** contará con **5 (cinco) días naturales** para entregar a los **PROVEEDORES**:

- a. Los archivos con el Manual de Identidad Gráfica o la imagen institucional para su aplicación en las **PARTIDAS** que así lo soliciten (que incluya logotipos, sus medidas y colores con códigos pantone), conforme a los **APÉNDICES I, II y IV**. En caso de que alguna de las **PARTICIPANTES** lo requiera, el **PROVEEDOR** deberá firmar y cumplir el acuerdo de confidencialidad para el manejo de su identidad gráfica para su posterior entrega.
- b. La relación definitiva de cantidades, tallas y colores de los bienes por **PARTIDA** que les hayan sido adjudicadas. Lo anterior, tomando como referencia el formato y las cantidades mínimas y máximas descritas en el **APÉNDICE IV**.



### 3.1 Plazo y lugar de entrega.

La entrega de los bienes requeridos por las **PARTICIPANTES** deberá realizarse dentro de los **180 (ciento ochenta) días naturales** siguientes a la entrega por oficio de cada participante, del listado definitivo de cantidades, tallas, colores e identidad gráfica de bienes por **PARTIDA** referido en el numeral **3** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, y en su caso de la entrega del anticipo cuando este haya sido solicitado oportunamente por el **PROVEEDOR**.

La entrega de los bienes será Libre a Bordo Destino (LAB Destino) a nivel de piso en las ubicaciones señaladas en el **APÉNDICE V** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

Las entregas de los bienes podrán ser parciales antes del cumplimiento del plazo. En el caso de las **PARTIDAS** sujetas a las pruebas de calidad en los bienes establecidas en el numeral **3.3 Pruebas de calidad a los bienes** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, las entregas parciales procederán una vez obtenido el resultado positivo de dichas pruebas.

### 3.2 Embalaje, empaque, fletes y maniobras.

Los **PROVEEDORES**, deberán entregar los bienes con un empaque individual que indique la **PARTIDA** a la cual pertenecen, así como la talla y medidas; y deberán garantizar un embalaje con protección contra el clima, manejo, estiba y en general, de cualquier agente externo que pudiera dañar los bienes durante su transporte o almacenaje.

Para los bienes correspondientes a las partidas de calzado, el empaque individual será una caja de cartón, indicando la marca, modelo, talla y color, adicionalmente la razón social del **PROVEEDOR**.

Para los bienes de las **PARTIDAS** de equipo de protección personal, el empaque será el original del fabricante.

La integridad de los bienes será responsabilidad del **PROVEEDOR** hasta que se efectúe la entrega y ésta sea recibida por parte del personal autorizado para recibirlos, designado por oficio por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

El traslado de los bienes estará a cargo del **PROVEEDOR**, de forma que deberá considerar los costos en su oferta económica.

### 3.3 Pruebas de calidad a los bienes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, fracciones I, XI, XVII, XX y XXIV, 7 y 54 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se realizarán pruebas para que se verifique la calidad de los bienes, para lo cual el **PROVEEDOR** deberá notificar por escrito a la **PARTICIPANTE DESIGNADA** la fecha en la que cuente con la tela para su fabricación. Asimismo, deberá notificar la fecha en que tenga el **30%** de los bienes terminados; señalando el cumplimiento

de este porcentaje a la **PARTICIPANTE DESIGNADA**, para el seguimiento de la toma de muestras, la toma de muestras para las pruebas de calidad a los bienes se realizará en las instalaciones donde indique el **PROVEEDOR** de conformidad con el **Programa de Fabricación de los Bienes**. Para el cumplimiento del 30% de avance en la fabricación de bienes no podrá exceder de los **45 (cuarenta y cinco) días naturales** posteriores al inicio de la contabilización del plazo de entrega de los bienes.

En caso de que el resultado de la prueba sea negativo, no podrán entregar los bienes a las **PARTICIPANTES**, de conformidad con lo señalado en el numeral **3.1** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

Las pruebas serán realizadas por laboratorios acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), los cuales serán designados por la convocante.

Los laboratorios designados realizarán la toma de muestras de conformidad con el método acreditado para tal fin.

**3.3.1 Muestreo.**

Para efectos de la verificación de la calidad de los bienes, se realizará un muestreo de conformidad con lo dispuesto en la Norma Mexicana NMX-Z-12-1-1987 y NMX-Z-12-2-1987 "Muestreo por Inspección de Atributos" aplicando un plan de muestreo sencillo de inspección normal nivel de calidad 10, correspondiente a la inspección especial S-1, mismo que se describe en la siguiente tabla:

TAMAÑO DE LA PARTIDA	NIVEL DE INSPECCIÓN ESPECIAL S-1	NÚMERO DE MUESTRAS REQUERIDAS*	NIVEL DE CALIDAD ACEPTABLE	
			ACEPTADA	RECHAZADA
De 501 a 35,000	C	5	1	2
De 35,001 a 150,000	D	8	2	3
150,001 a 500,000	D	8	2	3
500,001 y más	D	8	2	3

Las pruebas de calidad descritas en los numerales **2.3 Calidad** y **3.3 Pruebas de calidad a los bienes** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** se ajustarán al mismo proceso de análisis, con excepción de que en el punto **3.3 Pruebas de calidad a los bienes** se deberá considerar lo establecido en el numeral **3.3.1 Muestreo**.

Dichas pruebas se dividirán en 2 grupos:

- a) **Telas:** Se realizarán pruebas de calidad por cada familia de telas, para los proveedores adjudicados con 2 o más partidas que compartan una familia de tela, los resultados

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



de las pruebas de familia se aplicaran a todas las partidas que utilicen el mismo tipo de tela, sin importar el número de partidas adjudicadas a un solo proveedor, quien proporcionará 5 metros de tela necesarios para dichas pruebas.

- b) **Confección:** Se realizarán las pruebas de confección a cada una de las partidas que así lo requieran, en los informes solicitados en el numeral 2.3 Calidad se deberá considerar la entrega de un solo informe correspondiendo a una única muestra, y las pruebas de calidad consideradas en el numeral 3.3 Pruebas de calidad a los bienes deberá obedecer a la tabla descrita en el numeral 3.3.1 Muestreo.

El costo de las pruebas será con cargo al PROVEEDOR y el laboratorio entregará los Informes de Resultados originales a la PARTICIPANTE DESIGNADA, para dar seguimiento a este proceso, la PARTICIPANTE DESIGNADA mediante oficio informará a la CONVOCANTE, a cada una de las PARTICIPANTES, y al PROVEEDOR la aceptación o rechazo de las partidas, en razón del resultado obtenido en la prueba de laboratorio, mismo que deberá ser aceptado por el proveedor y cada una de las PARTICIPANTES.

El costo aproximado de las pruebas para cada PARTIDA se da a conocer en el APÉNDICE IX del presente Anexo Técnico, el cual considera el costo de muestreo.

En caso de que el **PROVEEDOR** incumpla con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** y en los **APÉNDICES I, II y III** derivado del resultado obtenido de las pruebas de calidad a los bienes que aplique, se obliga a reemplazar los bienes terminados presentados para el proceso de muestreo, señalado en el numeral **3.3** para que se realice nuevamente el proceso de toma de muestras y el pago de la(s) prueba(s) que aplique(n). Esto no amplía ni modifica el plazo de entrega de los bienes establecido en el numeral **3.1** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

### 3.3.2 Procedimiento para la toma de muestras:

En el APÉNDICE IX. - DETALLE DE COSTO POR MUESTRA, se determina(n) la(s) PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S) que llevará(n) a cabo el procedimiento para la toma de muestras (En el APÉNDICE IX, se da a conocer el costo por muestra), y la(s) PARTICIPANTES DESIGNADAS se darán a conocer con el oficio de adjudicación correspondiente, conforme se detalla a continuación:

1. Una vez realizada la notificación de la adjudicación, los **PROVEEDORES**, serán conocedores de la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** que implementarán el procedimiento para la toma de muestras y el seguimiento hasta la obtención de resultados de las pruebas que se realicen. Esto conforme al **APÉNDICE IX. - DETALLE DE PARTICIPANTES RESPONSABLES DE PROCEDIMIENTO DE TOMA DE MUESTRAS Y COSTO POR MUESTRA.**



- II. Una vez que los **PROVEEDORES** hayan cumplido con el 50% de la fabricación de los bienes, éstos lo notificarán a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** mediante escrito electrónico o en papel.
- III. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** notificará(n) a los **PROVEEDORES** mediante escrito electrónico o en papel, los bienes a los que se les harán las pruebas, los Laboratorios Asignados y los domicilios acordados para la toma de muestras, precisando fecha y horario.
- IV. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** informará(n) a los Laboratorios Designados los bienes a los que se les harán las pruebas y los domicilios para la toma de muestras, precisando fecha y horario.
- V. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** informará(n) a los **Laboratorios Designados** los bienes a los que se les harán las pruebas y los domicilios de las instalaciones donde se fabriquen o se encuentren los bienes que se visitarán para la toma de muestras, precisando fecha y horario.
- VI. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** elaborará(n) oficio de notificación de la toma de muestras y convocará a las partes involucradas de acuerdo con lo siguiente:
  - a. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** determinará(n) a sus representantes, que asistirán a la misma.
  - b. A su Órgano Interno de Control Específico o Especializado, para que designe el representante que asistirá a dicha toma.
  - c. Al **PROVEEDOR** para que designe por escrito un representante para cada toma de muestras.
- VII. Los representantes de la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** levantarán minuta del desarrollo del acto de toma de muestras, asentando fecha, lugar y hora del levantamiento de muestras, la cual será firmada por todos los asistentes.
- VIII. Una vez emitidos los informes de resultados por los Laboratorios Designados, serán entregados a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** quienes remitirán mediante oficio a la Dirección General Contratante y a cada una de las **PARTICIPANTES** que se incluyan en la **PARTIDA** de que se trate, la aceptación o rechazo de las partidas, en razón del resultado obtenido en la prueba de laboratorio y notificará al **PROVEEDOR** el resultado.

Se estima que los resultados de las pruebas de laboratorio se reciban dentro de los **15 (quince) días hábiles** siguientes a la toma de muestras.



### 3.4 Medidas de Seguridad

El **PROVEEDOR** se compromete a que el personal que lleve a cabo la entrega de los bienes objeto del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, dará el debido y exacto cumplimiento a los controles de acceso, así como a las medidas de seguridad y sanitarias que cada una de las **PARTICIPANTES** establezcan en los lugares de entrega establecidos en el **APÉNDICE V**.

### 4. REQUISITOS TÉCNICOS

En el procedimiento de contratación el **LICITANTE** deberá presentar la siguiente documentación en papel membretado, con nombre y firma del representante o apoderado legal en la última hoja y rúbricas en el resto de las hojas que integren cada uno de los requisitos, además el papel membretado deberá incluir el RFC, domicilio, correo electrónico y número telefónico de contacto:

- a) **Propuesta técnica:** Se describirán por cada una de las partidas ofertadas de manera clara y precisa las características técnicas conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los **APÉNDICES I y II** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, indicando el origen del bien y su grado de integración nacional, de acuerdo con lo señalado en el **FORMATO CI. PROPUESTA TÉCNICA Y FORMATO. MANIFESTACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA REGLA 8.**
- b) Informe de resultados emitidos por laboratorio acreditado por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) para cada una de las partidas que oferte de conformidad con lo establecido en el **numeral 2.3** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** de conformidad con lo establecido en los **APÉNDICES I, II y III**. Este informe deberá acompañarse con el escrito emitido por el laboratorio emisor dirigido a la convocante en el que avale su autenticidad, dicho escrito deberá contener el nombre del laboratorio que lo emite, número de folio de cada uno de los resultados de las pruebas realizadas, descripción de los bienes a los que se realizó las pruebas (telas y confección), nombre del **LICITANTE**, el resultado, este deberá venir firmado por el representante legal del laboratorio emisor.
- c) El **LICITANTE** deberá de presentar un **Programa de Fabricación de los Bienes** por cada una de las **PARTIDAS** ofertadas. Dicho programa deberá contemplar el plazo máximo de **los 180 (ciento ochenta) días naturales** siguientes al inicio de la contabilización del plazo de entrega de los bienes. De conformidad con lo establecido en los numerales **3.1. y 3.3.**, en los que se indica que se realizarán pruebas para que se verifique la calidad de los bienes cuando el **PROVEEDOR** tenga el **30%** de los bienes terminados; el **PROVEEDOR** deberá notificar por escrito el cumplimiento de este porcentaje a la **Dependencia designada**. La toma de muestras para las pruebas de calidad a los bienes se realizará en las instalaciones donde se fabriquen los bienes o en los domicilios que indique el **PROVEEDOR** de conformidad con el **Programa de Fabricación de los Bienes** entregado por los **LICITANTES**. Este porcentaje de avance no podrá exceder de los **45 (cuarenta y cinco) días naturales** posteriores al inicio de la contabilización del plazo de entrega de los bienes.

Los **Programas de Fabricación de los Bienes** se podrán agrupar por una, dos o más **PARTIDAS** cuyo proceso de fabricación sea el mismo y se deberá indicar el domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la fabricación de los bienes, así como el domicilio para la toma de muestras para la verificación de la calidad de los bienes. De acuerdo con el **FORMATO C2. "PROGRAMA DE FABRICACIÓN"**.

- d) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, en el que manifieste que asumirá el costo de las pruebas de laboratorio a los bienes que le sean adjudicados y sean sujetos de pruebas de calidad conforme a lo establecido en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**. Así mismo que autoriza que los informes de resultados originales sean entregados a las **PARTICIPANTES DESIGNADAS**.
- e) Acreditar que cuenta con experiencia comprobable con al menos dos contratos y/o pedidos, los cuales deberán corresponder a bienes similares a los del objeto de la presente contratación y cuando menos del 50% **por año** de la suma de los volúmenes de las cantidades mínimas **totales** ofertadas. Para tal efecto, el **LICITANTE** deberá presentar copia de los contratos y/o pedidos del sector gubernamental o privado que haya celebrado en condiciones similares a las requeridas en el presente; dichos contratos y/o pedidos podrán ser de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y/o 2023. La copia de los contratos y/o pedidos que presenten deberá permitir identificar de manera clara la vigencia, el objeto y las firmas de las partes.

Así mismo, por cada contrato y/o pedido presentado, deberá acompañar la documentación que acredite que cumplió satisfactoriamente con las obligaciones contractuales a su cargo en dicho contrato y/o pedido, para lo cual deberá presentar documentos como carta de liberación de garantía, **expedida por la dependencia o entidad o por la afianzadora, en la que se indique el número de contrato que está presentando**, cartas de satisfacción, acta de entrega-recepción suscrita por la dependencia, entidad o ente del sector privado, en la que conste la entrega-recepción de los bienes a su entera satisfacción.

- f) **Curriculum**, mediante el cual acredite que sus actividades comerciales y profesionales, estén relacionadas con la contratación descrita en el presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, transcribiendo el objeto social de la empresa y enlistando los contratos presentados para acreditar la experiencia, que se solicitan en el inciso e) del numeral 4.
- g) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE** mediante el cual manifieste que los bienes que entregarán, en caso de resultar adjudicados, **cumplirán con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas** en los **APÉNDICES I, II y III** del presente **ANEXO 1. ANEXO**

**TÉCNICO.** De acuerdo con el **FORMATO C3. CUMPLIMIENTO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

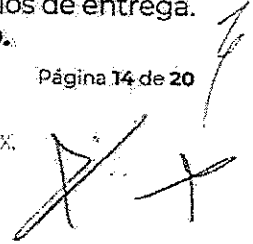
- h) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, mediante el cual manifieste que en caso de resultar adjudicado los **bienes que entregue estarán garantizados contra defectos o vicios ocultos**, por un periodo mínimo de 12 (doce) meses, los cuales se contabilizarán a partir de la fecha de entrega a entera satisfacción en los lugares establecidos en el **APÉNDICE V** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.**

Asimismo, que su representada se compromete a reemplazar los bienes en un periodo máximo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o algún medio electrónico. En caso de no cumplir con este plazo establecido se hará acreedora a la aplicación de las penalizaciones que se hayan pactado en el contrato respectivo. **FORMATO C4. DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.**

- i) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, mediante el cual manifieste que su representada asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes a la **propiedad intelectual, derechos de autor**, o cualquier otra similar que surja con motivo de los bienes que oferte, de acuerdo al **FORMATO C5. PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHOS DE AUTOR.**

- j) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, mediante el cual manifieste que su representada, en caso de resultar adjudicada, **cubrirá los costos de las pruebas de calidad** que se apliquen a los bienes de conformidad con lo estipulado en el numeral **3.3 Pruebas de calidad a los bienes**, en los lugares establecidos en los **Programas de Fabricación de los Bienes** de los **LICITANTES** y que repondrá las piezas que se hayan utilizado para las pruebas de calidad a fin de no modificar las cantidades de bienes solicitadas por las **PARTICIPANTES**. Adicional a que, en caso de que incumpla con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** y en los **APÉNDICES I, II y III**, derivado del resultado obtenido de las pruebas, se obliga a reemplazar los bienes terminados para que se realice nuevamente el proceso de toma de muestras y el pago de la(s) prueba(s) que aplique(n). Esto no amplía ni modifica el plazo de entrega de los bienes establecidos en el numeral **3.1**. De acuerdo al **FORMATO C6. ESCRITO ACEPTACIÓN PARA CUBRIR LOS COSTOS DE LAS PRUEBAS DE CALIDAD.**

- k) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, mediante el cual manifieste que su representada se compromete a que el personal que lleve a cabo la entrega de los bienes, dará el debido y exacto **cumplimiento a los controles de acceso, así como a las medidas de seguridad y sanitarias** que cada una de las **PARTICIPANTES** establezcan en los domicilios de entrega. De acuerdo al **FORMATO C7. CUMPLIMIENTO A CONTROLES DE ACCESO.**





- l) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada del **LICITANTE** en el que manifieste que cuenta con la capacidad de infraestructura, recursos técnicos, económicos y demás necesarios para el cumplimiento del suministro, condiciones de entrega, revisiones de calidad y garantía de los bienes que en su caso le sean adjudicados.

## 5. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con los artículos 53 y 54 de la **LAASSP**, 95 y 96 de su **RLAASSP**, en el entendido que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, se aplicarán penas convencionales de cinco al millar (0.005) por cada día natural de atraso, antes de IVA, en los siguientes casos:

- a) Sobre el valor total de los bienes no entregados, por cada día natural de atraso en la recepción de los mismos.
- b) Sobre el valor total de los bienes que en su caso esté obligado a sustituir por cada día de atraso en la recepción de los mismos.

El pago por la adquisición de los bienes, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **PROVEEDOR** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, para lo cual se estará a lo dispuesto en el criterio normativo de interpretación TU 01/2022, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SHCP de fecha 2 de mayo de 2022.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas por las **PARTICIPANTES** al **PROVEEDOR**, por escrito, al día hábil siguiente en que se determine.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas, las **PARTICIPANTES** podrán optar por la rescisión del contrato.

Las penas convencionales no se aplicarán en caso de no cumplir el **30%** de la fabricación de los bienes dentro de los **45 días**, si no a partir de que venza el plazo de entrega de 180 días.

## 6. PRÓRROGAS

No se otorgarán prórrogas.

## 7. FORMA DE PAGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la **LAASSP** y 89 de su **RLAASSP**, el monto de los bienes se cubrirá por parte de las **PARTICIPANTES**, por cada comprobante fiscal digital que expida el **PROVEEDOR**, que incluirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente en su caso, dentro de los veinte días naturales siguientes, contados a partir de la entrega y aceptación del mismo. Lo anterior aplica para la entrega parcial o total de los bienes.

Para que el pago proceda, el **PROVEEDOR** deberá presentar los comprobantes fiscales digitales por cada entrega de bienes, una vez que éstos sean aceptados a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**. Lo anterior será aplicable a entregas parciales o por el total de los bienes, anexando como comprobación, copia simple de las hojas de recepción, las cuales deberán contener entre otros; firma, nombre y cargo del Servidor Público responsable de recibir los bienes.

El comprobante fiscal digital deberá elaborarse de conformidad a los requerimientos de cada una de las **PARTICIPANTES**, de acuerdo al RFC y el domicilio que presente dicho comprobante. Si el mismo presenta errores o deficiencias, se hará saber al **PROVEEDOR** por escrito o correo electrónico dentro de los **3 (tres) días hábiles** siguientes al de su recepción, para que sean subsanadas las mismas. El tiempo que transcurra entre la fecha de recepción del escrito y hasta que el **PROVEEDOR** presente las correcciones, no se computará para efectos de pago, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la **LAASSP**, así como el 89 y 90 del **RLAASSP**.

Si el **PROVEEDOR** no presente la documentación en el tiempo señalado en el contrato correspondiente, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso. El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que el **LICITANTE** acredite la entrega parcial o total de los bienes y la fecha de pago correspondiente, será de **20 (veinte) días naturales**, de conformidad con lo que establece el párrafo primero del artículo 51 de la **LAASSP** y el artículo 5º, tercer punto de los Lineamientos para promover la agilización de pago al **PROVEEDOR**.

El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la **LAASSP**.

Las **PARTICIPANTES** podrán realizar aclaraciones de cargos no reconocidos previo a la factura y posteriores a la misma, en los plazos y condiciones que establezcan las **PARTICIPANTES** en cada contrato.

### 7.1 Anticipos

Las **PARTICIPANTES** proporcionarán **40% (cuarenta por ciento)** de anticipo del total de las cantidades mínimas del contrato adjudicado, en términos de lo dispuesto en los artículos 13

de la **LAASSP** y **II** del **RLAASSP**, el cual deberá gestionarse a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, para lo cual deberán considerar lo siguiente:

- i. El anticipo únicamente se otorgará cuando se trate de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, por lo que el **PROVEEDOR** deberá acreditar ante las **PARTICIPANTES** que son micro, pequeñas y medianas empresas nacionales mediante escrito conforme lo establecido en el **Artículo 3 de la LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**.
- ii. Previo al pago de anticipo, el **PROVEEDOR** deberá entregar dentro de los **5 (cinco) días naturales**, posteriores a la notificación de la adjudicación, la garantía de anticipo por el monto total del anticipo, que deberá ajustarse a los formatos contenidos en las **DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022**, dicha garantía subsistirá hasta su total amortización o devolución.

En caso de que el **PROVEEDOR** no presente la garantía de anticipo y la factura correspondiente dentro de los **5 (cinco) días naturales** posteriores a la notificación de la adjudicación, el plazo para la entrega de los bienes iniciará a partir de la entrega de la información señalada en los incisos **a) y b) del numeral 3**, del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

- iii. El pago de anticipo se entregará en una exhibición dentro de los 20 días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato, o la presentación de la garantía de anticipo y factura correspondientes, obligándose a la entrega de los bienes de conformidad con lo señalado en los incisos **a) y b) del numeral 3**, del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.
- iv. La amortización del anticipo se llevará a cabo proporcionalmente en cada uno de los pagos que realicen las **PARTICIPANTES**, a partir de la fecha en que el anticipo sea recibido por el **PROVEEDOR**.
- v. En caso de rescisión del contrato, el **PROVEEDOR** deberá reintegrar el anticipo que haya recibido más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado, y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.
- vi. En caso de no requerir anticipo, deberá notificarlo por escrito dentro de los **5 (cinco) días naturales** posteriores a la notificación de la adjudicación y previo a la firma del contrato, para que en su caso no se considere el anticipo en las cláusulas del contrato.

La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación o en su caso de la Entidad, por un importe equivalente al total del anticipo.

### **8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Conforme a los artículos 48 y 49, fracciones I y II, de la LAASSP y a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del **CONTRATO**, el **PROVEEDOR** se obliga a constituir una **fianza divisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos de cada una de las **PARTICIPANTES**, conforme a las **DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022.**

La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación o en su caso de la Entidad, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato respectivo antes del Impuesto al Valor Agregado.

En caso de que el total del monto máximo del **CONTRATO** corresponda a una cantidad de hasta **964 UMAS**, las **PARTICIPANTES** deberán justificar el solicitar que el cumplimiento de los **CONTRATOS** se garantice mediante alguna de las siguientes opciones: **cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito, expedido por institución de crédito autorizada, depósito de dinero constituido ante la TESOFE o carta de crédito irrevocable.**

La garantía de cumplimiento deberá presentarse a más tardar dentro de los **10 (diez) días naturales** siguientes a la firma del **CONTRATO**, en los domicilios que para tal efecto indique cada una de las **PARTICIPANTES**.

El **PROVEEDOR** queda obligado a mantener vigente la garantía mencionada hasta en tanto las **PARTICIPANTES** expresamente manifiesten que recibieron a su entera conformidad los bienes previstos en el presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** y en los **CONTRATOS** que celebren con el **PROVEEDOR**, en caso de que quede alguna obligación pendiente de cumplimiento prevista en el **CONTRATO**, ya sea una obligación principal, accesoria o de garantía, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva y firme que emita la autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de las **PARTICIPANTES** con las que haya suscrito el **CONTRATO**.

Una vez cumplidas todas las obligaciones que se deriven de la contratación por parte del **PROVEEDOR** a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de las **PARTICIPANTES**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que el **PROVEEDOR** dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII, del **RLAASSP**.

#### **9. GARANTÍA DE ANTICIPO**

Los **PROVEEDORES** constituirán, previamente a la entrega del anticipo, la garantía por el **100% (cien por ciento)** del monto total del anticipo, en la misma moneda en la que se otorgue el anticipo, la que subsistirá hasta su total amortización o devolución.

En caso de que el monto del **ANTICIPO** corresponda a una cantidad de hasta **964 UMAS**, la garantía deberá cumplir con las condiciones establecidas en el párrafo tercero del **Númeral 8** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

La garantía de Anticipo se cancelará hasta que se haya realizado la amortización total.

#### **10. RELACIÓN LABORAL**

Las **PARTICIPANTES** y el **PROVEEDOR** convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, aún en casos de trabajos en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipos de cualesquiera de ellas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Igualmente, para este efecto y cualesquiera no previstos, las **PARTICIPANTES** y el **PROVEEDOR** se eximen expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudieran llegar a generarse.

#### **11. CONFIDENCIALIDAD**

La **CONVOCANTE**, las **PARTICIPANTES** y el **LICITANTE**, guardarán confidencialidad respecto a las actividades objeto del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, en los casos en que lo consideren necesario y que determinen conjuntamente; sin embargo, están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, queda acordado que toda información y documentación que se proporcione en virtud del suministro de los bienes se considerará con el carácter de confidencial, no podrá divulgarse o publicarse en ningún tiempo ni en forma alguna, salvo consentimiento previo por escrito.



**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**Relación de Apéndices**

<b>APÉNDICE</b>	<b>NOMBRE</b>
APÉNDICE I	Catálogo de Vestuario y Uniformes
APÉNDICE II	Catálogo de Calzado y Equipo de Protección
APÉNDICE III	Pruebas de Validación y Valores de Referencia
APÉNDICE IV	Demanda Agregada
APÉNDICE V	Lugares de Entrega
APÉNDICE VI	Listado de Instituciones Participantes
APÉNDICE VII	Programa de Fabricación de los Bienes
APÉNDICE VIII	Administradores de los Contratos
APÉNDICE IX	Detalle de Costo por Muestra

*[Handwritten marks: a large 'X' and a vertical line with a checkmark-like symbol]*



## **APÉNDICE II**

# **CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





**CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL**

<b>CÓDIGO: CCH005</b>	
<b>CALZADO CLÍNICO ESTILO DERBY UNISEX</b>	
<b>Datos generales del calzado</b>	
Tipo de calzado	Choclo.
Sistema de construcción	Inyectado directo al corte.
Clasificación de protección	No aplica
Altura del calzado	11 ± 1 cm medida tomada desde el piso hasta la parte superior del calzado por la parte trasera.
Talla	De conformidad con el cuadro de tallas que se detalla al final de la sección de calzado
Unidad de medida	Par

Elemento del calzado	Descripción	Evaluación del desempeño		
		Prueba	Norma o método	Estándar
Corte	Color ganado vacuno flor entera.  Nota: El color del corte es opcional en función de la necesidad de la dependencia o entidad solicitante	6.1.2 Resistencia al desgarre	Apéndice A NOM-113-STPS-2009	100 N mínimo
		8.2 Absorción de agua	NOM-113-STPS-2009	35% mínimo
		8.2 Desabsorción de agua	NOM-113-STPS-2009	40% mínimo
		6.1.7 Óxido de cromo	NMX-A-230-1982	2.5% mínimo
		6.1.6 pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	3.2 mínimo
		6.1.6 Incremento de pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	0.7 mínimo
		Lengüeta	Del mismo material y color del corte, con cubierta interior textil de tejido de punto.	Determinación de la densidad del tejido de punto y tolerancias
Determinación del cambio dimensional en lavado y secado	NMX-A-5077-INNTEX-2015			Columnas: ±2% Mallas: ±2%
Determinación de la solidez del color al frote (mínimo).	NMX-A-073-INNTEX-2005			Columnas Seco: 4-5 Húmedo: 4-5
Ensayo de solidez del color-Parte EO4: solidez del color al sudor (mínimo).	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019			Ácido Cambio de color Grado: 4-5 Transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliéster: 4-5



**CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL**

Elemento del calzado	Descripción	Evaluación del desempeño		
				Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
		Determinación del manchado por agua (mínimo).	NMX-A-105-E07-INNTEX-2019	Clase de cambio de color Después de 2 min: 3-4 Después de secado: 5 mínimo
		Determinación de la solidez del color al agua-Método de prueba (mínimo).	NMX-A-070-INNTEX-2008	Cambio de color: 4-5 Transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
		Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	NMX-A-3801-INNTEX-2012	140 g/m <sup>2</sup> ±3%
		Método de ensayo de solidez del color Parte C06-Solidez del color al lavado doméstico y comercial (mínimo).	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	Grado de cambio de color: 4-5 Grado de transferencia de color: Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
		Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento Parte 3: Método de frisado aleatorio (mínimo).	NMX-A-12945/3-INNTEX-2020	1er ciclo: 5 2do ciclo: 5
		Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón (mínimo).	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	Grado de cambio de color: 4-5
		Tipo de tejido	Método interno	Punto
		Tipo de ligamento	Método interno	Piqué inglés



**CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL**

Elemento del calzado	Descripción	Evaluación del desempeño			
		Título de hilo	Método interno	9 tex ± 1 tex	
		Análisis cualitativo-cuantitativo para una fibra 100 %	NMX-A-084-INNTEX-2015	100 % Poliéster	
Forro	Completo de material textil sintético tejido o no tejido con acojinamiento de espuma de poliuretano o Completo de cuero porcino.	8.2 Absorción de agua	NOM-113-STPS-2009	35% mínimo	
		8.2 Desabsorción de agua	NOM-113-STPS-2009	40% mínimo	
Bullón	De cuero ganado vacuno con relleno de espuma de poliuretano o látex.	No aplica	No aplica	No aplica	
Suela	De poliuretano monodensidad, huella con salidas laterales, sin bandas lisas que se extiendan a todo lo largo y ancho de la suela al color del corte.	7.2.1 Resistencia a la abrasión (desgaste)	NMX-S-051-1989	350 mg máximo (PU)	
		7.3 Resistencia a la flexión (incremento de abertura a 35 000 ciclos)	NMX-S-051-1989	200 % máximo	
Plantilla	Completa preformada de espuma de poliuretano con cazoleta con una capa superior de material textil tejido.	Determinación de la densidad del tejido de punto y tolerancias	NMX-A-134-INNTEX-2013	Columnas: 16 ±2 hilos por cm Mallas: 42 ±2 hilos por cm	
		Determinación del cambio dimensional en lavado y secado	NMX-A-5077-INNTEX-2015	Columnas: ±2% Mallas: ±2%	
		Determinación de la solidez del color al frote (mínimo).	NMX-A-073-INNTEX-2005	Columnas Seco: 4-5 Húmedo: 4-5	Mallas Seco: 4-5 Húmedo: 4-5
		Ensayo de solidez del color-Parte EO4: solidez del color al sudor (mínimo).	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Ácido Cambio de color Grado: 4-5 Transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5	Alcalino Cambio de color Grado: 4-5 Transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5



**CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL**

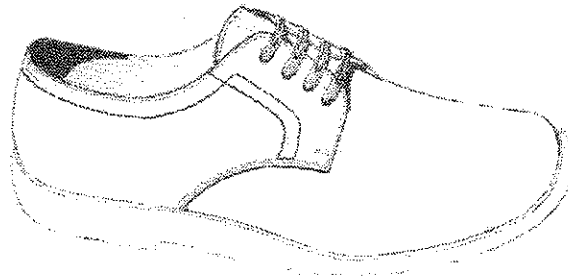
Elemento del calzado	Descripción	Evaluación del desempeño		
		Determinación del manchado por agua (mínimo).	NMX-A-105-E07-INNTEX-2019	Clase de cambio de color Después de 2 min: 3-4 Después de secado: 5 mínimo
		Determinación de la solidez del color al agua-Método de prueba (mínimo).	NMX-A-070-INNTEX-2008	Cambio de color: 4-5 Transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
		Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	NMX-A-3801-INNTEX-2012	140 g/m <sup>2</sup> ±3%
		Método de ensayo de solidez del color Parte C06-Solidez del color al lavado doméstico y comercial (mínimo).	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	Grado de cambio de color: 4-5 Grado de transferencia de color: Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
		Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento Parte 3: Método de frisado aleatorio (mínimo).	NMX-A-12945/3-INNTEX-2020	Ter ciclo: 5 2do ciclo: 5
		Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón (mínimo).	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	Grado de cambio de color: 4-5 mínimo
		Tipo de tejido	Método interno	Punto
		Tipo de ligamento	Método interno	Piqué inglés
		Título de hilo	Método interno	9 tex ± 1 tex
		Análisis cualitativo-cuantitativo para una fibra 100 %	NMX-A-084-INNTEX-2015	100 % Poliéster
Planta	Completa de fibra de celulosa o material sintético.	No aplica	No aplica	No aplica



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

Elemento del calzado	Descripción	Evaluación del desempeño		
Ojillos	Perforados, 4 (cuatro) por pala mínimo, colocados de manera equidistante.	No aplica	No aplica	No aplica
Agujeta	Tejido plano de poliéster con herretes de plástico en los extremos y tamaño acorde para atar el calzado.	No aplica	No aplica	No aplica
Casco	Material termoconformable o termoplástico.	No aplica	No aplica	No aplica
Contrafuerte	Material termoconformable o termoplástico.	No aplica	No aplica	No aplica

Descripción	Evaluación del desempeño			
	Prueba	Norma o método	Estándar	
Pruebas al calzado completo	Resistencia al desprendimiento de la suela.	6.7 NMX-S-051-1989	Punta Enfranque Talón	33 Kgf Mínimo
	<i>Nota: Se podrá seleccionar cualquiera de los métodos de prueba indicados.</i>		Suela-corte/cerco o Suela-entresuela-corte/cerco	550 N Mínimo



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas más no limitativas del diseño final del producto.

Requisitos Documentales.

Para verificar el cumplimiento de los bienes ofertados con las especificaciones técnicas, los participantes deberán presentar

1. Certificado de cumplimiento de producto de NOM-113-STPS-2009 vigente.
2. Informe de resultados de cumplimiento de las pruebas del calzado que se indican, distintas a la NOM-113-STPS-2009, el informe debe indicar el modelo y la marca del calzado ofertado.
3. Informe de resultados de cumplimiento de los elementos de construcción, de acuerdo a las especificaciones indicadas. El informe debe indicar el modelo y la marca del calzado ofertado.
4. Informe de resultados de cumplimiento de las pruebas de la tela que se indica, utilizada en la fabricación del calzado.
5. Catalogo o ficha técnica del calzado, el cual debe indicar la marca y modelo del producto.
6. Los informes de resultados de cumplimiento de las pruebas del calzado que se indican, se deben emitir por un laboratorio de pruebas acreditado por una entidad de acreditación.



**CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL**

7. Los informes de resultados de cumplimiento de las pruebas que se indican deben tener una fecha de emisión a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.



## **APÉNDICE III.**

# **PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**I. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA PARA TELAS.**

El **LICITANTE** en su propuesta deberá presentar sólo un informe de resultados por tipo de tela de acuerdo a lo siguiente:

**TELA GABARDINA 100% ALGODÓN 260GR, PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:**

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	BATA01	BATA ANTIESTÁTICA CABALLERO
2	BATA02	BATA ANTIESTÁTICA DAMA
25	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX
67	PANT07	PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 100% ALGODÓN
70	PANT10	PANTALÓN VESTIR DAMA GABARDINA 100% ALGODÓN
71	PANT 11	PANTALÓN VESTIR CABALLERO GABARDINA 100% ALGODÓN

- 1.1. Identificación y contenido de fibras
  - 1.1.1. 100% algodón
- 1.2. Masa por unidad de área
  - 1.2.1. 260 g/m<sup>2</sup> ± 3%
- 1.3. Resistencia mínima a la tracción
  - 1.3.1. Urdimbre / longitudinal 1200 N mínimo
  - 1.3.2. Trama / transversal 750 N mínimo
- 1.4. Resistencia mínima al rasgado
  - 1.4.1. Urdimbre 60 N mínimo
  - 1.4.2. Trama 58 N mínimo
- 1.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado (Lavado 8B secado A)
  - 1.5.1. Urdimbre ±2%
  - 1.5.2. Trama ±2%
- 1.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento (A1S)
  - 1.6.1. Cambio de color 4 transferencia de color 3



**III. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA PARA CALZADO.**

**1.- Elementos de construcción.**

**PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:**

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
124	CBOR01	CALZADO BORCEGUÍ TIPO I UNISEX
125	CBOR02	CALZADO BORCEGUÍ TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO
126	CBOR03	CALZADO BORCEGUÍ DE TRABAJO TIPO II CON CASQUILLO DE PLÁSTICO
127	CBOR04	CALZADO BORCEGUÍ TIPO II + III PARA MANTENIMIENTO
128	CBOR05	CALZADO BORCEGUÍ TIPO III DIELECTRICO
129	CBOT01	CALZADO BOTA TIPO I UNISEX
131	CBOT03	CALZADO BOTA TIPO III DIELECTRICO
132	CBOT04	CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR
134	CBOT06	CALZADO BOTA DE PVC
135	CCHO01	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY UNISEX
136	CCHO02	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY DE PISO UNISEX
137	CCHO03	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY ADMINISTRATIVO UNISEX
138	CCHO04	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY LOCKSTITCHER UNISEX
139	CCHO05	CALZADO CLÍNICO ESTILO DERBY UNISEX
140	CCHO06	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN UNISEX
141	CCHO07	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN
142	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO
143	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELECTRICO
144	CCHO10	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO II
145	CCHO11	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO PARA DAMA
147	CTEN01	CALZADO TENIS ESTILO BOTA
148	CTEN02	CALZADO CHOCLO ESTILO TENIS
149	CVES01	CALZADO DE VESTIR PARA CABALLERO



PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
150	CZAP01	CALZADO ESTILO ZAPATILLA PARA USO ADMINISTRATIVO

- 1.1 Tipo de calzado
- 1.2 Sistema de construcción
- 1.3 Clasificación de protección
- 1.4 Altura del calzado
- 1.5 Unidad de medida

Más los elementos de construcción de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas para cada partida de calzado en el **APÉNDICE II**, del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

**2.- Corte**

2.1 Resistencia al desgarre 100N mínimo

**PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:**

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
124	CBOR01	CALZADO BORCEGUÍ TIPO I UNISEX
125	CBOR02	CALZADO BORCEGUÍ TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO
126	CBOR03	CALZADO BORCEGUÍ DE TRABAJO TIPO II CON CASQUILLO DE PLÁSTICO
127	CBOR04	CALZADO BORCEGUÍ TIPO II + III PARA MANTENIMIENTO
128	CBOR05	CALZADO BORCEGUÍ TIPO III DIELÉCTRICO
129	CBOT01	CALZADO BOTA TIPO I UNISEX
131	CBOT03	CALZADO BOTA TIPO III DIELÉCTRICO
132	CBOT04	CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR
135	CCHO01	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY UNISEX
136	CCHO02	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY DE PISO UNISEX
137	CCHO03	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY ADMINISTRATIVO UNISEX
138	CCHO04	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY LOCKSTITCHER UNISEX
139	CCHO05	CALZADO CLÍNICO ESTILO DERBY UNISEX
140	CCHO06	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN UNISEX
141	CCHO07	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN
142	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO



PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
143	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELECTRICO
144	CCHO10	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO II
145	CCHO11	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO PARA DAMA
147	CTEN01	CALZADO TENIS ESTILO BOTA
148	CTEN02	CALZADO CHOCLO ESTILO TENIS
149	CVES01	CALZADO DE VESTIR PARA CABALLERO

2.2 Resistencia al desgarre 35 N mínimo

**PARA LA SIGUIENTE PARTIDA:**

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
150	CZAP01	CALZADO ESTILO ZAPATILLA PARA USO ADMINISTRATIVO

2.3 Absorción de agua 35% mínimo

2.4 Desabsorción de agua 40% mínimo

**PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:**

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
124	CBOR01	CALZADO BORCEGUÍ TIPO I UNISEX
125	CBOR02	CALZADO BORCEGUÍ TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO
126	CBOR03	CALZADO BORCEGUÍ DE TRABAJO TIPO II CON CASQUILLO DE PLÁSTICO
127	CBOR04	CALZADO BORCEGUÍ TIPO II + III PARA MANTENIMIENTO
128	CBOR05	CALZADO BORCEGUÍ TIPO III DIELECTRICO
129	CBOT01	CALZADO BOTA TIPO I UNISEX
131	CBOT03	CALZADO BOTA TIPO III DIELECTRICO
132	CBOT04	CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR
135	CCHO01	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY UNISEX
136	CCHO02	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY DE PISO UNISEX
137	CCHO03	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY ADMINISTRATIVO UNISEX
138	CCHO04	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY LOCKSTITCHER UNISEX
139	CCHO05	CALZADO CLÍNICO ESTILO DERBY UNISEX



PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
140	CCHO06	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN UNISEX
141	CCHO07	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN
142	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO
143	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELÉCTRICO
144	CCHO10	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO II
145	CCHO11	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO PARA DAMA
147	CTEN01	CALZADO TENIS ESTILO BOTA
148	CTEN02	CALZADO CHOCLO ESTILO TENIS
149	CVES01	CALZADO DE VESTIR PARA CABALLERO

2.5 Oxido de cromo 2,5% mínimo

**PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:**

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
124	CBOR01	CALZADO BORCEGUÍ TIPO I UNISEX
125	CBOR02	CALZADO BORCEGUÍ TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO
126	CBOR03	CALZADO BORCEGUÍ DE TRABAJO TIPO II CON CASQUILLO DE PLÁSTICO
127	CBOR04	CALZADO BORCEGUÍ TIPO II + III PARA MANTENIMIENTO
128	CBOR05	CALZADO BORCEGUÍ TIPO III DIELÉCTRICO
129	CBOT01	CALZADO BOTA TIPO I UNISEX
131	CBOT03	CALZADO BOTA TIPO III DIELÉCTRICO
132	CBOT04	CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR
135	CCHO01	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY UNISEX
136	CCHO02	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY DE PISO UNISEX
137	CCHO03	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY ADMINISTRATIVO UNISEX
138	CCHO04	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY LOCKSTITCHER UNISEX
139	CCHO05	CALZADO CLÍNICO ESTILO DERBY UNISEX
140	CCHO06	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN UNISEX
141	CCHO07	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN



PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
142	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO
143	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELÉCTRICO
144	CCHO10	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO II
145	CCHO11	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO PARA DAMA
147	CTEN01	CALZADO TENIS ESTILO BOTA
148	CTEN02	CALZADO CHOCLO ESTILO TENIS
149	CVES01	CALZADO DE VESTIR PARA CABALLERO

- 2.6 Ph 3.2 mínimo
- 2.7 Incremento de Ph 0,7 mínimo

**PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:**

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
124	CBOR01	CALZADO BORCEGUÍ TIPO I UNISEX
125	CBOR02	CALZADO BORCEGUÍ TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO
126	CBOR03	CALZADO BORCEGUÍ DE TRABAJO TIPO II CON CASQUILLO DE PLÁSTICO
127	CBOR04	CALZADO BORCEGUÍ TIPO II + III PARA MANTENIMIENTO
128	CBOR05	CALZADO BORCEGUÍ TIPO III DIELÉCTRICO
129	CBOT01	CALZADO BOTA TIPO I UNISEX
131	CBOT03	CALZADO BOTA TIPO III DIELÉCTRICO
132	CBOT04	CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR
135	CCHO01	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY UNISEX
136	CCHO02	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY DE PISO UNISEX
137	CCHO03	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY ADMINISTRATIVO UNISEX
138	CCHO04	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY LOCKSTITCHER UNISEX
139	CCHO05	CALZADO CLÍNICO ESTILO DERBY UNISEX
140	CCHO06	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN UNISEX
141	CCHO07	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN
142	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO



PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
143	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELECTRICO
144	CCHO10	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO II
145	CCHO11	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO PARA DAMA
147	CTEN01	CALZADO TENIS ESTILO BOTA
148	CTEN02	CALZADO CHOCLO ESTILO TENIS
149	CVES01	CALZADO DE VESTIR PARA CABALLERO

### 3.- Forro

3.1 Absorción de agua 35% mínimo

3.2 Desabsorción de agua 40% mínimo

#### PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
124	CBOR01	CALZADO BORCEGUÍ TIPO I UNISEX
125	CBOR02	CALZADO BORCEGUÍ TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO
126	CBOR03	CALZADO BORCEGUÍ DE TRABAJO TIPO II CON CASQUILLO DE PLÁSTICO
127	CBOR04	CALZADO BORCEGUÍ TIPO II + III PARA MANTENIMIENTO
128	CBOR05	CALZADO BORCEGUÍ TIPO III DIELECTRICO
129	CBOT01	CALZADO BOTA TIPO I UNISEX
131	CBOT03	CALZADO BOTA TIPO III DIELECTRICO
135	CCHO01	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY UNISEX
136	CCHO02	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY DE PISO UNISEX
137	CCHO03	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY ADMINISTRATIVO UNISEX
138	CCHO04	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY LOCKSTITCHER UNISEX
139	CCHO05	CALZADO CLÍNICO ESTILO DERBY UNISEX
141	CCHO07	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN
142	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO
143	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELECTRICO
144	CCHO10	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO II
145	CCHO11	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO PARA DAMA



PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
147	CTEN01	CALZADO TENIS ESTILO BOTA
148	CTEN02	CALZADO CHOCLO ESTILO TENIS
149	CVES01	CALZADO DE VESTIR PARA CABALLERO
150	CZAP01	CALZADO ESTILO ZAPATILLA PARA USO ADMINISTRATIVO

#### 4.- Suela

4.1 Resistencia a la abrasión (desgaste)300 mm<sup>3</sup> máximo(hule)

##### PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
141	CCHO07	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN
144	CCHO10	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO II
148	CTEN02	CALZADO CHOCLO ESTILO TENIS
150	CZAP01	CALZADO ESTILO ZAPATILLA PARA USO ADMINISTRATIVO

4.2 Resistencia a la abrasión (desgaste)300 mm<sup>3</sup> máximo

##### PARA LA SIGUIENTE PARTIDA:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
145	CCHO11	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO PARA DAMA

4.3 Resistencia a la abrasión (desgaste)350 mg (PU) máximo

##### PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
124	CBOR01	CALZADO BORCEGUÍ TIPO I UNISEX
125	CBOR02	CALZADO BORCEGUÍ TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO
126	CBOR03	CALZADO BORCEGUÍ DE TRABAJO TIPO II CON CASQUILLO DE PLÁSTICO
127	CBOR04	CALZADO BORCEGUÍ TIPO II + III PARA MANTENIMIENTO
128	CBOR05	CALZADO BORCEGUÍ TIPO III DIELECTRICO
129	CBOT01	CALZADO BOTA TIPO I UNISEX



PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
131	CBOT03	CALZADO BOTA TIPO III DIELECTRICO
132	CBOT04	CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR
135	CCHO01	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY UNISEX
136	CCHO02	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY DE PISO UNISEX
137	CCHO03	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY ADMINISTRATIVO UNISEX
138	CCHO04	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY LOCKSTITCHER UNISEX
139	CCHO05	CALZADO CLÍNICO ESTILO DERBY UNISEX
140	CCHO06	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN UNISEX
141	CCHO07	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN
142	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO
143	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELECTRICO
144	CCHO10	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO II
147	CTEN01	CALZADO TENIS ESTILO BOTA
148	CTEN02	CALZADO CHOCLO ESTILO TENIS
150	CZAP01	CALZADO ESTILO ZAPATILLA PARA USO ADMINISTRATIVO

4.4 Resistencia a la abrasión (desgaste) 400 mm<sup>3</sup> (hule laminado)

**PARA LA SIGUIENTE PARTIDA:**

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
150	CZAP01	CALZADO ESTILO ZAPATILLA PARA USO ADMINISTRATIVO

4.5 Resistencia a la abrasión (desgaste) 400 mm<sup>3</sup> máximo

**PARA LA SIGUIENTE PARTIDA:**

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
149	CVES01	CALZADO DE VESTIR PARA CABALLERO



4.6 Resistencia a la flexión 200% máximo

**PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:**

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
124	CBOR01	CALZADO BORCEGUÍ TIPO I UNISEX
125	CBOR02	CALZADO BORCEGUÍ TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO
126	CBOR03	CALZADO BORCEGUÍ DE TRABAJO TIPO II CON CASQUILLO DE PLÁSTICO
127	CBOR04	CALZADO BORCEGUÍ TIPO II + III PARA MANTENIMIENTO
128	CBOR05	CALZADO BORCEGUÍ TIPO III DIELECTRICO
129	CBOT01	CALZADO BOTA TIPO I UNISEX
131	CBOT03	CALZADO BOTA TIPO III DIELECTRICO
132	CBOT04	CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR
135	CCHO01	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY UNISEX
136	CCHO02	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY DE PISO UNISEX
137	CCHO03	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY ADMINISTRATIVO UNISEX
138	CCHO04	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY LOCKSTITCHER UNISEX
139	CCHO05	CALZADO CLÍNICO ESTILO DERBY UNISEX
140	CCHO06	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN UNISEX
142	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO
143	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELECTRICO
144	CCHO10	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO II
145	CCHO11	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO PARA DAMA
147	CTEN01	CALZADO TENIS ESTILO BOTA
148	CTEN02-	CALZADO CHOCLO ESTILO TENIS

4.7 Impermeabilidad 30% máximo

**PARA LA SIGUIENTE PARTIDA:**

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
149	CVES01	CALZADO DE VESTIR PARA CABALLERO

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS



**5 Pruebas al calzado completo**

5.1 Resistencia al desprendimiento de suela 33 Kgf mínimo

o

5.2 Resistencia al desprendimiento de suela 550N mínimo

**PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:**

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
124	CBOR01	CALZADO BORCEGUÍ TIPO I UNISEX
125	CBOR02	CALZADO BORCEGUÍ TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO
126	CBOR03	CALZADO BORCEGUÍ DE TRABAJO TIPO II CON CASQUILLO DE PLÁSTICO
127	CBOR04	CALZADO BORCEGUÍ TIPO II + III PARA MANTENIMIENTO
128	CBOR05	CALZADO BORCEGUÍ TIPO III DIELECTRICO
129	CBOT01	CALZADO BOTA TIPO I UNISEX
131	CBOT03	CALZADO BOTA TIPO III DIELECTRICO
132	CBOT04	CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR
135	CCHO01	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY UNISEX
136	CCHO02	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY DE PISO UNISEX
137	CCHO03	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY ADMINISTRATIVO UNISEX
138	CCHO04	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY LOCKSTITCHER UNISEX
139	CCHO05	CALZADO CLÍNICO ESTILO DERBY UNISEX
140	CCHO06	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN UNISEX
141	CCHO07	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN
142	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO
143	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELECTRICO
144	CCHO10	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO II
145	CCHO11	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO PARA DAMA
147	CTEN01	CALZADO TENIS ESTILO BOTA
148	CTEN02	CALZADO CHOCLO ESTILO TENIS
149	CVES01	CALZADO DE VESTIR PARA CABALLERO
150	CZAP01	CALZADO ESTILO ZAPATILLA PARA USO ADMINISTRATIVO



5.3 Resistencia dieléctrica 1,0 mA máximo

**PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:**

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
127	CBOR04	CALZADO BORCEGUÍ TIPO II + III PARA MANTENIMIENTO
128	CBOR05	CALZADO BORCEGUÍ TIPO III DIELECTRICO
131	CBOT03	CALZADO BOTA TIPO III DIELECTRICO
143	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELECTRICO

**6 Casco del calzado**

6.1 Resistencia al impacto

6.2 Resistencia a la compresión

Parámetros

Talla:	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30 o más
mínimo	11 mm	11.3 mm	11.6 mm	12 mm	12.3 mm	12.6 mm	13 mm	13.3 mm	13.6 mm	14 mm

**PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:**

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
125	CBOR02	CALZADO BORCEGUÍ TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO
126	CBOR03	CALZADO BORCEGUÍ DE TRABAJO TIPO II CON CASQUILLO DE PLÁSTICO
127	CBOR04	CALZADO BORCEGUÍ TIPO II + III PARA MANTENIMIENTO
142	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**7 TELA PARA CALZADO UTILIZADA EN LENGÜETA**  
**PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:**

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
124	CBOR01	CALZADO BORCEGUÍ TIPO I UNISEX
125	CBOR02	CALZADO BORCEGUÍ TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO
126	CBOR03	CALZADO BORCEGUÍ DE TRABAJO TIPO II CON CASQUILLO DE PLÁSTICO
127	CBOR04	CALZADO BORCEGUÍ TIPO II + III PARA MANTENIMIENTO
128	CBOR05	CALZADO BORCEGUÍ TIPO III DIELECTRICO
129	CBOT01	CALZADO BOTA TIPO I UNISEX
131	CBOT03	CALZADO BOTA TIPO III DIELECTRICO
135	CCHO01	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY UNISEX
136	CCHO02	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY DE PISO UNISEX
137	CCHO03	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY ADMINISTRATIVO UNISEX
138	CCHO04	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY LOCKSTITCHER UNISEX
139	CCHO05	CALZADO CLÍNICO ESTILO DERBY UNISEX
140	CCHO06	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN UNISEX
141	CCHO07	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN
142	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO
143	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELECTRICO
148	CTEN02	CALZADO CHOCLO ESTILO TENIS

**1. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA**

- 1.1 Identificación y contenido de fibras
  - 1.1.1 100% poliéster
- 1.2 Masa por unidad de área
  - 1.2.1 140 g/m<sup>2</sup> ± 3%
- 1.3 Cambios dimensionales después del lavado y secado (Lavado 8B secado A)
  - 1.3.1 Columnas ±2%
  - 1.3.2 Mallas ±2%



- 1.4 Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento (AIS)
  - 1.4.1 Cambio 4-5 transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
- 1.5 Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
  - 1.5.1 Columnas  $16 \pm 2$  hilos/cm,
  - 1.5.2 Mallas  $42 \pm 2$  hilos/cm
- 1.6 Solidez de color al frote
  - 1.6.1 Columnas seco: 4-5 Húmedo: 4-5
  - 1.6.2 Mallas Seco: 4-5 Húmedo: 4-5
- 1.7 Solidez de color al sudor
  - 1.7.1 **Ácido:** Cambio 4-5 transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
  - 1.7.2 **Alcalino:** Cambio 4-5 transferencia 4-5 Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
- 1.8 Manchado por agua
  - 1.8.1 Grado de color después de 2 min 3-4 mínimo
  - 1.8.2 Grado de color después de secado 5 mínimo
- 1.9 solidez de color al agua
  - 1.9.1 Cambio 4-5 transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
- 1.10 Resistencia al frisado, vellosidad o enmarañamiento
  - 1.10.1 Primer ciclo 5
  - 1.10.2 Segundo ciclo 5
- 1.11 Ensayo para solidez del color-Parte B02 solidez de color a la luz artificial:
  - 1.11.1 Grado de cambio de color: 4-5
- 1.12 tipo de tejido
  - 1.12.1 punto
- 1.13 tipo de ligamento
  - 1.13.1 pique inglés
- 1.14 título de hilo en tejido de punto
  - 1.14.1  $9 \text{ tex} \pm 1\text{tex}$

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**8 TELA PARA CALZADO UTILIZADA EN PLANTILLA  
PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:**

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
124	CBOR01	CALZADO BORCEGUÍ TIPO I UNISEX
125	CBOR02	CALZADO BORCEGUÍ TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO
126	CBOR03	CALZADO BORCEGUÍ DE TRABAJO TIPO II CON CASQUILLO DE PLÁSTICO
127	CBOR04	CALZADO BORCEGUÍ TIPO II + III PARA MANTENIMIENTO
128	CBOR05	CALZADO BORCEGUÍ TIPO III DIELECTRICO
129	CBOT01	CALZADO BOTA TIPO I UNISEX
131	CBOT03	CALZADO BOTA TIPO III DIELECTRICO
132	CBOT04	CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR
135	CCHO01	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY UNISEX
136	CCHO02	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY DE PISO UNISEX
137	CCHO03	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY ADMINISTRATIVO UNISEX
138	CCHO04	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY LOCKSTITCHER UNISEX
139	CCHO05	CALZADO CLÍNICO ESTILO DERBY UNISEX
140	CCHO06	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASIN UNISEX
141	CCHO07	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASIN
142	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO
143	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELECTRICO
144	CCHO10	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO II
145	CCHO11	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO PARA DAMA
147	CTEN01	CALZADO TENIS ESTILO BOTA
148	CTEN02	CALZADO CHOCLO ESTILO TENIS
149	CVES01	CALZADO DE VESTIR PARA CABALLERO

**1. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA**

1.1 Identificación y contenido de fibras

1.1.1 100% poliéster



- 1.2 Masa por unidad de área
  - 1.2.1 140 g/m<sup>2</sup> ± 3%
- 1.3 Cambios dimensionales después del lavado y secado (Lavado 8B secado A)
  - 1.3.1 Columnas ±2%
  - 1.3.2 Mallas ±2%
- 1.4 Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento (AIS)
  - 1.4.1 Cambio 4-5 transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
- 1.5 Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
  - 1.5.1 Columnas 16 ± 2 hilos por cm
  - 1.5.2 Mallas 42 ± 2 hilos por cm
- 1.6 Solidez de color al frote
  - 1.6.1 Columnas seco: 4-5 Húmedo: 4-5
  - 1.6.2 Mallas seco: 4-5 Húmedo: 4-5
- 1.7 Solidez de color al sudor
  - 1.7.1 **Ácido:** Cambio 4-5 transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
  - 1.7.2 **Alcalino:** Cambio 4-5 transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
- 1.8 Manchado por agua
  - 1.8.1 Grado de color después de 2 min 3-4 mínimo
  - 1.8.2 Grado de color después de secado 5 mínimo
- 1.9 solidez de color al agua
  - 1.9.1 Cambio de color: 4-5 transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
- 1.10 Resistencia al frisado, vellosidad o enmarañamiento
  - 1.10.1 Primer ciclo 5
  - 1.10.2 Segundo ciclo 5
- 1.11 Ensayo para solidez del color-Parte B02- solidez de color a la luz artificial:
  - 1.11.1 cambio de color 4-5 mínimo
- 1.12 tipo de tejido
  - 1.12.1 punto
- 1.13 tipo de ligamento

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

- 1.13.1 pique inglés
- 1.14 título de hilo en tejido de punto
  - 1.14.1 9 tex  $\pm$  1tex

**9 TELA PARA CALZADO UTILIZADA EN CORTE Y LENGÜETA  
PARA LA SIGUIENTE PARTIDA:**

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
132	CBOT04	CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR

**1. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA**

- 1.1 Identificación y contenido de fibras
  - 1.1.1 100% poliéster
- 1.2 Masa por unidad de área
  - 1.2.1 190 g/m<sup>2</sup>  $\pm$  3%
- 1.3 Cambios dimensionales después del lavado y secado (Lavado 8B secado A)
  - 1.3.1 Urdimbre  $\pm$ 1%
  - 1.3.2 Trama  $\pm$ 1%
- 1.4 Resistencia mínima a la tracción
  - 1.4.1 Urdimbre 1500 N mínimo
  - 1.4.2 Trama 1100 N mínimo
- 1.5 Resistencia mínima al rasgado
  - 1.5.1 Urdimbre 70 N mínimo
  - 1.5.2 Trama 50 N mínimo
- 1.6 Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento (A15)
  - 1.6.1 Grado de cambio de color: 4-5 Grado de transferencia de color: Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
- 1.7 Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
  - 1.7.1 Urdimbre 23  $\pm$  2 hilos por cm
  - 1.7.2 trama 17  $\pm$  2 pasadas por cm
- 1.8 Solidez de color al frote
  - 1.8.1 Manchado (transferencia) de color seco Urdimbre grado: 5 Trama grado: 5



- 1.8.2 Húmedo Urdimbre grado: 4-5 Trama grado: 4-5
- 1.9 Solidez de color al sudor
  - 1.9.1 **Ácido:** Cambio 4-5 transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
  - 1.9.2 **Alcalino:** Cambio 4-5 transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
- 1.10 Manchado por agua
  - 1.10.1 Cambio de color después de 2cm clase: 4-5
  - 1.10.2 Cambio de color seco clase: 5
- 1.11 Resistencia al frisado, vellosidad o enmarañamiento
  - 1.11.1 1er ciclo grado: 5
  - 1.11.2 2do ciclo grado: 4.5
- 1.12 Ensayo para solidez del color-Parte B02- solidez de color a la luz artificial.
  - 1.12.1 cambio de color grado: 4-5
- 1.13 título de hilo en tejido de calada
  - 1.13.1 Urdimbre 49 tex  $\pm$  1 tex
  - 1.13.2 Trama 49 tex  $\pm$  1 tex

### **MÉTODOS DE REFERENCIA.**

- NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO
- NMX-A-1833/11-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO
- NMX-A-1833/12-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO
- NMX-A-084-INNTEX-2015 CUANTITATIVO PARA UNA FIBRA 100%
- NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





30780

Cursos	CEN	E.F.	Of	VAR	Descripción completa	Un	Cant. tipo	Cantidad mínima adquirida (200800)	Cantidad máxima adjudicada (500000)	Precio unitario adjudicando (500000)	Total sin IVA	IVA	Total con IVA	Numero de Contrato	Proveedor adjudicado
134	144	1328	03	00	CALZADO CLINICO ESTILO DERRY DE PISO COLOR BLANCO UNISEX TALLA 22	PAR	1	346	326	698.27	227,638.02	34,421.76	262,057.26		
139	146	1323	00	00	CALZADO CLINICO ESTILO DERRY DE PISO COLOR BLANCO UNISEX TALLA 25	PAR	1	2,852	2,652	698.27	1,853,736.74	237,607.16	2,091,343.90		
139	146	1320	00	00	CALZADO CLINICO ESTILO DERRY DE PISO COLOR BLANCO UNISEX TALLA 24	PAR	1	6,330	6,330	698.27	4,420,009.10	797,367.66	5,217,376.76		
139	146	1321	00	00	CALZADO CLINICO ESTILO DERRY DE PISO COLOR BLANCO UNISEX TALLA 23	PAR	1	6,942	6,942	698.27	4,777,533.34	784,410.13	5,561,943.47		
139	148	1332	00	00	CALZADO CLINICO ESTILO DERRY DE PISO COLOR BLANCO UNISEX TALLA 25	PAR	1	5,374	5,374	698.27	3,735,295.06	600,847.27	4,336,142.33		PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA, S.A. DE CV
139	148	1333	00	00	CALZADO CLINICO ESTILO DERRY DE PISO COLOR BLANCO UNISEX TALLA 23	PAR	1	4,240	4,240	698.27	2,946,039.40	471,871.90	3,417,911.30		027703562H0424-004-00
139	148	1334	00	00	CALZADO CLINICO ESTILO DERRY DE PISO COLOR BLANCO UNISEX TALLA 20	PAR	1	3,296	3,296	698.27	2,307,613.52	369,522.16	2,677,135.68		
139	148	1335	00	00	CALZADO CLINICO ESTILO DERRY DE PISO COLOR BLANCO UNISEX TALLA 24	PAR	1	1,614	1,614	698.27	1,120,627.08	205,900.36	1,326,527.44		
139	148	1336	00	00	CALZADO CLINICO ESTILO DERRY DE PISO COLOR BLANCO UNISEX TALLA 30	PAR	1	624	624	698.27	435,720.43	65,735.23	501,455.66		
139	148	1337	00	00	CALZADO CLINICO ESTILO DERRY DE PISO COLOR BLANCO UNISEX TALLA 31	PAR	1	133	133	698.27	93,361.26	15,017.40	108,378.66		
								<b>31,830</b>	<b>31,920</b>		<b>22,295,761.10</b>	<b>3,589,521.76</b>	<b>25,885,282.86</b>		

UNION ANEXOS DE CONTRATOS







Of. N° 09 53.84 61 1810/2024002814

Ciudad de México, a 17 de mayo de 2024

No omito mencionar, las partidas declaradas **DESIERTAS** en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-27-703-027703982-N-15-2024, al no encontrar proposición alguna, de conformidad a lo estipulado en los artículos 38 de la LAASSP y 58 de su reglamento, detalladas en el siguiente cuadro:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
132	CBOT04	CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR.
158	ECCC01	CUANTES CARNAZA CORTOS

A fin de continuar con la solicitud de formalización del contrato adjudicado, y en razón de que la documentación fue anexada en mi similar número 095384611810/2024002309 de fecha 25 de abril de 2024, remito copia digital en disco compacto de los documentos (plantillas) que comprenden la presente contratación de acuerdo a la solicitud de entrega de documentación a través de oficio número SFP/SSFP/UCCPC/DGR/0021/2024 de fecha 31 de enero de 2024 signado por la Directora General Requiriente en la Subsecretaría de la Función Pública, mismo que fue atendido a través de oficio número 095217611B00/2024/0025 de fecha 31 de enero de 2024 signado por el Titular de la Unidad de Administración, los cuales se enlistan a continuación:

- Plantilla 1. Oficio número 095217611B00/2024/0025 de entrega de información para la adquisición consolidada de vestuario, uniformes, calzado y equipo de protección para el ejercicio fiscal 2024 (en formato PDF).
- Plantilla 2. Base de datos de la ratificación de designación los servidores públicos para el procedimiento de contratación de referencia, designación de los Administradores de los Contratos y formalización de los contratos (en formato EXCEL).
- Plantilla 3. Oficio número 095217611B00/2024/0026 de ratificación de los servidores públicos designados para el procedimiento de contratación de referencia, (en formato PDF).
- Plantilla 4. Cartas de ausencias de conflicto de interés de los servidores públicos designados en la Plantilla 2 y Plantilla 3 (en formato PDF).
- Plantilla 5. Oficio número 095217611B00/2024/0027 de la solicitud de inclusión en el Programa Anual de Adquisición, Arrendamiento y Servicios (PAAAS) para el ejercicio 2024, el cual deberá incluir la(s) clave(s) del Clasificador Único de las





Of. N° 09 53 84 61 1810/2024002814

Ciudad de México, a 17 de mayo de 2024

el ejercicio 2024, el cual deberá incluir la(s) clave(s) del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP) del servicio que forma parte del procedimiento de referencia (en formato PDF).

- Plantilla 6. Base de datos con el detalle de la demanda agregada de los bienes por cada una de las partidas; que incluye una pestaña con los datos del folio de autorización de la solicitud (en formato EXCEL).
- Plantilla 7. Requisición de servicios, FO-CON-03 (en formato PDF).
- Plantilla 8. Oficio número 095217611B00/2024/0028 de envío de suficiencia presupuestaria, con archivo anexo con la impresión de pantalla que emite el sistema de contabilidad y presupuesto (en formato PDF).
- Plantilla 9. Constancia de no existencia de bienes en almacén. FO-CON-02 (en formato PDF).

Cabe hacer referencia que los Términos y Condiciones están referidos dentro del Anexo Técnico elaborado por la Subsecretaría de la Función Pública (consultado en CompraNet), por lo que para complementar la documentación de la presente solicitud se integran los siguientes anexos:

- Anexo 1. Anexo Técnico
  - Apéndice I Catálogo de bienes de vestuario y uniformes
  - Apéndice II Catálogo de bienes de calzado y equipo de protección personal
  - Apéndice III Pruebas de validación y valores de referencia
  - Apéndice IV Demanda agregada
  - Apéndice V Lugares de entrega
  - Apéndice VI Listado de Instituciones Participantes
  - Apéndice VII Programa de fabricación de los bienes
  - Apéndice VIII Administradores de Contratos
  - Apéndice IX Detalle costo por muestra
- Propuestas económicas, técnicas y legales del proveedor adjudicado.

Of. N° 09.53 84 61 1810/2024002814

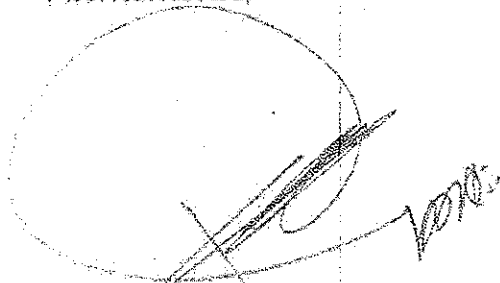
Ciudad de México, a 17 de mayo de 2024.

Finalmente, se remite copia digital de otros documentos a considerar:

- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000108284-2024, cuenta 42060502 "Vestuario no contractual".
- Oficio número 095384611800/2024002308 de fecha 25 de abril de 2024, signado por el Coordinador de Control de abasto, representante común de los administradores de contrato.
- Directorio de los Administradores de contrato y lugares de entrega.
- Cédula de resumen de contratación partidas adjudicadas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



**Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos**  
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Anexos: Disco Compacto CD.

Con copia para:

Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (\*)  
C.P. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (\*)  
Ing. Dulce Marisol Gómez Botello, Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (\*)  
C.P. Enrique Amaya Hernández, Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. (\*)  
Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos. (\*)  
Lic. Humberto Rincón Juárez, Titular de la División de Contratos. (\*)  
Lic. Néstor Damián Del Pino León, Titular de la División de Protección Civil. (\*)  
Dra. Susana Barceló Corrales, Titular de la División de Formación de Recursos Humanos para la Salud. (\*)

(\*) Se envían copias a través del SICQC

EAH/RJMZ

**Subsecretaría de la Función Pública**  
Unidad de Compras y Contrataciones  
Públicas Consolidadas  
Dirección General Contratante  
Núm. de oficio SFP/SSFP/UCCPC/DGC/0943/2024

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**PRESENTE**

Ciudad de México, a 13 de mayo de 2024.

Con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA LA-27-703-027703982-N-15-2024**, relativa a la **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"** de la cual resultaron diversas partidas desiertas, se hace de su conocimiento que la Subsecretaría de la Función Pública (SSFP) determinó llevar a cabo el procedimiento por excepción a la licitación pública mediante **Adjudicación Directa** de conformidad con el artículo 41, fracción VII, de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)**, con número de procedimiento **AA-27-703-027703982-N-20-2024** y Código de expediente: **E-2024-00048013** para la **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"**, por el cual se adjudicaron los bienes en los términos del **ANEXO UNO** adjunto en la liga de descarga mencionada en el séptimo párrafo de este oficio, por lo que los proveedores adjudicados deberán cumplir con lo estipulado en el Anexo 1. Anexo Técnico.

En cumplimiento a la Cláusula Sexta del Acuerdo de Consolidación, las dependencias y entidades participantes en la consolidación, con la emisión del fallo o notificación de adjudicación al proveedor, serán responsables de la formalización de sus contratos, conforme a lo previsto por el artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 13, fracción VII, del Reglamento de la LAASSP (Reglamento), así como de incorporar al sistema CompraNet la información de los contratos que se deriven del procedimiento de contratación, integrar el expediente correspondiente, verificar la ejecución de los mismos, realizar los pagos de manera oportuna conforme a lo señalado en el artículo 51, de la LAASSP y cumplir con los requisitos e informes establecidos en el procedimiento de contratación de referencia.

Para la formalización de los contratos correspondientes, el representante legal del Proveedor Adjudicado, establecerá contacto con el Administrador del Contrato designado por esa dependencia y/o entidad participante en la consolidación, a fin de **formalizar el instrumento jurídico dentro del plazo de 15 días naturales** posteriores a la emisión del fallo, y **entregar la garantía de cumplimiento en un plazo máximo de 10**

**días naturales** siguientes a su firma, como lo establecen los artículos 46, 48, último párrafo, 49, de la LAASSP y 103, del Reglamento.

La formalización se realizará en términos del *Manual de Operación (Manual)* que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema denominado "CompraNet", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, que encontrará en la siguiente liga:

[https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual\\_de\\_Instrumentos\\_Juridicos.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf)

Con base en lo anterior, de tener alguna consulta referente a la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos se ponen a su disposición los siguientes contactos:

Centro de Atención a Usuarios Compranet y Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos

Teléfono: 5536 88 1977

Correos: [compranet@hacienda.gob.mx](mailto:compranet@hacienda.gob.mx) y [uc@hacienda.gob.mx](mailto:uc@hacienda.gob.mx)

Para el efecto, se comunica que el ANEXO UNO, los documentos Legales-Administrativos y Técnicos de los proveedores adjudicados en el procedimiento de Adjudicación Directa mencionado, lo(s) número(s) de contrato(s) proporcionados en la etapa de solicitud de documentación correspondiente, así como el formato de Dependencias Coordinadoras Para la Toma de Muestras necesarias para las pruebas de laboratorio, de conformidad con el numeral **3.3.2 Procedimiento para la toma de muestras del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** y Precisión número 23, realizada en la **JUNTA DE ACLARACIONES**, mismos que deberán utilizarse para la formalización, se encuentran en la siguiente liga:

<https://drive.google.com/drive/folders/1hU2bTKRkdGP9GK6HJTrlsr6Af9liDSzY?usp=sharing>

No se omite señalar que las dependencias y entidades participantes, deberán observar la normatividad para la formalización de instrumentos contractuales, disponible en la siguiente liga:

<https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>

De igual manera, deberá tomar en cuenta el numeral **7. FORMA DE PAGO, 7.1 Anticipos del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** y Precisión número 34, realizada en la **JUNTA DE ACLARACIONES**, que a la letra dice:

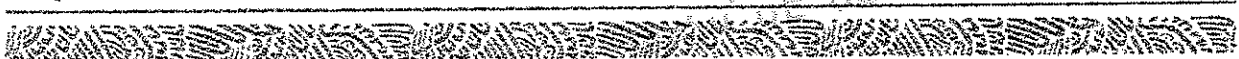
"Las **PARTICIPANTES** proporcionarán **40% (cuarenta por ciento)** de anticipo del total de las cantidades mínimas del contrato adjudicado, en términos de lo dispuesto en los artículos 13 de la **LAASSP** y 11 del **RLAASSP**,





el cual deberá gestionarse a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, para lo cual deberán considerar lo siguiente:

- i. El anticipo únicamente se otorgará cuando se trate de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, por lo que el **PROVEEDOR** deberá acreditar ante las **PARTICIPANTES** que son micro, pequeñas y medianas empresas nacionales mediante escrito conforme lo establecido en el **Artículo 3 de la LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**.
- ii. Previo al pago de anticipo, el **PROVEEDOR** deberá entregar dentro de los **5 (cinco) días naturales**, posteriores a la emisión del fallo la garantía de anticipo por el monto total del anticipo, que deberá ajustarse a los formatos contenidos en las **DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022**, dicha garantía subsistirá hasta su total amortización o devolución.  
  
En caso de que el **PROVEEDOR** no presente la garantía de anticipo y la factura correspondiente dentro de los **5 (cinco) días naturales** posteriores a la emisión del fallo, el plazo para la entrega de los bienes iniciará a partir de la entrega de la información señalada en los incisos **a) y b) del numeral 3**, del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.
- iii. El pago de anticipo se entregará en una exhibición dentro de los 20 días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato, o la presentación de la garantía de anticipo y la factura correspondientes, obligándose a la entrega de los bienes de conformidad con lo señalado en los incisos **a) y b) del numeral 3** del presente **ANEXO 1. Anexo técnico**.
- iv. La amortización del anticipo se llevará a cabo proporcionalmente en cada uno de los pagos que realicen las **PARTICIPANTES**, a partir de la fecha en que el anticipo sea recibido por el **PROVEEDOR**.
- v. En caso de rescisión del contrato, el **PROVEEDOR** deberá reintegrar el anticipo que haya recibido más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado, y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.
- vi. En caso de no requerir anticipo, deberá notificarlo por escrito dentro de los **5 (cinco) días naturales** posteriores a la notificación del fallo o adjudicación y



previo a la firma del contrato, para que en su caso no se considere el anticipo en las cláusulas del contrato.

La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación o en su caso de la Entidad, por un importe equivalente al total del anticipo.”

De igual manera, deberá observar lo establecido en el numeral **3.1 Plazo y lugar de entrega del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** que a la letra dice:

“La entrega de los bienes requeridos por las **PARTICIPANTES** deberá realizarse dentro de los **180 (ciento ochenta) días naturales** siguientes a la entrega por oficio de cada participante, del listado definitivo de cantidades, tallas, colores e identidad gráfica de bienes por **PARTIDA** referido en el numeral **3** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, y en su caso de la entrega del anticipo cuando este haya sido solicitado oportunamente por el **PROVEEDOR.**”

Asimismo, la adquisición derivada de esta contratación, se pagará con recursos del ejercicio fiscal 2024 de cada una de las dependencias y entidades participantes en la consolidación.

Por último, se precisa que, de conformidad con lo pactado en la Cláusula Décima Primera del Acuerdo de Consolidación del presente procedimiento, la Subsecretaría de la Función Pública, podrá dar seguimiento a los contratos específicos formalizados en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, o través de los medios que estime pertinentes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JOSE RODOLFO CRUZ RODRÍGUEZ**  
**DIRECTOR GENERAL CONTRATANTE**  
**DE LA SUBSECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

Folio Pegasus: N/A  
No. de Turno: N/A

C.c.p.- Lic. Thalía C. Lagunas Aragón. - Subsecretaría de la Función Pública. - Presente.

MM/IKJO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**027703982N01524-004-00**

**ANEXO 4 (CUATRO)**

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE  
LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y LISTADO DE ADMINISTRADORES”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





Oficio número 09 52 17 61 1B00/2024/0026 Ciudad de México, a 31 de enero de 2024

**Asunto:** Ratificación de los servidores públicos designados para la adquisición consolidada de vestuario, uniformes, calzado y equipo de protección para el ejercicio fiscal 2024.

**María Cristina Corzas Garfías**  
Directora General Requirente en la  
Subsecretaría de la Función Pública  
Presente

Me refiero al procedimiento de contratación consolidada para la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, al respecto, **ratifico** al personal designado en la base de datos denominada "**PLANTILLA 2. RATIFICACION DE SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS**":

- **TUAF u Homólogo**, para la Firma del Acuerdo de Consolidación y de la documentación electrónica del procedimiento de contratación:

Nombre: Jesús Eduardo Thomas Ulloa  
Cargo: Titular de la Unidad de Administración  
Domicilio de oficina: Paseo de la Reforma 476, piso 8, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.  
Teléfono de oficina: (55) 5238 2700 Ext. 10837  
Correo electrónico: [eduardo.thomas@imss.gob.mx](mailto:eduardo.thomas@imss.gob.mx)

- **Suplente del TUAF u Homólogo**, para la Firma del Acuerdo de Consolidación y de la documentación electrónica del procedimiento de contratación,

Nombre: Jorge de Anda García  
Cargo: Titular de la Coordinación de Control de Abasto  
Domicilio de oficina: Durango 291, piso 8, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.  
Teléfono de oficina: (55) 5726 1700 Ex. 14401  
Correo electrónico: [jorge.deandag@imss.gob.mx](mailto:jorge.deandag@imss.gob.mx)

- **Técnico** (Servidor Público para participar en los eventos del procedimiento de contratación, en cuestiones de carácter técnico).



Oficio número 09 52 17 61 1B00/2024/

Ciudad de México, a 31 de enero de 2024.

Nombre: Susana Barceló Corrales  
Cargo: Titular de la División de Formación de Recursos Humanos para la Salud.  
Domicilio de oficina: Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.  
Teléfono de oficina: (55) 5627 6900 Ext. 21178  
Correo electrónico: [susana.barcelo@imss.gob.mx](mailto:susana.barcelo@imss.gob.mx)

Nombre: Néstor Damián Del Pino León  
Cargo: Titular de la División de Protección Civil  
Domicilio de oficina: Cozumel 43, piso 7, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.  
Teléfono de oficina: (55) 5726 1700 Ext. 17678  
Correo electrónico: [nestor.delpino@imss.gob.mx](mailto:nestor.delpino@imss.gob.mx)

- **Administrativo** (Servidor Público para participar en los eventos del procedimiento de contratación, en cuestiones de carácter legal-administrativo).

Nombre: Enrique Amaya Hernández  
Cargo: Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos  
Domicilio de oficina: Durango 291, piso 7, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.  
Teléfono de oficina: 55.5726 1700 Ex. 14389  
Correo electrónico: [enrique.amaya@imss.gob.mx](mailto:enrique.amaya@imss.gob.mx)

Adicionalmente, me permito designar a los siguientes Servidores Públicos:

Servidor Público que fungirá como **Administrador del contrato**:

Nombre	Cargo	Teléfono de oficina	Correo Electrónico
Jorge de Anda García	Titular de la Coordinación de Control de Abasto	(55) 5726 1700 Ext. 14443	<a href="mailto:jorge.deandag@imss.gob.m">jorge.deandag@imss.gob.m</a> X



0026

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2024/

Ciudad de México, a 31 de enero de 2024

Servidor Público responsable de la formalización del contrato:

Table with 5 columns: Nombre del Area que formaliza el contrato, Nombre del Servidor Público, Cargo, Teléfono de oficina, Correo Electrónico. Row 1: Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, Humberto Rincón Juárez, Titular de la División de Contratos, (55) 5726 1700 Ext. 14763, humberto.rincon@imss.gob.mx

En este sentido, es importante enfatizar que existe una corresponsabilidad de los servidores públicos que han sido designados para participar activamente en los eventos del procedimiento de contratación consolidado referido, como del que suscribe en calidad de su superior jerárquico, a fin de dar cumplimiento al Anexo 3 del Acuerdo de Consolidación, denominado: Protocolo para la designación y participación de servidores públicos en los procedimientos de contratación consolidados.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Handwritten signature of C.P. Eduardo Thomas Ulloa

C.P. Eduardo Thomas Ulloa
Titular de la Unidad de Administración

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

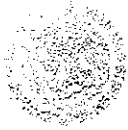
Con copia para:

- Lic. Borsalino González Andrade, Director de Administración. (\*)
Lic. Thalía Lagunas Aragón, Subsecretaria de la Función Pública.
Lic. Ramón Montaña Cuadra, Jefe de la Unidad de Gobierno de las Unidades de Administración y Finanzas de la Función Pública.
Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (\*)
Mtro. Angel Annuar Rubio Moreno, Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (\*)
Lic. José Gonzalo Badillo Marín, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (\*)
Ing. Dulce Gómez Botello, Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (\*)
Dra. Elvia Elizabeth Hernández Borges, Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil. (\*)
C.P. Enrique Araya Hernández, Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. (\*)
Lic. Néstor Damián Del Pino León, Titular de la División de Protección Civil. (\*)
Lic. Patricia Falcó Juárez, Titular de la División de Bienes no Terapéuticos. (\*)
Dra. Susana Barceló Corrales, Titular de la División de Formación de Recursos Humanos para la Salud. (\*)

(\*) Se envía copia por SICCC.



EM TEXTO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



*M*

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto

Of. N° 09/53 84 61 1800/2024002308

Ciudad de México, a 25 de abril de 2024

**Lic. José Gonzalo Badillo Marino**  
Titular de la Coordinación de Adquisición  
de Bienes y Contratación de Servicios.  
Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presente

Me dirijo atentamente a usted, con relación al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-27-703-027703982-N-15-2024** relativo a la **"Adquisición Consolidada de vestuario, uniformes, calzado y equipo de protección para el ejercicio fiscal 2024"**, llevada a cabo por la Subsecretaría de la Función Pública.

Al respecto, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en concordancia con los numerales 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social que a letra dice:

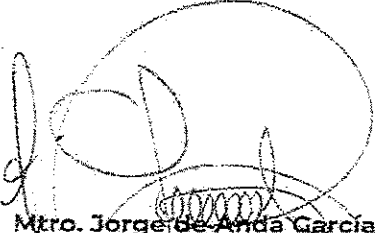
*"Los contratos, convenios o pedidos, deberán ser suscritos por los representantes legales del IMSS, según corresponda, y el proveedor o proveedores correspondientes e indicarán en el clausulado del mismo, el servidor público designado como Administrador del Instrumento jurídico, agregándose en un anexo el escrito de designación respectivo"*

Sobre el particular, en mi carácter de Área Consolidadora, se hace de su conocimiento que a través del oficio número 095217611B00/2024/0026 de fecha 31 de enero de 2024, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración, fungiré como Representante Común de los Administradores de Contrato de los distintos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada para suscribir los contratos y/o convenios modificatorios que se deriven del procedimiento de referencia.

Asimismo, se integrará al presente, el Anexo "administradores del Contrato" de los servidores públicos que fundirán como Administradores del Contrato en cada OOAD.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

  
**Mtro. Jorge de Anda García**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
*claneros* \* 14:55  
★ 29 ABR 2024 ★  
**RECIBIDO**  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ANEXOS  
DE CONTRATOS  
DIVISION DE...

  
**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**



**DIRECTORIO DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y LUGARES DE ENTREGA**

COAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
COAD AGUASCALIENTES	CP. CÉSAR AGUSTÍN MOBLERO FEREGRINA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	449-971-0795 EXT. 244	cesar.moblero@imss.gob.mx	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO 314 CUIDAD INDUSTRIAL C.P. 20250 AGUASCALIENTES, AGS.
COAD BAJA CALIFORNIA	MTRD. MIGUEL ÁNGEL ESCOBARAZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	686-555-5063	miguel.escobar@imss.gob.mx	CALZADA CUAUHTEMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN MEXICALI, B.C. C.P. 21230
COAD BAJA CALIFORNIA SUR	CP. LUIS ARTURO DUARTE JIMÉNEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	612-432-7291 EXT. 31500	luis.duarte@imss.gob.mx	CUAUHTEMOC Y CARRANZA NO.2415 COL. LA RINCONADA, LA PAZ B.C.S. CP.23049
COAD CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VIROLIO ROMERO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	981-516-2320	fernando.virolio@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20, COLONIA CENTRO, C.P. 24000 CAMPECHE, CAMPECHE.
COAD CHIAPAS	DR. FERNANDO CANCINO PASCASIO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	962-828-1659	fernandocancino@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KILOMETRO 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANCOS, TAPACHULA, CHIAPAS, C.P. 30795
COAD CHIHUAHUA	LIC. SERGIO SARINO DEL VALLE CAMPOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614-424-2455	sergio.delvalle@imss.gob.mx	PRIV. SANTA ROSA NO. 21 COL. NOMBRE DE DIOS, C.P.3110.
COAD COLIMA	LIC. MANUEL FERNANDO REYES MUGUERZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	310-371-4396	manuel.reyes@imss.gob.mx	CALLE ZARAGOZA NUMERO 185, COLONIA ALTA VILLA, C.P. 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
COAD COAHUILA	ING. ALEJANDRO QUINTANA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	844-415-3539 EXT. 138	alejandropineda@imss.gob.mx	BLVD. JESUS VALDES SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 28016, ARTEAGA, COAHUILA
COAD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	555-369-2972	ivan.paredes@imss.gob.mx	CALZADA VALLETO NO. 8751, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADRERO, C.P. 87769, CIUDAD DE MÉXICO.
COAD DE SUR	LIC. HÉCTOR CRUZ WINTERCERST	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	555-587-0152	hectorcruz@imss.gob.mx	CALZADA DE LA VIGA NUM. 1174, COL. EL TRIUNFO - REFORMA IZTACOHUATL, MÉXICO, DF.
COAD DURANGO	LIC. HUGO GARCÍA ORTIZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	618-129-8020	hugogarcia@imss.gob.mx	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE., ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.
COAD GUANAJUATO	ACT. DELIA GUADALUPE ISMAEL VERA	TITULAR DE LA JEFEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	477-773-0980	delia.vera@imss.gob.mx	SIENCA ESQ ESPAÑA, SN. COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO.
COAD GUERRERO	CP. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	744-445-5140	sergio.diaz@imss.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39310
COAD HIDALGO	MTRD. HUGO ZANORA OVIEDO	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	771-714-3234 EXT. 5371	hugozanora@imss.gob.mx	CALLE ARBOLEDAS NO. 195, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42089 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
COAD JALISCO	LIC. JOSÉ EDUARDO AGUILAR PÉREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	333-367-5167	joseeduardo@imss.gob.mx	SIERRA MORENA No. 550, COL. INDEPENDENCIA, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO.
COAD MEXICO ORIENTE	LIC. MA. GUADALUPE MARTÍNEZ TORRES	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	555-719-3235	ma.guadalupe.martinez@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 144, No. 825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 06380, CDMX.
COAD MEXICO PONIENTE	MTRA. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722-232-1664	vanessa.ortega@imss.gob.mx	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA MIATEPEC, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, C.P. 52140, MIATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.
COAD MICHOACÁN	LIC. SERGIO RAFAEL ADRÉSCO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	443-324-7571/ 443-314-8052	sergio.adresco@imss.gob.mx	MANUEL PÉREZ CORONADO No. 260, COL. INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
Pág. 1 de 2

**DIRECTORIO DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y LUGARES DE ENTREGA**

ESTADO/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
GOAD MORELOS	OP.B. RENÉ IVÁN BAENA HÉNDEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	777-315-8422	rene.baena@imtas.gob.mx	BOULEVARD BENITO JUÁREZ No. 19, COL. CENTRO, C.P. 62008, CUERNAVACA, MORELOS.
GOAD NAYARIT	LIC. JOEL OMAR MONTES YLLASEROR	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	31-215-4350 EXT. 102	joel.montes@imtas.gob.mx	CALZADA DEL EJÉRCITO NACIONAL, No. 14, FRACC. PRAYJUNIPERO SERRA, TEPIC, NAYARIT.
GOAD NUEVO LEÓN	LIC. ABRAHAM JERÓNIMO VILLARREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818-351-5545	abraham.villarreal@imtas.gob.mx	GREGORIO TORRES QUEVEDO, No. 1980, OTE. COL. CENTRO, C.P. 64010, MONTERREY, N.L.
GOAD OAXACA	LIC. GUADALUPE MONSERRAT CARMONA MEDINA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	951-517-1515/ 951-517-0800	guadalupe.carmona@imtas.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE MINOJA DE MURAT, No. 327, COL. SANTA CRUZ, XOXOCOTLÁN, C.P. 71230, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA.
GOAD PUEBLA	CP. DILIAN MONTAÑO HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	222-388-5427	dilian.montano@imtas.gob.mx	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE, No. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPIÁN, C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA.
GOAD QUERÉTARO	C. ALEJANDRO HERNÁNDEZ CASTRO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO	442-210-1065 EXT. 112	alejandro.hernandez@imtas.gob.mx	AV. MEZQUITAL No. 6, COL. SAN PABLO, QUERÉTARO, QUERÉTARO.
GOAD QUINTANA ROO	LIC. ROSA MARÍA RÍOS REYES	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	983-832-8992	rosa.rios@imtas.gob.mx	CARRETERA CHETUMAL -MÉRIDA KM. 2.5, COL. AEROPUERTO, C.P. 77000, CHETUMAL, QUINTANA ROO.
GOAD SAN LUIS POTOSÍ	LIC. HÉCTOR GERARDO DE LA LOZA ÁLVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	444-810-4246	hector.dealaza@imtas.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS No. 103-115, COL. HOGARES, FF.CC. 2A SECC., C.P. 78436, SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ.
GOAD SINALOA	LIC. JULIO CÉSAR MEDINA ARELLANO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	667-992-0475	julio.medina@imtas.gob.mx	BLVD. EMILIANO ZAPATA, No. 3765, COL. INDUSTRIAL EL PALMITO, C.P. 80180, CULIACÁN, SINALOA.
GOAD SONORA	LIC. JUAN PEDRO BELTRÁN MUÑOZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644-415-4027/ 644-415-3801	juan.beltran@imtas.gob.mx	PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY, COL. BELLAVISTA, C.P. 85130, CIUDAD OREGÓN, SONORA.
GOAD TABASCO	ING. PEDRO SÁNCHEZ ASCENCIO	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	993-315-9283	pedro.sanchez@imtas.gob.mx	AV. PASO USUMACINTA No. 95, COL. PRIMERO DE MAYO, CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.
GOAD TAMAULIPAS	LIC. DAVID ADONÍS CANGO CORDOVA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	824-318-0876	david.cango@imtas.gob.mx	CARRETERA NACIONAL MEX.- LAREDO KM 701, CO VICTORIA, TAMAULIPAS.
GOAD TLAXCALA	LIC. XAVIER GUEVARA DÁVILA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	246-468-0492	xavier.guevara@imtas.gob.mx	GUILLE尔MO VALLE, No. 15, COL. CENTRO, TLAXCALA, TLAXCALA.
GOAD VERACRUZ NORTE	LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	228-917-6298	ana.la@imtas.gob.mx	CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ No. 18, COL. ADALBERTO VEJEDA, C.P. 91070, XALAPA ENRIQUEZ, VERACRUZ.
GOAD VERACRUZ SUR	LIC. LORENZA BONILLA CERVANTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	272-727-7085	lorenza.bonilla@imtas.gob.mx	CALLE PONIENTE 7 No. 1350, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ.
GOAD YUCATÁN	LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	999-840-2564	carlos.aguilares@imtas.gob.mx	CALLE 44, No. 999 X 127 Y 127 B, COL. SERAPIO RENDÓN, C.P. 97285, MERIDA, YUCATÁN.
GOAD ZACATECAS	LIC. JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	478-285-3365 EXT. 41502	jose.escobedo@imtas.gob.mx	JUAN ALDAMA, ESQ. VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO, C.P. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	MTRA. MARTHA ARRICHEA ALFARO	ENCARGADA DEL ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	555-333-7111 EXT. 15161	martha.archiea@imtas.gob.mx	CALZADA VALLEJO, No. 875, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 07770, CDMX

Con fundamento en el numeral 3.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el administrador del contrato en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE será el servidor público en el que recaerá la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones.

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

PROCEDIMIENTO No. AA-27-793-027703962-N-20-2024

DEMANDA DESAGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

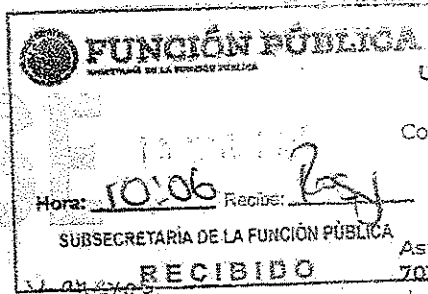
EXPEDIENTE: E-2024-00046013

**PARTIDA 199. CALZADO CLÍNICO ESTILO DERBY UNISEX**

PROVEEDOR ADJUDICADO: PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA, S.A. DE C.V.

DEPENDENCIA/ENTIDAD	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA EN LÍQUIDOS	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA EN LÍQUIDOS	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO IVA SIN LÍQUIDOS	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA EN LÍQUIDOS	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA EN LÍQUIDOS CON IVA CON LÍQUIDOS	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO IVA CON LÍQUIDOS	MONTOS MÁXIMOS TOTAL ADJUDICADO SIN LÍQUIDOS	MONTOS MÁXIMOS TOTAL ADJUDICADO CON LÍQUIDOS	MONTOS MÁXIMOS TOTAL ADJUDICADO CON LÍQUIDOS	MONTOS MÁXIMOS TOTAL ADJUDICADO SIN LÍQUIDOS	MONTOS MÁXIMOS TOTAL ADJUDICADO SIN Y CON LÍQUIDOS
CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA	2	2	\$698.27	0	0	No Aplica	\$1,396.54	\$0.00	\$0.00	\$1,396.54	\$1,396.54
<b>TOTAL ADJUDICADO</b>	<b>4,368</b>	<b>51,204</b>		<b>0</b>	<b>0</b>		<b>\$28,886,033.36</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$28,886,033.36</b>	<b>\$37,220,584.08</b>





Subsecretaría de la Función Pública  
Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas  
Dirección General Contratante  
Coordinación Contratante de Bienes, Arrendamientos y Servicios

Núm. de oficio SFP/SSFP/UCCPC/DCC/0803/2024

Asunto: Notificación de Adjudicación Directa Nacional No. AA-27-703-027703982-N-20-2024 referente a la adquisición consolidada de vestuario, uniformes, calzado y equipo de protección para el ejercicio fiscal 2024.

Ciudad de México, a 13 de mayo de 2024.

Recibi oficio original y anexos  
13/05/24  
Gerardo Bretschneider Torres [Signature]

**GERARDO BRETSCHNEIDER TORRES**  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA, S.A. DE C.V.  
BLVD. MARIANO ESCOBEDO 4502 L-34, COLONIA SAN ISIDRO DE  
JEREZ, LEÓN, GUANAJUATO, C.P. 37530  
**P R E S E N T E**

En relación a la petición de cotización, derivado de que su representada presentó propuesta en la Licitación Pública Nacional Abierta Electrónica No. LA-27-703-027703982-N-15-2024, relativa a la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024", cuyas partidas se le adjudican al presente, fueron declaradas desiertas el pasado 24 de abril del año en curso, me permito informarle lo siguiente:

La Directora General Requirente en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública en coordinación con las Dependencias y Entidades participantes en la consolidación, llevó a cabo la evaluación de las propuestas y previa justificación y dictamen se determinó que su representada cumple con las condiciones establecidas en la convocatoria de la licitación mencionada.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 17, 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracción VII y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 13, 71, 72 fracción VI y 85 de su Reglamento, se le notifica que su representada **PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA, S.A. DE C.V.**, resultó adjudicada a efecto de llevar a cabo la formalización de los Instrumentos Jurídicos con cada una de las Dependencias y Entidades consolidadas en el referido procedimiento, respecto de las partidas que se detallan en el documento que se agrega como **ANEXO 2** al presente oficio, ya que cumple con los requisitos Legales-Administrativos, Técnicos y Económicos requeridos por la Convocante, con lo que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.

Con fundamento en los artículos 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 13 fracción VII de su Reglamento, le informo que deberá ponerse en contacto con los Administradores de los Contratos designados por las Dependencias y/o Entidades consolidadas descritas en el **ANEXO 3 ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS**, se le exhorta para que entregue la información y documentación complementaria y actualizada para formalizar los contratos correspondientes dentro del plazo de 15 días naturales, mencionados en el **ANEXO 4 NÚMEROS DE CONTRATO**, posteriores a la emisión de la adjudicación y entregar la garantía de cumplimiento divisible en un plazo que no exceda de 10 días naturales, posteriores a la firma del contrato, tal como lo establecen los artículos 48, 49 de la LAASSP y 103 de su Reglamento. Asimismo, deberá cumplir con lo estipulado en el **ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO**, del oficio de solicitud de cotización SFP/SSFP/UCCPC/DCC/0688/2024.

En su caso, los proveedores adjudicados constituirán, previamente a la entrega del anticipo, la garantía de anticipo por el 100% (cien por ciento) del monto total del mismo, en la misma moneda en la que se otorgue el anticipo, la que subsistirá hasta su total amortización o devolución.

Por último, como se describe en el numeral 3.3.2 Procedimiento para la toma de muestra, del **ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO**, se adjunta al presente el **ANEXO 5 DETALLE DEL COSTO DE LAS PRUEBAS**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL DIRECTOR GENERAL CONTRATANTE  
EN LA SUBSECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
LIC. JOSÉ RODOLFO CRUZ RODRIGUEZ

Folio Pegasus: xxxx  
No. de Turno: xx

c.c.p.p. Lic. Thalia Concepción Lagunas Aragón - Subsecretaría de la Función Pública.

JMR/CJSS

Plaza la Constitución s/n, Col. Centro, Edificio 3, piso 2, C.P. 06066, Alcaldía Cuauhtémoc CDMX. Tel: 3555 1100 ext. 21089 www.gob.mx/sfp

SIN TESTO

## FORMATO B. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA

Ciudad de México, a 2 de mayo de 2024.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
P R E S E N T E

**GERARDO BRETSCHNEIDER TORRES**, Representante Legal de la empresa **PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.**, con relación a la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, y cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre de mi representada para suscribir las PROPOSICIONES o cualquier escrito o manifestación, y en su caso, el CONTRATO respectivo para la Licitación Pública antes referida a nombre y representación de **PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.** las cuales no me han sido revocadas o limitadas en forma alguna a esta fecha.

### DATOS DEL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes: <b>PIL0602282C9</b>		
Domicilio Fiscal:		
Calle y número: <b>BLVD. MARIANO ESCOBEDO 4502 L-34.</b>		
Colonia: <b>SAN ISIDRO DE JEREZ</b>	Demarcación Territorial o municipio: <b>LEON</b>	
Código postal: <b>37530</b>	Entidad federativa: <b>GUANAJUATO</b>	
Teléfonos: <b>4777894375</b>		
Correo electrónico: [REDACTED]		
Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos y/o Contrato que en su caso se celebre. -		
Calle y número: <b>BLVD. MARIANO ESCOBEDO 4502 L-34.</b>		
Colonia: <b>SAN ISIDRO DE JEREZ</b>	Demarcación Territorial o municipio: <b>LEON</b>	
Código postal: <b>37530</b>	Entidad Federativa: <b>GUANAJUATO</b>	
Teléfonos: <b>4777894375</b>		
Correo electrónico: [REDACTED]		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: <b>3,323</b>	Fecha: <b>28 DE FEBRERO DEL 2006</b>	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: <b>LIC. GUILLERMO SANTOYO ARRIETA TITULAR DE LA NOTARIA NO. 35, DOMICILIO: ALVARO OBREGON 101-B DESPACHO 201. EDIFICIO CINCO DE MAYO ZONA CENTRO, LEON, GUANAJUATO.</b>		
Descripción del objeto social / Actividad Empresarial: <b>LA MANUFACTURA, DISEÑO, COMERCIO, CURTIDO, ACABADO, MAQUILA, IMPORTACION, EXPORTACION, EMPQUE Y DISTRIBUCION A NOMBRE PROPIO O DE TERCEROS, DE TODO TIPO DE PIEL Y CALZADO, ASI COMO DE CUALQUIERA Y TODOS LOS ARTICULOS Y MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO EN GENERAL.</b>		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno: [REDACTED]	Apellido Materno: [REDACTED]	Nombre(s): [REDACTED]
Reformas o modificaciones al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio): <b>NO HAY REFORMAS.</b>		

### DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre: <b>GERARDO BRETSCHNEIDER TORRES</b>	
RFC: [REDACTED]	
Correo electrónico: [REDACTED]	
Domicilio completo: [REDACTED]	
Teléfono del apoderado o representante legal: [REDACTED]	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.	
Número de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones: <b>3,323</b>	Fecha: <b>28 DE FEBRERO DEL 2006</b>
Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó: <b>LIC. GUILLERMO SANTOYO ARRIETA TITULAR DE LA NOTARIA NO. 35, DOMICILIO: ALVARO OBREGON 101-B DESPACH 201. EDIFICIO CINCO DE MAYO ZONA CENTRO, LEON, GUANAJUATO.</b>	

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

  
**Gerardo Bretschneider Torres**  
Representante Legal

**Proveedora Industrial Leonesa S.A. de C.V.**

Mariano Escobedo #4502 I-34 Col. San Isidro de Jerez C.P. 37530 León Guanajuato. México



**FORMATO A1. PROPUESTA ECONÓMICA**

Ciudad de México, a 2 de mayo de 2024

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento para la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, en el que mi representada, la empresa **PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.**, participa a través de la presente propuesta económica:

PARTIDA	CÓDIGO	CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA DE BIENES CON LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO
129	CBOT01	2,648	5,574	\$ 921.52	1.20%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
131	CBOT03	2,342	3,922	\$ 1,042.62	1.20%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
136	CCHO02	6,300	12,424	\$ 724.24	3.25%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
137	CCHO03	9,006	21,299	\$ 779.49	3.25%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
138	CCHO04	2,065	4,868	\$ 944.10	3.25%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
139	CCHO05	41,368	53,304	\$ 713.25	2.10%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
141	CCHO07	9,346	19,944	\$ 999.26	3.20%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
144	CCHO10	2,947	5,206	\$ 1,148.83	2.20%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
148	CTEN02	4,921	11,406	\$ 841.48	2.10%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

La propuesta económica deberá cumplir con lo siguiente:

- El licitante presentará su propuesta económica en escrito preferentemente membretado, de manera clara, precisa y legible, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por el representante o apoderado legal.
- El licitante deberá expresar en su propuesta económica el **porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia** que desea ofertar, éste debe ser **a dos dígitos decimales**, en caso de que el porcentaje de descuento se exprese con más de dos dígitos decimales, se tomarán los dos primeros dígitos después del punto decimal, sin redondear.
- Los licitantes deberán ofertar un porcentaje de descuento; el ofertar 0.00%, o descuentos negativos, será causal de desechamiento, conforme a lo señalado en el numeral 4.9 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, inciso x), de la CONVOCATORIA.
- Para efectos de evaluación de la propuesta económica, el precio unitario con descuento será el que resulte de aplicar el porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia, sin redondear y acotado a dos dígitos decimales.
- Para la elaboración de la propuesta económica deberá considerar los precios que se detallan en el FORMATO A3. PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA, los cuales no deberán ser modificados.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

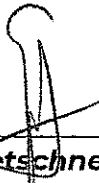
**Proveedora Industrial Leonesa S.A. de C.V.**

Mariano Escobedo #4502 I-34 Col. San Isidro de Jerez C.P. 37530 León Guanajuato. México

La partida se adjudicará al licitante que oferte el precio unitario con descuento más bajo y cumpla los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA. En el caso de las partidas susceptibles de adjudicación por abastecimiento simultáneo, la partida se adjudicará en los términos de lo señalado en el numeral 2.8. FORMA DE ADJUDICACIÓN de la CONVOCATORIA.

**Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.**

**ATENTAMENTE**



---

**Gerardo Bretschneider Torres**  
**Representante Legal**

**FORMATO C4. DEFECTOS O VICIOS OCULTOS**

Ciudad de México, a 2 de mayo de 2024.

**SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de contratación, para la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, en el que mi representada, **PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.** participa a través de la presente proposición técnica.

Mediante el presente escrito me comprometo a nombre de la empresa **PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.** que, en caso de resultar adjudicada, los bienes que se entreguen estarán garantizados contra defectos o vicios ocultos, por un periodo mínimo de 12 (doce) meses, los cuales se contabilizarán a partir de la fecha de entrega a entera satisfacción en los lugares establecidos en el **APÉNDICE V** del Anexo 1. Anexo Técnico.

Asimismo, me comprometo a reemplazar los bienes en un periodo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o algún medio electrónico.

En caso de no cumplir con este plazo se hará acreedora a la aplicación de las penalizaciones que se hayan pactado en el contrato respectivo

**ATENTAMENTE**



**Gerardo Bretschneider Torres**  
**Representante Legal**

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Proveedora Industrial Leonesa S.A. de C.V.**

Mariano Escobedo #4502 I-34 Col. San Isidro de Jerez C.P. 37530 León Guanajuato. México







**C) PROGRAMA DE FABRICACIÓN**

Ciudad de México, a 2 de mayo de 2024.

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
P R E S E N T E**

Por este conducto, **ANEXO** el Programa de fabricación, para la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, de la empresa: **PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.**

PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO
129	CBOT01	CALZADO BOTA TIPO I UNISEX
131	CBOT03	CALZADO BOTA TIPO III DIELECTRICO
139	CCHO05	CALZADO CLINICO ESTILO DERBY UNISEX

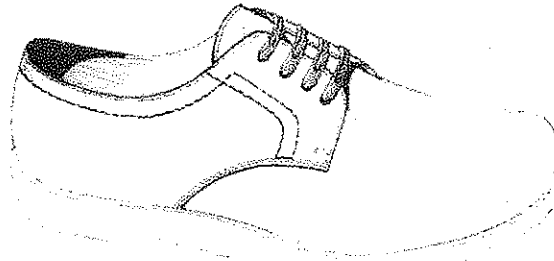
**ATENCAMENTE**

*Gerardo Bretschneider Torres*  
Representante Legal

**DIVISIÓN DE ANEXOS  
DE CONTRATOS**

**Proveedorora Industrial Leonesa S.A. de C.V.**  
Mariano Escobedo #4502 I-34 Col. San Isidro de Jerez C.P. 37530 León Guanajuato, México

completo	desprendimiento de la suela. <i>Nota: Se podrá seleccionar cualquiera de los métodos de prueba indicados.</i>	6.7 NMX-S-051-1989	Enfranque Talón Suela-corte o Suela-entresuela-corte/cerco	Suela-corte o Suela-entresuela-corte/cerco	550 N Mínimo
----------	--	--------------------	---	--	--------------



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas más no limitativas del diseño final del producto.

**Requisitos Documentales.**

Para verificar el cumplimiento de los bienes ofertados con las especificaciones técnicas, los participantes deberán presentar

1. Certificado de cumplimiento de producto de NOM-113-STPS-2009 vigente.
2. Informe de resultados de cumplimiento de las pruebas del calzado que se indican, distintas a la NOM-113-STPS-2009, el informe debe indicar el modelo y la marca del calzado ofertado.
3. Informe de resultados de cumplimiento de los elementos de construcción, de acuerdo a las especificaciones indicadas. El informe debe indicar el modelo y la marca del calzado ofertado.
4. Informe de resultados de cumplimiento de las pruebas de la tela que se indica, utilizada en la fabricación del calzado.
5. Catalogo o ficha técnica del calzado, el cual debe indicar la marca y modelo del producto.
6. Los informes de resultados de cumplimiento de las pruebas del calzado que se indican, se deben emitir por un laboratorio de pruebas acreditado por una entidad de acreditación.
7. Los informes de resultados de cumplimiento de las pruebas que se indican deben tener una fecha de emisión a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





		de prueba (mínimo).		Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
		Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	NMX-A-3801-INNTEX-2012	140 g/m <sup>2</sup> ±3%
		Método de ensayo de solidez del color Parte C06-Solidez del color al lavado doméstico y comercial (mínimo).	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	Grado de cambio de color: 4-5 Grado de transferencia de color: Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
		Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento Parte 3: Método de frisado aleatorio (mínimo).	NMX-A-12945/3-INNTEX-2020	1er ciclo: 5 2do ciclo: 5
		Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón (mínimo).	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	Grado de cambio de color: 4-5 mínimo
		Tipo de tejido	Método interno	Punto
		Tipo de ligamento	Método interno	Piqué inglés
		Título de hilo	Método interno	9 tex ± 1 tex
		Análisis cualitativo-cuantitativo para una fibra 100 %	NMX-A-084-INNTEX-2015	100 % Poliéster
Planta	Completa de fibra de celulosa o material sintético.	No aplica	No aplica	No aplica
Ojillos	Perforados, 4 (cuatro) por pala mínimo, colocados de manera equidistante.	No aplica	No aplica	No aplica
Agujeta	Tejido plano de poliéster con herretes de plástico en los extremos y tamaño acorde para atar el calzado.	No aplica	No aplica	No aplica
Casco	Material termoconformable o termoplástico.	No aplica	No aplica	No aplica
Contrafuerte	Material termoconformable o termoplástico.	No aplica	No aplica	No aplica

Descripción		Evaluación del desempeño		
Pruebas al calzado	Prueba	Norma o método	Punta	Estándar
	Resistencia			33 Kgf Mínimo

### Proveedora Industrial Leonesa S.A. de C.V.

Mariano Escobedo #4502 I-34 Col. San Isidro de Jerez C.P. 37530 León Guanajuato. México

		arco de xenón (mínimo).			
		Tipo de tejido	Método interno	Punto	
		Tipo de ligamento	Método interno	Piqué inglés	
		Título de hilo	Método interno	9 tex ± 1 tex	
		Análisis cualitativo-cuantitativo para una fibra 100 %	NMX-A-084-INNTEX-2015	100 % Poliéster	
Forro	Completo de material textil sintético tejido o no tejido con acojinamiento de espuma de poliuretano o Completo de cuero porcino.	8.2 Absorción de agua	NOM-113-STPS-2009	35% mínimo	
		8.2 Desabsorción de agua	NOM-113-STPS-2009	40% mínimo	
Bullón	De cuero ganado vacuno con relleno de espuma de poliuretano o látex.	No aplica	No aplica	No aplica	
Suela	De poliuretano monodensidad, huella con salidas laterales, sin bandas lisas que se extiendan a todo lo largo y ancho de la suela al color del corte.	7.2.1 Resistencia a la abrasión (desgaste)	NMX-S-051-1989	350 mg máximo (PU)	
		7.3 Resistencia a la flexión (incremento de abertura a 35 000 ciclos)	NMX-S-051-1989	200 % máximo	
Plantilla	Completa preformada de espuma de poliuretano con cazoleta con una capa superior de material textil tejido.	Determinación de la densidad del tejido de punto y tolerancias	NMX-A-134-INNTEX-2013	Columnas: 16 ± 2 hilos por cm Mallas: 42 ± 2 hilos por cm	
		Determinación del cambio dimensional en lavado y secado	NMX-A-5077-INNTEX-2015	Columnas: ± 2% Mallas: ± 2%	
		Determinación de la solidez del color al frote (mínimo).	NMX-A-073-INNTEX-2005	Columnas Seco: 4-5 Húmedo: 4-5	Mallas Seco: 4-5 Húmedo: 4-5
		Ensayo de solidez del color-Parte E04: solidez del color al sudor (mínimo).	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Ácido Cambio de color Grado: 4-5 Transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5	Alcalino Cambio de color Grado: 4-5 Transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
		Determinación del manchado por agua (mínimo).	NMX-A-105-E07-INNTEX-2019	Clase de cambio de color Después de 2 min: 3-4 Después de secado: 5 mínimo	
		Determinación de la solidez del color al agua-Método	NMX-A-070-INNTEX-2008	Cambio de color: 4-5 Transferencia Acetato: 4-5	

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Proveedora Industrial Leonesa S.A. de C.V.**

Mariano Escobedo #4502 I-34 Col. San Isidro de Jerez C.P. 37530 León Guanajuato, México

		Determinación del cambio dimensional en lavado y secado	NMX-A-5077-INNTEX-2015	Columnas: $\pm 2\%$ Mallas: $\pm 2\%$
		Determinación de la solidez del color al frote (mínimo).	NMX-A-073-INNTEX-2005	Columnas Seco: 4-5 Húmedo: 4-5 Mallas Seco: 4-5 Húmedo: 4-5.
		Ensayo de solidez del color-Parte E04: solidez del color al sudor (mínimo).	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Ácido Cambio de color Grado: 4-5 Transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5 Alcalino: Cambio 4-5 transferencia 4-5 Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5.
		Determinación del manchado por agua (mínimo).	NMX-A-105-E07-INNTEX-2019	Clase de cambio de color Después de 2 min: 3-4 Después de secado: 5 mínimo
		Determinación de la solidez del color al agua-Método de prueba (mínimo).	NMX-A-070-INNTEX-2008	Cambio de color: 4-5 Transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
		Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	NMX-A-3801-INNTEX-2012	140 g/m <sup>2</sup> $\pm 3\%$
		Método de ensayo de solidez del color Parte C06-Solidez del color al lavado doméstico y comercial (mínimo).	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	Grado de cambio de color: 4-5 Grado de transferencia de color: Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
		Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento Parte 3: Método de frisado aleatorio (mínimo).	NMX-A-12945/3-INNTEX-2020	1er ciclo: 5 2do ciclo: 5
		Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: ensayo de la lámpara de decoloración de	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	Grado de cambio de color: 4-5

**Proveedora Industrial Leonesa S.A. de C.V.**

Mariano Escobedo #4502 I-34 Col. San Isidro de Jerez C.P. 37530 León Guanajuato, México

<b>PARTIDA:</b>	139
<b>UNIDAD DE MEDIDA:</b>	PAR
<b>ORIGEN DEL BIEN:</b>	MEXICO
<b>GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:</b>	85%

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
41,368	53,304	NO APLICA	NO APLICA	41,368	53,304

<b>CÓDIGO:</b>	CCHO05
<b>CONCEPTO:</b>	CALZADO CLÍNICO ESTILO DERBY UNISEX

<b>CÓDIGO:</b> CCHO05	
<b>CALZADO CLÍNICO ESTILO DERBY UNISEX</b>	
<b>Datos generales del calzado</b>	
Tipo de calzado	Chocio.
Sistema de construcción	de Inyectado directo al corte.
Clasificación de protección	de No aplica
Altura del calzado	11 ± 2 cm medidas tomadas desde el piso hasta la parte superior del calzado por la parte trasera.
Talla.	De conformidad con el cuadro de tallas que se detalla al final de la sección de calzado
Unidad de medida	Par

Elemento del calzado	Descripción	Evaluación del desempeño		
		Prueba	Norma o método	Estándar
Corte	Color ganado vacuno flor entera.  Nota: El color del corte es opcional en función de la necesidad de la dependencia o entidad solicitante	6.1.2 Resistencia al desgarre	Apéndice A NOM-113-STPS-2009	100 N mínimo
		8.2 Absorción de agua	NOM-113-STPS-2009	35% mínimo
		8.2 Desabsorción de agua	NOM-113-STPS-2009	40% mínimo
		6.1.7 Oxido de cromo	NMX-A-230-1982	2.5% mínimo
		6.1.6 pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	3.2 mínimo
		6.1.6 Incremento de pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	0.7 % máximo
		Lengüeta	Del mismo material y color del corte, con cubierta interior textil de tejido de punto.	Determinación de la densidad del tejido de punto y tolerancias

**Proveedora Industrial Leonesa S.A. de C.V.**

Mariano Escobedo #4502 I-34 Col. San Isidro de Jerez C.P. 37530 León Guanajuato. México



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**027703982N01524-004-00**

**ANEXO 3 (TRES)**

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR” Y OFICIO DE NOTIFICACIÓN ADJUDICACIÓN”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

/

*[Faint, illegible handwritten text]*



Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que realice el área a su cargo para la formalización del contrato solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

No omito mencionar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente  
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

Con Copia.

- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. - Titular de la Unidad de Adquisiciones. (\*)
- Lic. Gonzalo Badillo Marino. - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente. (\*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. Presente. (\*)
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.-Presente (\*)

(\*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Correspondencia

Handwritten initials and signature





Table with 3 columns: No, Documentación para elaboración de Contrato, and Nombre del Archivo. It lists items 9 through 12, including requisition documents, consolidation agreements, and contract numbers.

Con fundamento en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el Acuerdo por el que se establece la obligación del Registro de Contratos y Operaciones de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA) y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de octubre de 2021 y, con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma con el registro del contrato en la BESA, solicito atentamente a usted remita a esta División la documentación relativa al instrumento jurídico formalizado, la garantía de cumplimiento y las opiniones positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT.

Es de precisar que, para la formalización del instrumento jurídico en términos del oficio No. SFP/SSFP/UCCPC/DGC/0943/2024, de fecha 13 de mayo de 2024, suscrito por el Director General Contratante en la Subsecretaría de la Función Pública, por el que se comunicó al Titular de la Unidad de Administración la Adjudicación que nos ocupa, se estableció que será dentro del plazo de 15 días naturales siguientes a la emisión del fallo (Notificación de Adjudicación).

Asimismo, se informa que a los bienes objeto del contrato les aplica el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a una tasa del 16%.

Cabe precisar que, esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, la que cumple con los requisitos del numeral 4.2.6 del Manual Administrativo de

ANEXOS
División de Contratos





No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
1	Oficio No. 09 53 84 61 1810/2024002814, recibido el 21 de mayo de 2024, mediante el cual la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó la elaboración y formalización del contrato.	1. Oficio No. 09 53 84 61 1810.2024002814. (PDF)
2	Oficio No. SFP/SSFP/UCCPC/DGC/0943/2024, de fecha 13 de mayo de 2024, mediante el cual se comunica al Titular de la Unidad de Administración la Adjudicación Directa mediante el procedimiento número AA-27-703-027703982-N-20-2024.	2. Oficio No. SFP.SSFP.UCCPC.DGC.0943.2024. (PDF)
3	Oficio SFP/SSFP/UCCPC/DGC/0803/2024 de fecha 13 de mayo de 2024, mediante el cual se notifica la Adjudicación al Representante Legal de la empresa Proveedor Industrial Leonesa, S.A. de C.V. y Anexo de la asignación.	3. Oficio SFP.SSFP.UCCPC.DGC.0803.2024. (PDF) 3.1 ANEXO DE ADJUDICACIÓN -PARTIDA 139. (PDF)
4	Anexo Técnico, así como sus Apéndices.	4. Anexo Técnico y APÉNDICES. (Carpeta comprimida Zip)
5	Propuesta Legal-Administrativa, Técnica y Económica del proveedor adjudicado.	5.1 PROPUESTA LEGAL-ADMINISTRATIVA. (Carpeta comprimida Zip) 5.2 PROPUESTA TÉCNICA. (Carpeta comprimida Zip) 5.3 PROPUESTA ECONÓMICA. (Carpeta comprimida Zip)
6	Oficio número 09 52 17 61 1B00/2024/0026, de fecha 31 de enero de 2024, mediante el cual se ratifica a los Servidores Públicos designados en el procedimiento de contratación.	6. PLANTILLA 3. OFICIO DE DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS. (PDF)
7	Oficio número 09 53 84 617800/2024002308, de fecha 25 de abril, mediante el cual se hace del conocimiento a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la asignación del Representante Común de los Administradores de Contrato.	7. Oficio número 09 53 84 617800.2024002308. (PDF)
8	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, de fecha 15 de marzo de 2024, con recursos para cubrir los compromisos derivados del contrato respectivo.	8. DDP 0000108284-2024. (PDF)



Form with two columns: 'Para sello de recepción' (containing a stamp from IMSS) and 'SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS' (containing fields for location, office, procedure, and contract counts).

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Derivado del oficio No. 09 53 84 61 1810/2024002814, recibido el 21 de mayo de 2024, en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, por el cual la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó la elaboración y formalización del contrato derivado de la Adjudicación Directa número AA-27-703-027703982-N-20-2024, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41, fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), para la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024".

Al respecto y derivado del oficio No. SFP/SSFP/UCCPC/DGC/0943/2024, de fecha 13 de mayo de 2024, suscrito por el Director General Contratante en la Subsecretaría de la Función Pública, a través del cual comunicó al Titular de la Unidad de Administración del Instituto, la Adjudicación Directa derivada del procedimiento AA-27-703-027703982-N-20-2024, remito a usted los archivos en dispositivo electrónico (DVD), que a continuación se enlistan, correspondientes al procedimiento citado; asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular 09 53 84 61 1CFA/5094, del 1º de junio del 2021, me permito solicitar a usted, gire sus instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato correspondiente derivado del procedimiento en cuestión:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Handwritten signature

**ACTA CORRESPONDIENTE AL APERTURA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
No. LA-27-703-027703982-N-15-2024

**ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

Numero de aclaración / precisión	Numeral de la Convocatoria/Anexo Técnico	DICE	DEBE DECIR
		notificará al <b>PROVEEDOR</b> el resultado.	de laboratorio y notificará al <b>PROVEEDOR</b> el resultado.
34	7.1 Anticipos	iii. El pago de anticipo se entregará en una exhibición dentro de los 20 días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato.	iii. El pago de anticipo se entregará en una exhibición dentro de los 20 días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato, o la presentación de la garantía de anticipo y factura correspondientes, obligándose a la entrega de los bienes de conformidad con lo señalado en los incisos a) y b) del numeral 3, del presente ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.

Acto seguido de conformidad con el artículo 46, fracción II, del Reglamento, se procedió a dar respuesta a las solicitudes de aclaración a la Convocatoria recibidas mediante la Plataforma Integral CompraNet, presentadas en tiempo y forma por los interesados, así como las respuestas otorgadas por la Convocante, mismas que se transcriben tal cual fueron presentadas y como se indica en el Anexo 1 Aclaraciones, adjunto en la presente acta.

Se informa a los licitantes que cuentan con un plazo de **6 horas hábiles** a partir de la notificación en la Plataforma Integral CompraNet de la presente acta, para formular y remitir por la Plataforma las preguntas que consideren necesarias en relación con las precisiones y respuestas emitidas, mismas a las que se les dará contestación el día de hoy a las **16:30 horas**, por lo cual la presente junta queda suspendida hasta esa hora, lo anterior de conformidad con el artículo 46, fracción II, primer párrafo del Reglamento.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria a la licitación.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes a través la Plataforma Integral CompraNet, en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> la presente acta. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el mural de comunicación ubicado en **Calzada de la Virgen 2799, edificio D, Colonia Culhuacán CTM V, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México**, un ejemplar de la presente acta o un aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles.

Se suspende la presente junta, siendo las **10:30 horas** del día de su inicio, informándose a los asistentes que la misma se reanuda el día de hoy a las **16:30 horas**.

Esta Acta consta de **19 hojas** y **174 hojas** del Anexo 1 Aclaraciones, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

**POR LA SUBSECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

NOMBRE	CARGO	FIRMA	RUBRICA
Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez.	Director General Contratante en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		
María Cristina Corzas Garfias.	Directora General Requiriente en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		

**ACTA CORRESPONDIENTE AL APERTURA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-27-703-027703982-N-15-2024

**ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

Número de aclaración / precisión	Numeral de la Convocatoria/Anexo Técnico	DICE	DEBE DECIR
29	ANEXO TÉCNICO 3.3.2 MUESTREO	II. Una vez que los <b>PROVEEDORES</b> hayan cumplido con el 50% de la fabricación de los bienes, éstos lo notificarán a la(s) <b>PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)</b> mediante escrito. Una vez que los <b>PROVEEDORES</b> hayan cumplido con el 50% de la fabricación de los bienes, éstos lo notificarán a la(s) <b>PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)</b> mediante escrito.	II. Una vez que los <b>PROVEEDORES</b> hayan cumplido con el 50% de la fabricación de los bienes, éstos lo notificarán a la(s) <b>PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)</b> mediante escrito electrónico o en papel.
30	ANEXO TÉCNICO 3.3.2 MUESTREO	III. La(s) <b>PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)</b> informará(n) a los <b>PROVEEDORES</b> , los bienes a los que se les harán las pruebas, los Laboratorios Asignados y los domicilios de las instalaciones donde se fabriquen los bienes o aquellos donde se realizará el proceso para la toma de muestras, precisando fecha y horario.	III. La(s) <b>PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)</b> notificará(n) a los <b>PROVEEDORES</b> mediante escrito electrónico o en papel, los bienes a los que se les harán las pruebas, los Laboratorios Asignados y los domicilios acordados para la toma de muestras, precisando fecha y horario.
31	ANEXO TÉCNICO 3.3.2 MUESTREO	IV. La(s) <b>PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)</b> informará(n) a los Laboratorios Designados los bienes a los que se les harán las pruebas y los domicilios de las instalaciones donde se fabriquen o se encuentren los bienes que se visitarán para la toma de muestras, precisando fecha y horario.	IV. La(s) <b>PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)</b> informará(n) a los Laboratorios Designados los bienes a los que se les harán las pruebas y los domicilios para la toma de muestras, precisando fecha y horario.
32	ANEXO TÉCNICO 3.3.2 MUESTREO	VI. Los representantes de la(s) <b>PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)</b> levantarán minuta del desarrollo del acto de toma de muestras, la cual será firmada por todos los asistentes.	VII. Los representantes de la(s) <b>PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)</b> levantarán minuta del desarrollo del acto de toma de muestras, asentando fecha, lugar y hora del levantamiento de muestras, la cual será firmada por todos los asistentes.
33	ANEXO TÉCNICO 3.3.2 MUESTREO	VII. Una vez emitidos los informes de resultados por los Laboratorios Asignados, serán entregados a la(s) <b>PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)</b> quienes remitirán copia de dichos informes a la Dirección General Contratante y a cada una de las <b>PARTICIPANTES</b> que se incluyan en la <b>PARTIDA</b> de que se trate.	VII. Una vez emitidos los informes de resultados por los Laboratorios Designados, serán entregados a la(s) <b>PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)</b> quienes remitirán mediante oficio a la Dirección General Contratante y a cada una de las <b>PARTICIPANTES</b> que se incluyan en la <b>PARTIDA</b> de que se trate, la aceptación o rechazo de las partidas, en razón del resultado obtenido en la prueba.

ACTA CORRESPONDIENTE AL APERTURA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-27-703-027703982-N-15-2024

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Número de aclaración / precisión	Numeral de la Convocatoria/Anexo Técnico	DICE	DEBE DECIR
27	ANEXO TÉCNICO 3.3 PRUEBAS DE CALIDAD A LOS BIENES	Las pruebas serán realizadas por laboratorios acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), los cuales serán designados por la convocante mismos que se darán a conocer en la junta de aclaración de bases.	Las pruebas serán realizadas por laboratorios acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), los cuales serán designados por la convocante mismos que se darán a conocer en la junta de aclaraciones.
28	ANEXO TÉCNICO 3.3.1 MUESTREO	<p>El costo de las pruebas será con cargo al <b>PROVEEDOR</b> y el laboratorio entregará los informes de resultados originales a la <b>PARTICIPANTE</b> designada, para dar seguimiento a este proceso. La <b>PARTICIPANTE DESIGNADA</b> mediante escrito entregará copia a la <b>CONVOCANTE</b>, y a cada una de las <b>PARTICIPANTES</b>, y notificará al <b>PROVEEDOR</b> el resultado. El costo de las pruebas para cada <b>PARTIDA</b> se dará a conocer en la Junta de Aclaraciones del proceso de contratación.</p> <p>El <b>PROVEEDOR</b> deberá reponer las piezas que se hayan utilizado para la verificación de la calidad en un máximo de 5 (cinco) días hábiles, a partir del siguiente día hábil de la fecha establecida para la toma de muestras.</p>	<p>Las pruebas de calidad descritas en los numerales 2.3 Calidad y 3.3 Pruebas de calidad a los bienes del presente ANEXO 1, ANEXO TÉCNICO se ajustarán al mismo proceso de análisis, con excepción de que en el punto 3.3 Pruebas de calidad a los bienes se deberá considerar lo establecido en el numeral 3.3.1 Muestreo.</p> <p>Dichas pruebas se dividirán en 2 grupos:</p> <p>a) Telas: Se realizarán pruebas de calidad por cada familia de telas, para los proveedores adjudicados con 2 o más partidas que comparten una familia de tela, los resultados de las pruebas de familia se aplicaran a todas las partidas que utilizan el mismo tipo de tela, sin importar el número de partidas adjudicadas a un solo proveedor, quien proporcionará 5 metros de tela necesarios para dichas pruebas.</p> <p>b) Confección: Se realizarán las pruebas de confección a cada una de las partidas que así lo requieran, en los informes solicitados en el numeral 2.3 Calidad se deberá considerar la entrega de un solo informe correspondiendo a una única muestra, y las pruebas de calidad consideradas en el numeral 3.3 Pruebas de calidad a los bienes deberá obedecer a la tabla descrita en el numeral 3.3.1 Muestreo.</p> <p>El costo de las pruebas será con cargo al <b>PROVEEDOR</b> y el laboratorio entregará los informes de Resultados originales a la <b>PARTICIPANTE DESIGNADA</b>, para dar seguimiento a este proceso, la <b>PARTICIPANTE DESIGNADA</b> mediante oficio informará a la <b>CONVOCANTE</b>, a cada una de las <b>PARTICIPANTES</b>, y al <b>PROVEEDOR</b> la aceptación o rechazo de las partidas, en razón del resultado obtenido en la prueba de laboratorio, mismo que deberá ser aceptado por el proveedor y cada una de las <b>PARTICIPANTES</b>. El costo aproximado de las pruebas para cada <b>PARTIDA</b> se dará a conocer en la Junta de Aclaraciones, el cual deberá considerar el costo de muestreo.</p> <p>Se elimina</p>

**ACTA CORRESPONDIENTE AL APERTURA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-27-703-027703982-N-15-2024

**ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

Número de aclaración / precisión	Numeral de la Convocatoria/Anexo Técnico	DICE	DEBE DECIR
		PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S) que llevará(n) a cabo el procedimiento para la toma de muestras, conforme se detalla a continuación:	de muestras (En la Junta de aclaraciones se dará a conocer el costo por muestra), y la(s) PARTICIPANTES DESIGNADAS se darán a conocer con el oficio de adjudicación correspondiente, conforme se detalla a continuación:
24	ANEXO TÉCNICO 2.3 Calidad	Los LICITANTES, como parte de su propuesta técnica, deberán entregar los resultados de las pruebas de laboratorio emitidas por laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) a excepción de las 53 partidas establecidas en el numeral 3.3. Los resultados de las pruebas de laboratorio para las partidas que oferte, deberán ser con fecha posterior a la publicación de la convocatoria respectiva. Dichas pruebas deberán ser acompañadas con documento del laboratorio que los emita, dirigido a la convocante, donde avale la autenticidad de las mismas.	Los LICITANTES, como parte de su propuesta técnica, deberán entregar los resultados de las pruebas de calidad emitidas por laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) a excepción de las 53 partidas establecidas en el numeral 3.3. Los resultados de las pruebas de laboratorio para las partidas que oferte, deberán ser con fecha posterior a la publicación de la convocatoria respectiva. Dichas pruebas deberán ser acompañadas con documento del laboratorio que las emita, dirigido a la convocante, donde avale la autenticidad de las mismas.
25	ANEXO TÉCNICO 3. CONDICIONES DE ENTREGA	<p>a. Los archivos con el Manual de Identidad Gráfica o la imagen institucional para su aplicación en las PARTIDAS que así lo soliciten conforme a los APÉNDICES I, II y IV. En caso de que alguna de las PARTICIPANTES lo requiera, el PROVEEDOR deberá firmar y cumplir el acuerdo de confidencialidad para el manejo de su identidad gráfica para su posterior entrega.</p> <p>b. Listado definitivo de tallas y colores de los bienes por PARTIDA que les hayan sido adjudicadas. Lo anterior, tomando como referencia el formato y las cantidades mínimas y máximas descritas en el APÉNDICE IV.</p>	<p>a. Los archivos con el Manual de Identidad Gráfica o la imagen institucional para su aplicación en las PARTIDAS que así lo soliciten (que incluya logotipos, sus medidas y colores con códigos pantone), conforme a los APÉNDICES I, II y IV. En caso de que alguna de las PARTICIPANTES lo requiera, el PROVEEDOR deberá firmar y cumplir el acuerdo de confidencialidad para el manejo de su identidad gráfica para su posterior entrega.</p> <p>b. La relación definitiva de cantidades, tallas y colores de los bienes por PARTIDA que hayan sido adjudicadas. Lo anterior, tomando como referencia el formato y las cantidades mínimas y máximas descritas en el APÉNDICE IV.</p>
26	Anexo Técnico 3.1 Plazo y lugar de entrega	Las entregas de los bienes podrán ser parciales. En el caso de las PARTIDAS sujetas a las pruebas de calidad en los bienes establecidas en el numeral 3.3 Pruebas de calidad a los bienes del presente ANEXO I, ANEXO TÉCNICO, las entregas parciales procederán una vez obtenido el resultado positivo de dichas pruebas.	Las entregas de los bienes podrán ser parciales antes del cumplimiento del plazo. En el caso de las PARTIDAS sujetas a las pruebas de calidad en los bienes establecidas en el numeral 3.3 Pruebas de calidad a los bienes del presente ANEXO I, ANEXO TÉCNICO, las entregas parciales procederán una vez obtenido el resultado positivo de dichas pruebas.

ACTA CORRESPONDIENTE AL APERTURA DE JUNTA DE ACLARACIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-27-703-027703982-N-15-2024  
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Número de aclaración / precisión	Numeral de la Convocatoria/Anexo Técnico	DICE	DEBE DECIR
		7.2. Trama 14 N mínimo	7.4.2. Trama 9 N mínimo
19	<p>APENDICE III. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA</p> <p>PARTIDA / CÓDIGO: 44 CONDD6 45 CONDD7</p>	<p>7.3. Resistencia mínima a la tracción</p> <p>7.3.1. Urdimbre 450 N mínimo</p> <p>7.3.2. Trama 470 N mínimo</p> <p>7.4. Resistencia mínima al rasgado.</p> <p>7.4.1. Urdimbre 9 N mínimo</p> <p>7.4.2. Trama 14 N mínimo</p>	<p>7.3. Resistencia mínima a la tracción</p> <p>7.3.1. Urdimbre 470 N mínimo</p> <p>7.3.2. Trama 450 N mínimo</p> <p>7.4. Resistencia mínima al rasgado</p> <p>7.4.1. Urdimbre 14 N mínimo</p> <p>7.4.2. Trama 9 N mínimo</p>
20	<p>APENDICE II. CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL Y</p> <p>APENDICE III. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA.</p>	<p>PARA LAS PARTIDAS 124, 125, 126, 127, 128, 129, 131, 132, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 147, 148 y 149, en el Apéndice II. Catálogo de Bienes y Equipo de Protección Personal y Apéndice III. Pruebas de Validación y Valores de Referencia del Anexo I. Anexo Técnico dice:</p> <p>el incremento de ph 0.7 % mínimo</p>	<p>el incremento de ph 0.7 % máximo</p>
21	INFORME DE RESULTADOS		<p>Para las partidas de calzado, los certificados de cumplimiento de la NOM y los informes de resultados, deberán contener cada uno los valores y normas establecidos en el Apéndice II. Catálogo de Bienes y Equipo de Protección, en correspondencia con el Apéndice III. Pruebas de Validación y Valores de Referencia del Anexo I. Anexo Técnico, así como indicar, la marca modelo y tipo de protección.</p>
22	<p>APENDICE II. CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL Y</p> <p>APENDICE III. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA</p>	<p>PARA LAS PARTIDAS</p> <p>135, 136, 137, 138, 139, 140, 142, 143 y 144, en el Apéndice II. Catálogo de Bienes y Equipo de Protección Personal y Apéndice III. Pruebas de Validación y Valores de Referencia del Anexo I. Anexo Técnico dice:</p> <p>Altura del Calzado: <math>T \pm 1</math> cm medidas tomadas desde el piso hasta la parte superior del calzado por la parte trasera.</p>	<p>Altura del Calzado: <math>T \pm 2</math> cm medidas tomadas desde el piso hasta la parte superior del calzado por la parte trasera.</p>
23	ANEXO TÉCNICO 3.3.2 PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA DE MUESTRAS	<p>En el APÉNDICE IX. - DETALLE DE PARTICIPANTES RESPONSABLES DE PROCEDIMIENTO DE TOMA DE MUESTRAS Y COSTO POR MUESTRA (documento que se entregará en el Acto de Junta de Aclaraciones), se determina(n) la(s)</p>	<p>En el APÉNDICE IX. - DETALLE DE PARTICIPANTES RESPONSABLES DE PROCEDIMIENTO DE TOMA DE MUESTRAS Y COSTO POR MUESTRA, se determina(n) la(s) PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S) que llevará(n) a cabo el procedimiento para la toma</p>

**ACTA CORRESPONDIENTE AL APERTURA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-27-703-027703982-N-15-2024

**ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

Numero de aclaración / precisión	Numeral de la Convocatoria/Anexo Técnico	DICE	DEBE DECIR
14	APENDICE I. CATALOGO DE BIENES DE VESTUARIO Y UNIFORMES PARTIDA 82 CÓDIGO: PLYP12 PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 100% ALGODÓN	7.6.1. Columnas 10 ± 1 hilo/cm,	7.6.1. Columnas 40 ± 1 hilo/cm,
15	APENDICE III. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA PARTIDA 82, CÓDIGO: PLYP12 PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 100% ALGODÓN	1.6.1. Columnas 10 ± 1 hilos/cm,	1.6.1. Columnas 40 ± 1 hilos/cm
16	APENDICE I. CATALOGO DE BIENES DE VESTUARIO Y UNIFORMES PARTIDA / CÓDIGO 93 TSDC02 97 TSDP02 99 TSDS02 109 TSCA02 117 TSDA08 118 TSDA09 119 TSDA10	7.3. Resistencia mínima a la tracción 7.3.1. Urdimbre 670 N mínimo 7.3.2. Trama 980 N mínimo 7.4. Resistencia mínima al rasgado 7.4.1. Urdimbre 58 N mínimo 7.4.2. Trama 60 N mínimo	7.3. Resistencia mínima a la tracción 7.3.1. Urdimbre 920 N mínimo 7.3.2. Trama 670 N mínimo 7.4. Resistencia mínima al rasgado 7.4.1. Urdimbre 60 N mínimo 7.4.2. Trama 58 N mínimo
17	APENDICE III. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA PARTIDA / CÓDIGO 93 TSDC02 97 TSDP02 99 TSDS02 109 TSCA02 117 TSDA08 118 TSDA09 119 TSDA10	7.3. Resistencia mínima a la tracción 7.3.1. Urdimbre 670 N mínimo 7.3.2. Trama 980 N mínimo 7.4. Resistencia mínima al rasgado 7.4.1. Urdimbre 58 N mínimo 7.4.2. Trama 60 N mínimo	7.3. Resistencia mínima a la tracción 7.3.1. Urdimbre 980 N mínimo 7.3.2. Trama 670 N mínimo 7.4. Resistencia mínima al rasgado 7.4.1. Urdimbre 60 N mínimo 7.4.2. Trama 58 N mínimo
18	APENDICE I. CATALOGO DE BIENES DE VESTUARIO Y UNIFORMES PARTIDA / CÓDIGO: 44 COND06 45 COND07	7.3. Resistencia mínima a la tracción 7.3.1. Urdimbre 450 N mínimo 7.3.2. Trama 470 N mínimo 7.4. Resistencia mínima al rasgado 7.4.1. Urdimbre 9 N mínimo	7.3. Resistencia mínima a la tracción 7.3.1. Urdimbre 470 N mínimo 7.3.2. Trama 450 N mínimo 7.4. Resistencia mínima al rasgado 7.4.1. Urdimbre 14 N mínimo

**ACTA CORRESPONDIENTE AL APERTURA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**Nº. LA-27-703-027703982-N-15-2024**

**ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

Número de aclaración / precisión	Numeral de la Convocatoria/Anexo Técnico	DICE	DEBE DECIR
8	APÉNDICE I. CATALOGO DE BIENES DE VESTUARIO Y UNIFORMES PARTIDA 52 CÓDIGO: GORR02 CORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS	7.4 Tipo de ligamento sarga 2/1	7.4 Tipo de ligamento sarga 2/2
9	APÉNDICE III. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA PARTIDA 52 CÓDIGO: GORR02 CORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS	1.5.2 Tipo de ligamento: sarga 2/1	1.5.2 Tipo de ligamento: sarga 2/2
10	APÉNDICE I. CATALOGO DE BIENES DE VESTUARIO Y UNIFORMES PARTIDA 76 CÓDIGO: PLYP05 PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA RANGLAN, CABALLERO UNIFORME TÁCTICO 100% POLIÉSTER	7.6.1. Columnas 9 ± 1 hilo/cm.	7.6.1. Columnas 34 ± 1 hilo/cm.
11	APÉNDICE III. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA PARTIDA 76 CÓDIGO: PLYP05 PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA RANGLAN, CABALLERO UNIFORME TÁCTICO 100% POLIÉSTER	1.6.1. Columnas 9 ± 1 hilos/cm.	1.6.1. Columnas 34 ± 1 hilos/cm.
12	APÉNDICE I. CATALOGO DE BIENES DE VESTUARIO Y UNIFORMES PARTIDA 77 CÓDIGO: PLYP06 PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN	7.6.1. Columnas 10 ± 1 hilo/cm.	7.6.1. Columnas 40 ± 1 hilo/cm.
13	APÉNDICE III. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA PARTIDA 77 CÓDIGO: PLYP06 PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN	7.6.1. Columnas 10 ± 1 hilos/cm.	7.6.1. Columnas 40 ± 1 hilos/cm.

**ACTA CORRESPONDIENTE AL APERTURA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-27-703-027703982-N-15-2024

**ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

Con fundamento en el artículo 33 de la LAASSP, se realizan las siguientes precisiones a LA CONVOCATORIA de la presente licitación, como a continuación se detalla:

Numero de aclaración / precisión.	Numeral de la Convocatoria/Anexo Técnico	DICE	DEBE DECIR
1	APÉNDICE IV DEMANDA AGREGADA	APÉNDICE IV: DEMANDA AGREGADA	SE SUSTITUYE EL ARCHIVO DEL APÉNDICE VI DEMANDA AGREGADA
2	APÉNDICE V LUGARES DE ENTREGA	APÉNDICE V. LUGARES DE ENTREGA	SE SUSTITUYE EL ARCHIVO DEL APÉNDICE V. LUGARES DE ENTREGA
3	APÉNDICE VI. LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES	APÉNDICE VI. LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES	SE SUSTITUYE EL ARCHIVO DEL APÉNDICE VI. LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES
4	APÉNDICE VII. PROGRAMA DE FABRICACIÓN	APÉNDICE VII. PROGRAMA DE FABRICACIÓN	SE SUSTITUYE EL ARCHIVO APÉNDICE VII. PROGRAMA DE FABRICACIÓN
5	APÉNDICE VIII. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS	APÉNDICE VIII. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS	SE SUSTITUYE EL ARCHIVO APÉNDICE VIII. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS
6	CONVOCATORIA NUMERAL 6.1 PROPUESTA TÉCNICA INCISO C) ANEXO TÉCNICO NUMERAL 4. REQUISITOS TÉCNICOS, INCISO C)	FORMATO C2. PROGRAMA DE FABRICACIÓN	SE SUSTITUYE EL FORMATO C2. PROGRAMA DE FABRICACIÓN
7	CONVOCATORIA NUMERAL 6.1 PROPUESTA TÉCNICA INCISO E) ANEXO TÉCNICO NUMERAL 4. REQUISITOS TÉCNICOS, INCISO E)	<p>e) Acreditar que cuenta con experiencia comprobable con al menos dos contratos y/o pedidos, los cuales deberán corresponder a bienes similares a los del objeto de la presente contratación, y cuando menos del 50% de la suma de los volúmenes de las cantidades mínimas ofertadas. Para tal efecto, el LICITANTE deberá presentar copia de los contratos y/o pedidos del sector gubernamental o privado que haya celebrado en condiciones similares a las requeridas en el presente; dichos contratos y/o pedidos podrán ser de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y/o 2023. La copia de los contratos y/o pedidos que presenten deberá permitir identificar de manera clara la vigencia, el objeto y las firmas de las partes.</p> <p>Así mismo, por cada contrato y/o pedido presentado, deberá acompañar la documentación que acredite que cumplió satisfactoriamente con las obligaciones contractuales a su cargo en dicho contrato y/o pedido, para lo cual deberá presentar documentos como carta de liberación de garantía, cartas de satisfacción, acta de entrega-recepción suscrita por la dependencia, entidad o ante del sector privado, en la que conste la entrega-recepción de los bienes a su entera satisfacción.</p>	<p>e) Acreditar que cuenta con experiencia comprobable con al menos dos contratos y/o pedidos, los cuales deberán corresponder a bienes similares a los del objeto de la presente contratación y cuando menos del 50% por año de la suma de los volúmenes de las cantidades mínimas totales ofertadas. Para tal efecto, el LICITANTE deberá presentar copia de los contratos y/o pedidos del sector gubernamental o privado que haya celebrado en condiciones similares a las requeridas en el presente; dichos contratos y/o pedidos podrán ser de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y/o 2023. La copia de los contratos y/o pedidos que presenten deberá permitir identificar de manera clara la vigencia, el objeto y las firmas de las partes.</p> <p>Así mismo, por cada contrato y/o pedido presentado, deberá acompañar la documentación que acredite que cumplió satisfactoriamente con las obligaciones contractuales a su cargo en dicho contrato y/o pedido, para lo cual deberá presentar documentos como carta de liberación de garantía, expedida por la dependencia o entidad o por la afianzadora, en la que se indique el número de contrato que está presentando, cartas de satisfacción, acta de entrega-recepción suscrita por la dependencia, entidad o ante del sector privado, en la que conste la entrega-recepción de los bienes a su entera satisfacción.</p>

**DIRECTORIO DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y LUGARES DE ENTREGA**

ESTADO/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
ESTADO MORELOS	Q.F.B. RENÉ IVÁN BAENA MÉNDEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	777-315-6422	<a href="mailto:rene.baeana@imss.gob.mx">rene.baeana@imss.gob.mx</a>	BOULEVARD BENITO JUAREZ No. 18, COL. CENTRO, C.P. 55000, CUERNAVACA, MORELOS.
ESTADO NAYARIT	LIC. JOEL OMAR MONTES YLLASEROS	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	311-215-4550 EXT. 102	<a href="mailto:joel.montes@imss.gob.mx">joel.montes@imss.gob.mx</a>	CALZADA DEL EJÉRCITO NACIONAL No. 14, FRACC. PRAYKINFERO SERRA, TERCIO, NAYARIT.
ESTADO NUEVO LEÓN	LIC. ABRAHAM JERÓNIMO VILLARREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818-351-5545	<a href="mailto:abraham.villarreal@imss.gob.mx">abraham.villarreal@imss.gob.mx</a>	GREGOPIO TORRES QUEVEDO, No. 1950, DTE. COL. CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
ESTADO OAXACA	LIC. GUADALUPE MONSERRAT CARMONA MEDINA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	951-517-1515/ 951-517-3500	<a href="mailto:guadalupe.carmona@imss.gob.mx">guadalupe.carmona@imss.gob.mx</a>	BOULEVARD GUADALUPE HINOJA DE MURAT, No. 327, COL. SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, C.P. 71250, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA.
ESTADO PUEBLA	C.P. DILIAN MONTAÑO HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	222-236-5437	<a href="mailto:dilian.montano@imss.gob.mx">dilian.montano@imss.gob.mx</a>	AV. 3 DE FEBRERO ORIENTE, No. 107, COL. SAN FELIPE HUAYOTLIPÁN, C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA.
ESTADO QUERÉTARO	C. ALEJANDRO HERNÁNDEZ CASTRO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO	442-210-1065 EXT. 112	<a href="mailto:alejandrocastro@imss.gob.mx">alejandrocastro@imss.gob.mx</a>	AV. MEZQUITAL No. 6, COL. SAN PABLO, QUERÉTARO, QUERÉTARO.
ESTADO QUINTANA ROO	LIC. ROSA MARÍA RÍOS REYES	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	983-832-6502	<a href="mailto:rosa.rios@imss.gob.mx">rosa.rios@imss.gob.mx</a>	CARRETERA CHETUMAL -MÉRIDA KM. 2.5, COL. AEROPUERTO, C.P. 77000, CHETUMAL, QUINTANA ROO.
ESTADO SAN LUIS POTOSÍ	LIC. HÉCTOR GERARDO DE LA LOZA ÁLVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	444-216-4246	<a href="mailto:hector.de-la-loza@imss.gob.mx">hector.de-la-loza@imss.gob.mx</a>	AV. DE LOS CONVENTOS No. 109-111, COL. HOGARES, FRACC. ZA SECC. C.P. 78436, SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ.
ESTADO SINALOA	LIC. FULIO CÉSAR MEDINA ARELLANO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	667-552-0475	<a href="mailto:fulio.medina@imss.gob.mx">fulio.medina@imss.gob.mx</a>	BLVD. EMILIANO ZAPATA, No. 3755, COL. INDUSTRIAL EL PALMITO, C.P. 80160, CUIACÁN, SINALOA.
ESTADO SONORA	LIC. JUAN PEDRO BELTRÁN MUÑOZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644-414-4077/ 644-415-3801	<a href="mailto:juan.beltran@imss.gob.mx">juan.beltran@imss.gob.mx</a>	PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISACUAY, COL. ELLAVISTA, C.P. 65130, CIUDAD OBERGÓN, SONORA.
ESTADO TABASCO	ING. PEDRO SÁNCHEZ ASCENCIÓN	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	992-315-3263	<a href="mailto:pedro.sanchez@imss.gob.mx">pedro.sanchez@imss.gob.mx</a>	AV. PASEO USUMACINTA No. 95, COL. PRIMERO DE MAYO, CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.
ESTADO TAMAULIPAS	LIC. DAVID ADRIÁN CANO CORDOVA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	834-316-0876	<a href="mailto:david.cano@imss.gob.mx">david.cano@imss.gob.mx</a>	CARRETERA NACIONAL MEX.- LAREDO KM 701, CD VICTORIA, TAMAULIPAS.
ESTADO TLAXCALA	LIC. JAVIER QUEVEDA DÁVILA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	248-469-1432	<a href="mailto:javier.queveda@imss.gob.mx">javier.queveda@imss.gob.mx</a>	GUILLERMO VALLE, No. 113, COL. CENTRO, TLAXCALA, TLAXCALA.
ESTADO VERACRUZ NORTE	LIC. ANA LAURA PUIG JAQUINES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	228-917-6256	<a href="mailto:ana.laurea@imss.gob.mx">ana.laurea@imss.gob.mx</a>	CALLE DELISARÍO DOMÍNGUEZ No. 13, COL. ALBERTO TEBEDA, C.P. 91070, XALAPA ENRÍQUEZ, VERACRUZ.
ESTADO VERACRUZ SUR	LIC. LORENZA BONILLA CERVANTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	272-727-7035	<a href="mailto:lorenza.bonilla@imss.gob.mx">lorenza.bonilla@imss.gob.mx</a>	CALLE PONIENTE 7 No. 150, COL. CENTRO, C.P. 24300, ORIZABA, VERACRUZ.
ESTADO YUCATÁN	LIC. CARLOS AHMED AJULAR CASTILLOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	999-840-2364	<a href="mailto:carlos.ajular@imss.gob.mx">carlos.ajular@imss.gob.mx</a>	CALLE 14, No. 999 x 127 y 127 B, COL. SERAPIO RENDÓN, C.R. 87285, MÉRIDA, YUCATÁN.
ESTADO ZACATECAS	L.D.E. JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEZAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	478-896-3365 EXT. 41502	<a href="mailto:jose.escobedo@imss.gob.mx">jose.escobedo@imss.gob.mx</a>	JUAN ÁLDAMA, ESQ. VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO, C.P. 26500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	INTRA. MARTHA ARRIOLCHA ALFARO	ENCARGADA DEL ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	553-333-1111 EXT 15101	<a href="mailto:martita.arriolcha@imss.gob.mx">martita.arriolcha@imss.gob.mx</a>	CALZADA VALLEJO, No. 675, COL. MADALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 07770, CDMX

Con fundamento en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el administrador del contrato en Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAR será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones.

**DIRECTORIO DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y LUGARES DE ENTREGA**

COAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
COAD AGUASCALIENTES	C.P. CÉSAR AGUSTÍN ROBLERO PEREGRINA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	449-971-0795 EXT. 244	cesar.roblero@imss.gob.mx	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO 314 CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20250 AGUASCALIENTES, AGS.
COAD BAJA CALIFORNIA	MTRO. MIGUEL ÁNGEL EBOLI ARAIZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	665-555-5005	miguel.eboli@imss.gob.mx	CALZADA CUAUHTEMÓC NO. 300 COL. AVIACIÓN MEXICALI, B.C. C.P. 21290
COAD BAJA CALIFORNIA SUR	C.P. LUIS ARTURO DUARTE JIMÉNEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	512-122-7251 EXT. 31500	luis.duarte@imss.gob.mx	CUAUHTEMÓC Y CARRANZA NO2415, COL. LA RINCONADA, LA PAZ, B.C.S. CP23040
COAD CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VIRICILIO ROMERO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	991-516-2320	fernandoviricilio@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20, COLONIA CENTRO, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE
COAD CHIAPAS	DR. FERNANDO CASCINO PASCASIO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	562-528-1689	fernandocascino@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KILOMETRO 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANOS, TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 30795
COAD CHIHUAHUA	LIC. SERGIO SARIÑO DEL VALLE CAMPOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	514-424-2465	sergio.delvalle@imss.gob.mx	PRIV. SANTA ROSA NO. 20 COL. NOMBRE DE DIOS, C.P. 3100.
COAD COLIMA	LIC. MANUEL FERNANDO REYES HUIQUERZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	312-371-4396	manuelreyes@imss.gob.mx	CALLE ZARAGOZA NUMERO 199, COLONIA ALTA VILLA, C.P. 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
COAD COAHUILA	ING. ALEJANDRO QUINTANA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	844-413-3539 EXT. 158	alejandrocquintana@imss.gob.mx	BLVD. JESUS VALDES SANCHEZ NO. 1250, ESCUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA
COAD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	555-368-2972	ivanparedes@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO NO. 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADRERO, C.P. 07769, CIUDAD DE MÉXICO.
COAD DF SUR	LIC. HÉCTOR CRUZ WINTERCERST	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	555-589-0182	hectorcruz@imss.gob.mx	CALZADA DE LA VIGA NUM. 1174, COL. EL TRIUNFO - REFORMA, IZTACOHUATL, MÉXICO, D.F.
COAD DURANGO	LIC. HUGO GARCÍA ORTIZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	615-429-8070	hugogarcia@imss.gob.mx	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE., ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.
COAD GUANAJUATO	ACT. DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA	TITULAR DE LA REPATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	477-775-0560	deliasaias@imss.gob.mx	SUECIA ESQ. ESPAÑA, SN. COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO.
COAD GUERRERO	C.P. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	744-445-5140	sergiordiaz@imss.gob.mx	AVENIDA RUIZ CONTINES SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 30610
COAD HIDALGO	MTRO. HUGO ZAMORA OVIEDO	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	771-714-3234 EXT. 5311	hugozamora@imss.gob.mx	CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42650 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
COAD JALISCO	LIC. JOSÉ EDUARDO AGUILAR PÉREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	333-367-5167	joseaguilar@imss.gob.mx	SIERRA MORENA No. 530, COL. INDEPENDENCIA, C.P. 46340, GUADALAJARA, JALISCO.
COAD MÉXICO ORIENTE	LIC. MA. GUADALUPE MARTÍNEZ TORRES	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	655-719-3235	ma.guadalupe.martinez@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 145, No. 825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA AZCAPOTZÁLCO, C.P. 06300, CDMX.
COAD MÉXICO PONIENTE	MTRA. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722-252-1654	vanessaortega@imss.gob.mx	KM 15 CALLEAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, C.P. 62140, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.
COAD MICHOACÁN	LIC. SERGIO RAFAEL ASREDO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	443-324-7371/ 443-314-5652	sergioasredo@imss.gob.mx	MANUEL PÉREZ CORONADO No. 206, COL. INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 59290, MORELIA, MICHOACÁN.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS